



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO EN DERECHO
FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

CULTURA DE LA LEGALIDAD:
LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA EN MÉXICO.

TESIS QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
MAESTRA EN DERECHO

PRESENTA:

ANA LUISA CARDONA LANDEROS

TUTORA PRINCIPAL: DRA. MARGARITA PALOMINO GUERRERO, INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES JURÍDICAS.

TUTORES: DR. JORGE WITKER VELÁSQUEZ, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
JURÍDICAS; DR. CARLOS ROLANDO PENAGOS ARRECÍS, FACULTAD DE
DERECHO.

MÉXICO, D. F.; JUNIO, 2015.



Universidad Nacional
Autónoma de México

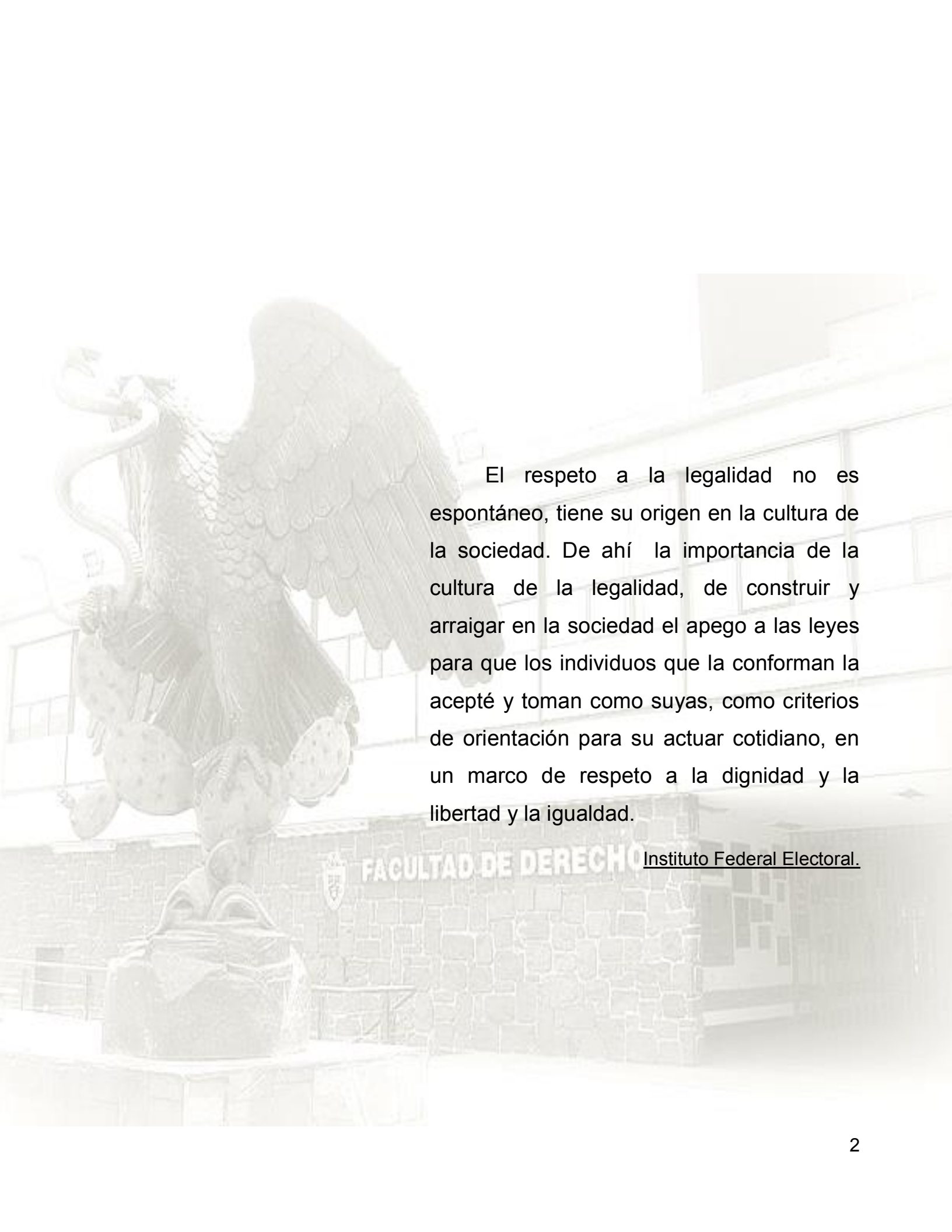


UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL


Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



El respeto a la legalidad no es espontáneo, tiene su origen en la cultura de la sociedad. De ahí la importancia de la cultura de la legalidad, de construir y arraigar en la sociedad el apego a las leyes para que los individuos que la conforman la acepté y toman como suyas, como criterios de orientación para su actuar cotidiano, en un marco de respeto a la dignidad y la libertad y la igualdad.

Instituto Federal Electoral.



Dedico mi trabajo a las personas ignoradas, que llenan el país de diversidad y son juzgadas de manera brutalmente lesiva.

Las mismas que nos permiten tomar café y chocolate de calidad, cultivados por manos mexicanas, que asisten a escuelas rurales para instruirse y generan el cambio social.

Porque todos somos México.

Quiero agradecer a CONACYT por otorgarme los medios económicos para cumplir con mis estudios de maestría.

A la Universidad Nacional Autónoma de México por permitirme ingresar en el programa de posgrado y emprender este proyecto.

A la Escuela Normal Superior de Chiapas por abrirme las puertas y permitirme conocer un poco de su Estado, de su estrategia de organización, de su comunidad y de su visión institucional.

A mis maestros que con sus consejos me han permitido crecer como investigadora, docente y abogada.

A la Doctora Margarita Palomino Guerrero por su guía y apoyo en las penumbras de la investigación jurídica.

Al Doctor Jorge Witker Velásquez y el Doctor Carlos Rolando Penagos Arrecís por todas sus retroalimentaciones, que me han permitido caminar por el sendero del derecho en su dimensión social. Al Doctor Imer Benjamín Flores Mendoza y el Doctor Francisco Ibarra Palafox por tomarse el tiempo de leer mi trabajo y emitir sus recomendaciones.

Al Doctor José Luis Gálvez Martínez por sus consejos y orientación, por su paciencia e interés.

Al Doctor Alfonso Bouzas Ortiz por apoyarme y demostrarme que los docentes deben preocuparse por sus alumnos dentro y fuera del aula.

A mi Tío, el Doctor José de Jesús Landeros Loera, maestro de mi pueblo; siempre orientador y polemizado en mis dudas.

A Dios por darme la oportunidad de esta experiencia que se llama vida.

A mis padres Carmen y Jesús que con su amor y ejemplo me formaron, llenándome de aspiraciones y sueños. A mi hermosa abuelita que adoro. A mis hermanos y hermanas, con sus respectivas familias por todo el apoyo y amor que de demuestran cada día, les amo. A mi familia, especialmente a la familia Landeros Bobadilla por abrirme las puertas de su hogar y ayudarme a emprender el vuelo en la gran ciudad.

A las personas especiales con las que he construido un amor profundo de apoyo: Cristy, Angélica, Roxa, Alexandra, Alexa, Alex, Jacobo e Irán por el apoyo a la distancia, por cada momento vivido y por cada ausencia. A mis compañeras y amigas de aventura, pues emprendimos el mismo viaje: Paulina, Karla y Adriana. A Elio por todos sus consejos, que me ayudaron a ver con claridad mis propósitos. A todos los que me han dado palabras de aliento, de corazón les agradezco su apoyo.

Quiero hacer un especial agradecimiento al Doctor Carlos Rolando Penagos Arrecís, por todo el tiempo que invirtió en ayudarme a corregir mis ideas, proporcionarme datos para nutrir mi conocimiento e impulsarme en el perfeccionamiento de la investigación, que Dios lo bendiga por todo su apoyo.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
Capítulo I. <i>Diseño teórico y metodológico de la investigación.</i>	10
I. Introducción.....	10
I. Diseño teórico de la investigación.....	10
II. Diseño metodológico de la investigación.	20
Capítulo II. <i>Los conceptos implícitos en la Cultura de la Legalidad.</i>	23
I. Introducción.....	23
II. Análisis conceptual de La Cultura de la Legalidad.	23
III. Análisis conceptual del Derecho.	25
IV. El concepto de Cultura de la Legalidad.....	38
Capítulo III. <i>La necesidad del desarrollo de una Cultura de la Legalidad.</i>	44
I. Introducción.....	44
II. El principio: “ <i>ignorantia juris non excusat</i> ”. Entendido como regla de clausura.	44
III. La insatisfacción del principio	49
Capítulo IV. <i>La enseñanza del derecho.</i>.....	57
I. Introducción.....	57
II. La enseñanza del Derecho en México	57
Capítulo V. <i>Análisis cualitativo de la enseñanza del derecho en Chiapas.</i>.....	112
I. Introducción.....	112
II. El programa de estudios.....	114
III. La formación docente.....	119
IV. Los retos de la formación docente.....	130
V. A modo de propuesta	132
CONCLUSIONES.....	147
ANEXOS	150
BIBLIOGRAFÍA.....	171

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es presentar el informe que contiene la tesis que, para obtener el grado de Maestra en Derecho, defenderé ante el sínodo designado para tal efecto. En ese sentido, el objeto de la labor indagatoria realizada fue el análisis de la educación como un espacio que permite el desarrollo y difusión de una cultura de la legalidad, que a su vez posibilita el dinamismo del sistema normativo.

Comprender a la necesidad de desarrollar y difundir una cultura de la legalidad, es un proceso que se ha vivido paulatinamente en México. La aceptación y respeto del marco jurídico no encuentra una realidad en la sociedad, dada la complejidad que tiene en México.

Existe la ficción que todos los mexicanos conocemos la ley, por la simple publicación que se hace de ella. Sin embargo, el desconocimiento de la ley es un problema generalizado en toda la sociedad.

Por tanto, resulta evidente proponer iniciativas que permitan la interacción del estado de derecho con la sociedad que controla, en el desarrollo de una cultura de la legalidad.

En el primer capítulo, comprende el diseño teórico y metodológico de la investigación realizada. El diseño teórico de la investigación se integra por: el planteamiento y la delimitación del problema; la justificación; el objeto de investigación; los objetivos generales y los específicos; el marco teórico conceptual y la hipótesis planteadas. El diseño metodológico contiene: la metodología y las técnicas de investigación utilizadas.

En el segundo capítulo analizan los conceptos implícitos en la cultura de la legalidad, partiendo del análisis de los conceptos de cultura y legalidad, en ésta última se contiene el concepto de derecho. Resultando éste un instrumento complejo, que se mantiene en interacción viva con el desarrollo cultural. El conjunto de normas que integran el sistema jurídico mexicano se han diseñado en el tiempo, formando un cúmulo de conocimientos, que se nutren de las prácticas sociales. Pero no bastan las

normas jurídicas, deben acompañarse de un desplegado de prácticas sociales, que las realicen y les permitan evolucionar.

“El derecho no es sólo una forma reguladora externa, superflua, sino un nivel interno de sociabilidad, una forma necesaria de la interacción social, que delimita las esferas de permisibilidad, de licitud e ilicitud, complementa el otro nivel esencial de autocontrol de sociabilidad, la etnicidad e ineticidad (sic) del comportamiento social (...) pues el derecho es una gran empresa de previsión de una relativa normatividad social que proyecta el orden jurídico- social.¹” Con los conceptos anteriores construimos un concepto de cultura de la legalidad que permite el dinamismo del orden social.

En el tercer capítulo dimensionamos el problema de desconocimiento de la ley, lo analizamos desde la perspectiva del derecho positivo normativista, encontrando que es una ficción que tiene potencial para ser considerada una norma operativa del derecho, para la cual necesita apoyarse de otras normas, que impulse el real conocimiento de la norma por toda la población. Puntualizando la necesidad de desarrollar y difundir una cultura de la legalidad, mediante la educación, como fortalecimiento del principio estudiado.

Pues, el Estado debe pensar en mecanismos que resuelvan el problema de desconocimiento de la ley en su ámbito temporal, personal y territorial. En la ciudad de Palermo, Italia, promovieron una campaña para combatir la mafia, que incumplía las normas, a través de Cultura de la Legalidad, donde educación y legalidad caminaron de la mano en la formación de la sociedad que se necesitaba.

“La construcción de una Cultura de la Legalidad, no debe limitarse a un aprendizaje y difusión de las normas, vistas como leyes, si no a la práctica de las mismas en la vida social, elaborando categorías que permitan la construcción de la propia Cultura de la Legalidad, elaborada desde lo social para lo social.”²

¹Botero Uribe, Darío, *Teoría Social del Derecho*, 4ª edición, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, 2005, pp. 48- 51.

² Pérez Morales, Vania, *La cultura de la legalidad en la convivencia social*, tesis de Maestría en Trabajo Social, México, Escuela Nacional de Trabajo Social, UNAM, 2014, p. 39, disponible en: <http://oreon.dgbiblio.unam.mx/> [consultado 04/07/2014]

Por lo que en el capítulo cuarto analizaremos la enseñanza del derecho, tomando como referencia la educación institucionalizada. Comenzamos por analizar las universidades como espacio de transmisión del discurso del derecho, impulsores de la investigación jurídica que permite la evolución del sistema jurídico. Encontramos la educación pública, por su centralización, un medio de culturización institucionalizado que permite el intercambio de ideas y conocimientos para la instrucción de la población, por lo cual es un instrumento del cual se puede valer el Estado para crear, promover y desarrollar una Cultura de la Legalidad.

La enseñanza de la cultura de la legalidad no debe limitarse a su conocimiento, pues se debe desarrollar un pensamiento analítico-crítico del sistema normativo y evaluar su eficacia, tendiendo a su evolución, basada en las necesidades sociales. Pues la cultura de la legalidad implica al conjunto de conocimientos, costumbres, creencias, artes, usos, etc. que satisfacen los intereses y necesidades de los individuos o grupos sociales, y se establecen en un orden coercitivo para su preservación. Se necesita de la difusión de su contenido para la aceptación por parte de la comunidad donde se genera.

Del análisis de los documentos legales que rigen la educación, identificamos aquellos que están destinados a transmitir contenidos de derecho. Encontrando en la Formación Cívica y Ética y la asignatura estatal: Cultura de la Legalidad, espacios de expansión para el desarrollo y difusión de la cultura de la legalidad, por ende la transmisión del discurso jurídico.

Debido a que la asignatura de Cultura de la Legalidad fue propuesta por cada entidad federativa, existen 32 programas de estudios diferentes, con contenidos y aprendizajes esperados regionalizados, provocando una diversidad de programas. Por lo que dedicamos el capítulo quinto a realizar un análisis cualitativo de programa de Chiapas. Así mismo, encontramos que dentro del programa de estudio de las normales que preparan licenciados en educación secundaria no se cuenta con la especialidad de Cultura de la Legalidad, por lo que postulamos algunas consideraciones finales.

Invito al lector a leer el contenido de este trabajo para tener un panorama más claro de lo que aquí hemos planteado.

Capítulo I. Diseño teórico y metodológico de la investigación.

I. Introducción

El propósito del presente capítulo es informar la problemática que ha motivado la investigación, la fracción, de ésta, que se examina, la perspectiva teórica y metodológica con la que se analiza y las técnicas de investigación que se utilizaron.

I. Diseño teórico de la investigación

1. Planteamiento del problema

Existe en México un problema en la aplicación las normas, generando una cultura de la legalidad escasa o mal entendida. Como lo plantea Diego Valadés:

Uno de los grandes problemas de México es la aplicación de la ley. A lo largo de nuestra historia, los mexicanos hemos dado una intensa lucha para hacer valer la ley. La primera parte de esa lucha se orientó a encontrar en el derecho una defensa eficaz contra la arbitrariedad. Y se estaba en lo correcto. Por eso fue precisamente en nuestro país donde surgió el juicio de amparo, a mediados del siglo XIX. Con el amparo apareció un instrumento adecuado para la defensa de los derechos individuales y colectivos. La otra parte de esa lucha ha consistido en hacer que se cumpla lo que la ley dispone. Pero la vida de una sociedad no la resuelven las leyes por sí solas. Las mejores leyes son inútiles si no van acompañadas de su conocimiento general.³

De manera intuitiva, podemos afirmar que algunos de los motivos por los cuales los ciudadanos incumplen las normas son:

El desconocimiento generalizado de las normas. Pues no se conoce de dónde surgieron, ni quién las propuso, es su finalidad, qué casos debe regular, etc. por la mayoría de la población.

La población no se siente identificada con el contenido normativo, lo expresado en los ordenamientos jurídicos es contrario a sus intereses, siente que no es funcional,

³Valadés, Diego, *Amable Lector*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, UNAM, disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2118/2.pdf> [consultado 05/09/2014]

en pocas palabras no la considera eficaz para resolver sus conflictos, ni satisfacer sus necesidades.

La necesidad de diseñar estrategias que permitan el conocimiento y aceptación de la ley preocupa al Gobierno de México, pues considera que el Estado de Derecho de un país se sustenta, antes que nada, en el arraigo que tenga la cultura de la legalidad en la sociedad⁴.

Por lo que en el Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012 se propuso como objetivo: “Fomentar el desarrollo de una cultura de la legalidad (...) Mediante la implementación de dos estrategias: Reforzar el diseño e impartición de programas educativos para la población, orientados a reforzar (sic) la cultura cívica, el apego a la legalidad y el conocimiento del derecho (...) Promover una mayor profesionalización de los abogados (...)”⁵

Por tanto, el Estado mexicano se propone la creación y desarrollo de una Cultura de la Legalidad, lo que generó el diseño de una asignatura que se integró a la carga curricular de la educación básica que se tituló “Cultura de la Legalidad” y se comenzó a diseñar un programa de estudio para impartirse en el primer grado de educación secundaria, en toda las entidades federativas, facultándolas para elaborar sus programas de estudio, atendiendo a las necesidades locales y regionalizando sus contenidos.

De igual manera invito e incentivo a las escuelas que imparten Derecho y forman abogados a reestructurar sus planes y programas de estudios, para permitir el desarrollo de una cultura de la legalidad.

Como noción primera para los ciudadanos, la cultura de la legalidad significa llevar a cabo el estricto cumplimiento de las obligaciones que la ley les impone para garantizar la convivencia social y, por otra parte, que el ejercicio de sus derechos se

⁴Poder Ejecutivo Federal, *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, México, SEGOB, p. 64 disponible en <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=documentos-pdf> [consultado 05/09/2013]

⁵ *Ibidem*, p. 65.

realice en apego a las disposiciones. Además debe exigir a las autoridades el cumplimiento puntual de la ley.⁶

En el desarrollo del informe, que contiene la tesis que oportunamente defenderé ante el sínodo que me fue designado, pretendo dar respuesta a las siguientes preguntas:

¿Cómo se conceptualiza al Derecho desde la Cultura de la Legalidad?

¿Qué es la Cultura? ¿Qué comprende la Cultura de la Legalidad? ¿Se limita al cumplimiento y apego a la ley?

¿Cuál es la función de la educación en la difusión y desarrollo de la cultura de la legalidad?

¿Se imparte, cultura de la legalidad, en planes y programas educativos actuales de México?

¿Cuál es el papel de la Formación Cívica y Ética en el desarrollo y difusión de una Cultura de la Legalidad?

¿Por qué es diferente la cultura legal en las entidades federativas?

¿Qué se pretende con la Cultura de la Legalidad como asignatura estatal en Chiapas?

¿Es suficiente la difusión que existe de la Cultura de la Legalidad en la Educación Básica en Chiapas?

2. Delimitación del problema

En principio la ley se incumple por desconocimiento, por tanto el presente trabajo pretende encontrar en la asignatura propuesta por el gobierno de Felipe Calderón – Cultura de la Legalidad- un área que permita la creación y desarrollo de la cultura legal del país.

Por ende, acotamos el interés de nuestra investigación en los programas de estudio que se elaboraron para impartir la asignatura Cultura de la Legalidad, en las Entidades Federativas, publicados para el ciclo 2014-2015.

⁶ Cfr. Ibídem, p. 65.

Sin embargo, nos limitamos a analizar el programa de estudios publicado en Chiapas, por ser el último en anexarse al Catálogo Nacional de Programas de estudio de la Secretaría de Educación Pública. Lo cual nos permitió conocer las características de Cultura de la Legalidad que pretende desarrollar el Gobierno del estado de esta entidad federativa.

Elegimos a Chiapas en virtud de que, según el Censo 2010, el 17.8% de la población es analfabeta y sólo el 6.2% cuenta con estudios superiores⁷. Es un estado que afronta varios retos en materia de educación y la alfabetización debe ser un tema relevante para la estrategia del gobierno del estado.

En Chiapas, la educación está a cargo de la Secretaría de Educación Pública del Estado. El sistema educativo de Chiapas para el ciclo 2012-2013 contaba con un total de 19,071 escuelas⁸ distribuidas en los niveles, de la siguiente manera:

Nivel	Porcentaje
Preescolar	39.06
Primaria	44.70
Secundaria	11.02
Profesional Técnico	0.10
Bachillerato	3.96
Técnico Superior	0.01
Normal licenciatura	0.12
Licenciatura universitaria y tecnológica	0.75
Posgrados	0.28

Además según el INEGI, el Gobierno del Estado de Chiapas reportó que en 2011, esta entidad federativa contaba con un total de 60,821 aulas para impartir educación en todos sus niveles.

Existen 22 escuelas normales que otorgan el grado de licenciado en educación, de las cuales sólo la Normal Superior de Chiapas prepara a los futuros docentes de secundaria con énfasis en alguna de las especialidades.⁹

⁷ Véase anexos Tabla 1. Nivel de instrucción por entidad federativa. p. 149.

⁸ Véase anexos Tabla 2 Escuelas por entidad federativa según nivel educativo, ciclo escolar 2012/2013. p.150.

⁹ Véase anexos Tabla 8. Lista de Escuelas Normales de Chiapas. Ciclo 2014-2015. p. 161.

3. Justificación de la investigación

La sociedad mexicana demuestra poco interés en las cuestiones legales, en su mayoría no se preocupa por adquirir conocimientos para entender su entorno legal. Existe una distorsión de la realidad legal del país y una crisis en la cultura legal de la sociedad mexicana.

El Estado debe establecer mecanismos para difundir el conocimiento del derecho y promover su cumplimiento. Formar una cultura de respeto y cumplimiento de las normas, dentro del marco de una legalidad consciente de la realidad histórica, una cultura legal que le permita auto-validarse como Estado y auto-afianzarse en la realidad social de sus gobernados.

El Estado como medio de control, puede legitimar su actuar, si su ciudadanía está consciente de su compromiso social como ciudadano. Esto sólo se logra mediante la cultura. En tanto es necesario un desarrollo de la cultura legal.

Pero debe ser una cultura de la legalidad que permita a los ciudadanos convertirse en críticos propositivos del actuar del Estado, una cultura de la legalidad que nazca en lo social y devenga en lo social. Que permita su propio desarrollo y el mejoramiento del sistema jurídico, teniendo como marco la satisfacción de las necesidades sociales.

Para desarrollar una cultura de la legalidad es necesario, al menos, tener un panorama general del contenido normativo del sistema jurídico. Mediante un concepto de derecho que permita el desarrollo y difusión de una Cultura de la Legalidad que promueva el dinamismo del propio ordenamiento jurídico.

A pesar de existir el principio "el desconocimiento de la ley a nadie exime de su cumplimiento" los medios para sustentar su validez y eficacia son escasos (limitándose a la publicación de las normas) y no satisfacen la exigencia en la realidad social. El conocimiento del sistema jurídico es un elemento indispensable del Estado de Derecho, pues no puede ser aceptado por una sociedad que le desconoce. Por lo tanto la ignorancia del sistema constituye un principio insatisfactorio que no permite clausurar el sistema, ni posibilita su desarrollo.

Somos conscientes que existen diversos mecanismos para difundir y desarrollar la cultura de la legalidad. Sin embargo en la presente investigación nos limitamos a enunciarlos, sin hacer análisis, pues dirigimos nuestro interés a la enseñanza institucionalizada. Consideramos que la educación informal es un tema interesante que permite una gran diversidad de investigaciones teóricas y empíricas, siendo un área de oportunidad de expansión para la evolución del conocimiento del derecho y la cultura de la legalidad, pues permitiendo su desarrollo.

El Estado es un conjunto de los órganos de gobierno de un país soberano¹⁰; que constituye un sistema integrado por un conjunto humano asentado permanente en una circunscripción territorial específica, organizado mediante la coincidencia constantemente renovada de las voluntades de los integrantes de la parte más fuerte de dicho conjunto, sujeto a un orden jurídico propio y a un poder soberano, cuyos fines, básicamente variables, son establecidos por la parte dominante del conjunto humano - no necesariamente la más numerosa-, aun cuando a veces influya otra o las demás partes.¹¹

Cualquier teoría para explicar al estado contempla que éste debe cumplir determinadas funciones, las cuales le son obligatorias, y con ellas lograr sus fines.

Gabino Fraga define la actividad del Estado como: el conjunto de actos materiales y jurídicos, operaciones y tareas que realiza en virtud de las atribuciones que la legislación positiva le otorga. El otorgamiento de dichas atribuciones obedece a la necesidad de crear jurídicamente los medios adecuados para alcanzar tales fines.¹²

Según Ignacio Burgoa:

La finalidad del Estado consiste en los múltiples y variables fines específicos que son susceptibles de sustantivarse concretamente, pero que se manifiestan en cualquiera de las siguientes tendencias generales o en su conjugación sintética: el bienestar de la nación, la solidaridad social, la seguridad

¹⁰Diccionario virtual de la Real Academia Española, disponible en: <http://lema.rae.es/drae/?val=estado> [consultado 20/05/2013]

¹¹ Cfr. Fernández Ruiz, Jorge, *El Estado empresario*, México, UNAM, 1982, p. 53.

¹² Cfr. Fraga, Gabino, *Derecho Administrativo*, México, Porrúa. 1999, p. 13.

pública, la protección de los intereses individuales y colectivos, la elevación económica, cultural y social de la población y de sus grandes grupos mayoritarios, las soluciones de los problemas nacionales, la satisfacción de necesidades públicas y otras similares.¹³

Asimismo, agrega que: Se debe entender al Estado como ente organizador de la sociedad en colectivo, por lo tanto su finalidad es realizar funciones para cumplir sus fines, apegándose a la organización del que se dota, en México mediante la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El ámbito teleológico del Estado mexicano se ensancha considerablemente con la Constitución Federal de 1917 que actualmente nos rige.”¹⁴

El estado para cumplir sus fines actúa de diversas maneras y en diferentes áreas. Dicha forma de actuar constituye las funciones del estado. Las actividades que realiza el Estado para la consecución de sus fines, se han agrupado, de acuerdo a sus características, en actividades de policía, de servicio y de fomento.¹⁵

Dentro de las actividades de servicio encontramos a la Educación. La Educación Básica es obligatoria por Decreto Presidencial, por lo tanto, es el nivel educativo al que todos los ciudadanos deben tener acceso. Situación que la convierte en el marco ideal para transmitir los conocimientos mínimos que todo ciudadano debe tener.

Un medio alterno de prevención de hechos ilícitos, que conlleva el respeto y cumplimiento de la norma, es la transmisión y perpetuación del discurso jurídico, un tipo de discurso del reconocimiento realizado por los ciudadanos mediante la educación.¹⁶

¹³Burgoa, Ignacio, *Derecho constitucional mexicano*, México, Porrúa. 2009, p. 287.

¹⁴ Burgoa resume en el bien común el fin del Estado. *Ibidem*, p. 313

¹⁵Sarabia Miramontes, Grecia, *Gestión de obras públicas en México: contratos de obra pública y PIDIREGAS <<proyecto de inversión diferida con registro al gasto>>* tesis profesional, México, s. e., s. l. i., disponible: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/sarabia_m_g/capitulo1.pdf [consultado 09/09/2012]

¹⁶ Cfr. Correas, Oscar, *Teoría del derecho*. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM., p. 29.

La educación es el medio idóneo para transmitir el discurso del derecho, mediante las escuelas del país, permitiendo un conocimiento general de los contenidos jurídicos, lo cual permitirá formar ciudadanos críticos de su realidad social y el sistema para permitir su evolución.

Resulta necesario diagnosticar la difusión actual del derecho en los planes y programas de la educación básica tomando como ejemplo el estado de Chiapas. Para comprender la pretensión del estado al implementar los contenidos de las asignaturas Cultura de la Legalidad y Formación Cívica y Ética, determinar la funcionalidad de los temas que se imparten, considerando estas asignaturas como camino para fomentar, desarrollar y promover una adecuada cultura de la legalidad.

La Cultura Legal de un país determina el comportamiento legal del mismo.

Es preocupante la ausencia de motivación en los adolescentes del país por conocer su sistema jurídico. No existe un compromiso social por instruirse en las funciones básicas del Estado Mexicano.

Por lo que el tema que desarrollo se convierte en un tema de suma relevancia. Pues lo considero un medio para solucionar en parte el problema del incumplimiento de las normas, y permite la evolución de un derecho que resuelve las necesidades actuales de la sociedad que organiza.

Con esta investigación pude indagar en la Cultura Legal que se difunde en la población mexicana, puntualmente en Chiapas, mediante la investigación de programa de estudios de La cultura de la legalidad en la formación ciudadana de los adolescentes chiapanecos y entrevistas informales con los partícipes de la preparación de los alumnos de la educación básica. Lo que me permitió desarrollar una investigación con poco presupuesto, pero analizando elementos esenciales que permitirán identificar los intereses que se tienen sobre el marco jurídico y la noción que se contempla de Cultura de la Legalidad.

4. Objeto de la investigación

En virtud, que el tema de investigación versa en la cultura de la legalidad, concentrándonos en el problema del desconocimiento de la ley; considerando la

enseñanza del derecho en la educación básica, un medio para desarrollar y fomentar una cultura de la legalidad y delimitando nuestro análisis al estado de Chiapas. Tomaremos como objeto de la investigación los planes y programas de estudio que pretenden difundir la Cultura de la Legalidad en la Educación Básica de Chiapas.

5. Objetivo general de investigación

El desarrollo de la investigación nos permitió establecer la trascendencia de los contenidos de los programas de estudio dirigidos a desarrollar una cultura de la legalidad –Formación Cívica y Ética y Cultura de la Legalidad- que se imparten en las escuelas del Estado de Chiapas. Comparándolos con el concepto que elegimos para definir la cultura de la legalidad.

6. Objetivos específicos

En el transcurso de la investigación se lograron los siguientes objetivos:

Establecimos los conceptos de cultura, legalidad y derecho que nos permitieron delimitar un concepto de Cultura de la Legalidad, analizando diferentes corrientes del pensamiento jurídico.

Analizamos el principio de *ignorantia juris non excusat*, considerándolo un principio que clausura el sistema, puntualizando su ausencia de operatividad. Proponiendo la formación y difusión de una cultura de la legalidad como medio para justificar la existencia (legitimidad) del sistema jurídico.

Indagamos en los mecanismos para desarrollar una cultura de la legalidad, mediante la transmisión del discurso jurídico, encontrando en la enseñanza formal, el medio institucional ideal para lograr la formación y difusión de la cultura de la legalidad.

Para lo cual, analizamos los planes y programas de estudio de la educación básica que contienen derecho, encontrando que las asignaturas de Formación Cívica y Ética y Cultura de la Legalidad, tienen como objetivos desarrollar competencias y aprendizajes que permiten el desarrollo y difusión de la cultura de la legalidad.

Para diagnosticar la trascendencia real que tienen éstas asignaturas en el desarrollo y difusión de la cultura de la legalidad en la educación básica, realizamos

una análisis cualitativo de sus programa de estudios de cultura de la legalidad en Estado de Chiapas, encontrando retos en la formación del personal docente que impartirá está asignatura.

En consecuencia proponemos algunas estrategias, técnicas y materiales que pueden apoyar a los docentes a lograr los aprendizajes y desarrollar las competencias que desarrollan y difunden la cultura de la legalidad.

7. Marco teórico conceptual

En principio, partimos de la concepción del derecho desde la postura del positivismo normativo de Hans Kelsen, que nos permite hacer una crítica a la falta de operatividad del principio de desconocimiento de la ley.

Sin embargo, nos anexamos a una posición útil del concepto de Derecho en la Sociología Jurídica, que nos permite la construcción de un concepto de la Cultura de la Legalidad, desde la óptica sociológica.

La Cultura de la Legalidad ha tomado mucha importancia en los últimos diez años, diversos teóricos mexicanos como Pedro Salazar Ugarte y Gerardo Laveaga han dado conceptos de lo que se debe entender como Cultura Legal. Existe una diversidad de conceptos que engloban ideologías de diversas corrientes, los exponentes más representativos son Lawrence Friedman y Luigi Ferrajoli.

Este es el punto de partida de la investigación, con el apoyo de los documentos jurídicos pedagógicos y el análisis de diversas tesis de grado elaboradas en la UNAM, tomando como referencia central la crítica que realiza Vania Pérez Morales, de la escuela de trabajo social, quien considera que los estudios que se hacen de cultura de la legalidad se limitan al marco normativo vigente; se desarrolló una postura sobre el concepto de derecho, desde la sociología jurídica, sobre el que trabaja la cultura de la legalidad y por ende un concepto de los elementos que la integran, comprendiendo a ésta desde lo social y para lo social.

8. Hipótesis de investigación

La idea general es que la educación es un medio de desarrollo y difusión de la cultura de la legalidad, mediante la impartición de planes y programas de estudio de la

educación básica. Como se abarca gran extensión de planes y programas, delimitamos nuestra idea al Plan y Programa de estudios “La Cultura de la Legalidad en la Formación Ciudadana de los Adolescentes Chiapanecos”.

Por tanto se propone la siguiente hipótesis:

H: La Educación Básica, a través del programa de estudios “La Cultura de la Legalidad en la Formación Ciudadana de los Adolescentes Chiapanecos” permite el desarrollo y difusión de la Cultura de la Legalidad en ésta entidad federativa.

Mientras que la variable independiente es el programa de estudios “La Cultura de la Legalidad en la Formación Ciudadana de los Adolescentes Chiapanecos”

La variable dependiente es el desarrollo y difusión de la Cultura de la Legalidad en Chiapas.

Consideramos la Educación Básica el nexo causal entre el programa y el desarrollo y difusión de la Cultura de la Legalidad.

Entendemos como desarrollo y difusión el proceso de consolidación de la Cultura de Legalidad, por parte de los obligados del sistema jurídico, mediante el conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.

II. Diseño metodológico de la investigación.

A continuación explicaremos la metodología y las técnicas de la investigación utilizadas para lograr desarrollar la investigación.

1. Metodología de la investigación.

En el trabajo indagatorio que efectuamos, utilizamos una estrategia fundamentada en herramientas intelectuales, mediante las cuales llevamos a cabo los procesos siguientes:

Se estudiaron de manera separada las palabras que construyen el término Cultura de la Legalidad, sistematizando su significado del mismo, en un concepto elaborado a través de sus elementos.

En la comprensión del objeto de estudio, con base en el método inductivo, se analizaron algunas modalidades de los conceptos de Cultura de la Legalidad, y de las corrientes filosóficas que constituyen la interpretación del derecho, para la construcción de un concepto de Cultura de la Legalidad, que nos permita desarrollarla y difundirla en la sociedad.

De igual manera en el análisis del principio de *ignorantia juris non excusat*, mediante deducciones lógicas (en su modalidad deóntica), inferimos el contenido de enunciado jurídico que consagran normas que permiten la operatividad de la misma.

A través de la descripción de los procesos históricos que originaron la formación de las asignaturas que integran el Mapa Curricular de la Educación Básica, logramos establecer aquellos que contienen elementos del derecho que permiten el desarrollo y difusión de la Cultura de la Legalidad.

Para la síntesis del concepto, útil, de derecho, que permiten desarrollar una Cultura de la Legalidad, confrontamos las posturas normativas y sociológicas.

En el análisis comparado de los programas de estudio de Formación Cívica y Ética, Cultura de la Legalidad y el plan de estudios que norma la formación docente, en Chiapas, establecimos los retos que enfrenta la educación ante la necesidad de desarrollar y difundir una Cultura de la Legalidad.

Dada la complejidad del objeto de estudio, en la elaboración de los conceptos utilizados (Cultura, Legalidad, Derecho y Cultura de la Legalidad) utilizamos el discurso jurídico a fin de adoptar una posición que nos resultó útil en la fijación del concepto de Cultura de la Legalidad, que permite su desarrollo y difusión.

2. Técnicas

Para la aplicación de la metodología descrita con antelación fue necesario aplicar la técnicas documental y la entrevista, en su modalidad informal.

La técnica documental fue utilizada en el desarrollo de la investigación, pues se indagó en la conceptualización que se tiene de Cultura, Legalidad, Derecho y Cultura de la Legalidad, en el tratado de las diferentes posturas de interpretación. Para lo cual fue necesario la búsqueda, lectura, discriminación, sistematización, análisis y síntesis

de las teorías para la construcción de conceptos útiles para el desarrollo y difusión de la Cultura de la Legalidad.

De igual manera, se analizó la documentación jurídico-pedagógica, que contienen las asignaturas que se difunden en la Educación Básica en México, con el fin de conocerlas y contrastarlas con los fines de la Reforma Educativa del 2011; Para determinar si en ellas se encuentra una adecuada Cultura de la Legalidad, desde una perspectiva sociológica del Derecho.

Se realizó una indagación mediante la aplicación de entrevistas, en su modalidad informal, a personas inmersas en la Educación en Chiapas, que permitió determinar las cualidades de la visión que tiene la educación de Tuxtla Gutiérrez, ante la Cultura de la Legalidad, no obstante a través de estos resultados no se efectúa una inferencia inductiva. Elaborando una guía de los temas relevantes para la investigación, teniendo la oportunidad de entrevistar a los formadores docentes de la Escuela Normal Superior de Chiapas en el primer semestre del ciclo escolar 2014-2015.

Capítulo II. Los conceptos implícitos en la Cultura de la Legalidad.

I. Introducción

Para responder las preguntas de investigación ¿Qué es la Cultura? ¿Qué comprende la Cultura de la Legalidad? ¿Se limita al cumplimiento y apego a la ley?, ¿Cómo se conceptualiza al derecho desde la Cultura de la Legalidad? establecemos los conceptos que constituyen el término Cultura de la Legalidad, para esbozar los elementos que comprenden el significado del mismo.

Además es necesario hacer un análisis de las diferentes posturas que conceptualizan al derecho, para comprenderlo desde la perspectiva de la cultura de la legalidad. Por lo que el presente capítulo lo hemos dedicado en narrar las corrientes más relevantes del pensamiento jurídico y las definiciones de Cultura de la Legalidad.

II. Análisis conceptual de La Cultura de la Legalidad.

La Cultura de la Legalidad es un medio de cambio social, una línea de transmisión y consolidación de pensamientos críticos y revolucionarios, que encuentran su existencia y dinamismo en la sociedad, consolidando los intereses y necesidades de ésta, en un marco normativo que evoluciona a la par de ella. Para comprender la propuesta, en las líneas siguientes, estableceremos la definición de los conceptos que integran el término “Cultura de la Legalidad”, que permiten su desarrollo y difusión.

1. Conceptos fundamentales

El término “Cultura de la Legalidad” acuña dos conceptos intangibles y discutidos en todos los niveles del conocimiento social. Sin embargo, estableceremos algunos puntos que resultan significativos con la propuesta de concepto para estructurar la nuestra. Además en algunos países se utiliza el término “Cultura Jurídica” siendo una traducción del “*Legal Culture*”, pero consideramos que Cultura de la Legalidad es una traducción que permite comprender la intención del concepto que engloba, por tanto decidimos utilizar éste en lugar de aquél, en el desarrollo del trabajo.

1.1. El concepto de Cultura.

A pesar de la complejidad para establecer un concepto de Cultura consensado, intentaremos establecer alguno que resulte útil.

La Cultura es definida como el conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico. El término es usado para llamar al conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.¹⁷

La Cultura es el momento autocrítico de la reproducción de un grupo humano determinado, en una circunstancia histórica determinada, hace de su singularidad concreta, en el momento dialéctico del cultivo de su identidad¹⁸ Pues, "(...) está enraizada en la faceta más profunda de la vida social. La Cultura es el conjunto de rasgos que modelan la vida social."¹⁹

Salazar Ugarte nos dice: "En su sentido amplio la Cultura puede significar, al menos dos cosas relacionadas entre sí:

a) los modos de vivir y de pensar compartidos

b) todo el conjunto de conocimientos, creencias, artes, leyes, usos y costumbres que las personas adquirimos y compartimos como miembros de una sociedad determinada."²⁰

Al hablar de Cultura hablamos de humanos, pues en todas las referencias que se enuncian del término se incluye el factor humano, ya que "la Cultura es uno de los rasgos más característicos de las asociaciones humanas."²¹

¹⁷ Diccionario virtual de la Real Academia Española. Real Academia Española, 2014, Madrid consultable en: <http://lema.rae.es/drae/?val=cultura> [consultado 06/07/2014]

¹⁸ Echeverría, Bolívar, *Definición de Cultura. Curso de filosofía y Economía 1981-1982*, México, Ítaca, 2001, p. 187.

¹⁹ Botero Uribe, Darío, op. cit, nota 1, p.87.

²⁰ Salazar Ugarte, Pedro. *Democracia y (cultura de la) Legalidad*, México, Instituto Federal Electoral, 2006, p. 13.

²¹ Giddens, Anthony, *Sociología*, Madrid, Alianza, 2006, p. 905.

La Cultura es una dimensión de la vida humana; por ello la acompaña en todos los momentos y todos los modos de su realización.²²

Por tanto nos resulta útil conceptualizar a la Cultura como la dimensión de la vida humana, que constituye el conjunto de conocimientos, creencias, artes, leyes, usos, costumbres, modos de vida, grados de desarrollo artístico, científico e industrial, etc., que permiten el momento crítico de la reproducción de un grupo determinado, en una circunstancia histórica delimitada, que hacen de la singularidad concreta, en el momento dialéctico, el cultivo de la identidad.

1.2. El concepto de Legalidad.

La noción de Legalidad es poco clara y se refiere al ordenamiento jurídico vigente, se dice de lo que tiene la cualidad de ser legal.²³

Desde el pensamiento griego clásico la Legalidad en el ejercicio del poder ha constituido un criterio para distinguir el “buen gobierno” del “mal gobierno”²⁴

Es el todo contenido del sistema jurídico que, es coherente y congruente, permite el orden, pues el actuar de la autoridad y los particulares es predecible por dichos contenidos.

Dependiendo de la postura jurídica-filosófica que se tome como válida, se construye la concepción del Derecho que se profesa por lo tanto debemos comprender qué se entiende por Derecho.

III. Análisis conceptual del Derecho.

Resulta necesario describir la concepción de derecho que se acepta como válida para cada investigación y la manera en que se observará el fenómeno jurídico que se estudia.

²² Cfr. Echeverría, Bolívar, op. cit. 18, p. 190.

²³ Diccionario virtual de la Real Academia Española. Real Academia Española, 2014, Madrid consultable en: <http://lema.rae.es/drae/?val=legalidad>

²⁴Cfr. Salazar Ugarte, Pedro, op. cit. nota, 20, p. 19

A través del tiempo se han dado diferentes respuestas a la concepción del Derecho, la aplicación del término, sus alcances y límites.

Conceptualizar el término “Derecho” es tema de diversas investigaciones jurídicas. Sin embargo, “Los juristas no se han puesto de acuerdo sobre su esencia, ni mucho menos han sido capaces de delimitar de manera única e inequívoca su concepto”²⁵. Intentan delimitarlo de diversas maneras, señalando sus fuentes y límites. Resultando una multiplicidad de conceptos, que permite afirmar, de manera intuitiva, que existen tantos conceptos de Derecho como juristas hablando de él.

Así, “el pensamiento jurídico resulta diverso, pues las características que se conciben, en un tiempo y lugar determinado, como ‘Derecho’ establecen la significación del término. Lo que produce su ambigüedad y apertura a la multivocidad, debido a que con él se refiere a diversas facetas del fenómeno jurídico”²⁶.

Resulta útil que a partir del uso de la palabra “Derecho”, en el ámbito coloquial, podemos afirmar que es utilizado para referirse a: dirección a seguir, oposición de izquierdo, análogo de erecto, resaltar los valores morales de una persona como la lealtad, la honradez, como sinónimo de verdad, para señalar una injusticia, para aludir a las expectativas de conducta de índole moral.²⁷

Del uso coloquial de la palabra “Derecho” se desprende que el término se interpreta como análogo a moralidad, justicia y expectativas de conducta, siendo el referente una noción vaga de sistema normativo.

Separándonos del término coloquial, del técnico, encontramos que la palabra Derecho, también, es ambigua en su significación técnica dentro del fenómeno jurídico, pues ha tenido diferentes significados a través del tiempo.

Enrique Cáceres Nieto afirma que:

²⁵Flores, Imer, *La definición del derecho*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, biblioteca jurídica virtual del Ij, 2014, p.1. disponible en: <http://juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/209/dtr/dtr5.pdf> [consultado 03/02/2015]

²⁶ Ídem.

²⁷ Cfr. Cáceres Nieto, Enrique, *¿Qué es el derecho? Iniciación a una concepción lingüística*, Cámara de Diputados, LVIII legislatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000. p. 44-45, disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/51/tc.pdf> [consultado 05/01/2015]

El 'Derecho' no ha escapado a este fenómeno, pues se le han atribuido múltiples significados paralelamente a la evolución de nuestro pensamiento. Los diferentes significados, lejos de ser desplazados por los 'nuevos', se han ido quedando a veces camuflados en versiones contemporáneas de viejas acepciones, formando la intrincada red de asociaciones que hace muy difícil esclarecer nuestras ideas acerca de la expresión.²⁸

Se pueden agrupar las principales acepciones –técnicas- del Derecho²⁹ de la siguiente manera:

- I. "Derecho" en el sentido de "Derecho Natural"
 - (1) "Derecho" en la antigua Grecia.
 - (2) "Derecho" en la Edad Media.
 - (3) "Derecho" en la época moderna.
- II. "Derecho" en el sentido de "derecho positivo"
 - (1) Definición histórico-sociologista de "derecho"
 - (2) Definiciones normativistas de "derecho"
 - (3) "Derecho" como sinónimo de "derecho objetivo"
 - (4) "Derecho" como sinónimo de "derecho subjetivo"
- III. "Derecho como sinónimo de "jurisprudencia" o "ciencia del derecho"

El sentido de "Derecho Natural" no es examinado a profundidad en el presente trabajo, pues la idea de considerar al Derecho en respuesta de una justicia basada en la naturaleza no resulta fácil justificar su existencia. Sin embargo, no dejamos de reconocer que la comprensión de sistemas jurídicos desde estas posturas, han desarrollado un tipo de cultura de la legalidad en su espacio temporal y territorial de validez. Por tanto nos limitamos a considerarlo un criterio de justificación de la existencia del orden normativo, es decir, como un requisito de "eficacia" para su aceptación y cumplimiento por parte de la sociedad que ordena (la sociedad considera lo que es justo o injusto, en la dimensión que responda a satisfacer sus necesidades).

El concepto de "Derecho" como ciencia del derecho, es un problema que ocupa a los que deseamos desarrollar el conocimiento jurídico a través de la investigación. Siguiendo a Fix Zamudio, la Ciencia del Derecho consiste en la sistematización de los

²⁸ Ibídem, p. 46-47.

²⁹ Ibídem, p. 49.

conceptos fundamentales obtenidos del conocimiento de la materia jurídica, a través de un principio director, que no sería otra cosa sino el método apropiado para el objeto jurídico, es decir, el Método del Derecho.³⁰

Por tanto, tomaremos la concepción del Derecho que nos permita explicar la perspectiva desde la que planteamos el objeto de investigación. Resultando oportuno orientarnos dentro la acepción del Derecho en sentido de Derecho Positivo³¹, expondremos una definición normativista del derecho y otra histórica-sociológica. A fin de encontrar el concepto de Derecho que permita desarrollar una Cultura de la Legalidad.

“El Derecho es siempre positivo, y su positividad consiste en el hecho de que es creado y nulificado por actos de seres humanos, por lo cual es independiente de la moral y de otros sistemas normativos semejantes”³²

1. El concepto normativo del Derecho

Para referirnos al Derecho, desde un sentido normativo, resulta necesario comenzar con el concepto que propuso Kelsen al aclararnos que: “El Derecho no es, como a veces se dice, una norma. Es un conjunto de normas que tienen el tipo de unidad a que nos referimos cuando hablamos de un sistema.”³³

Refiriéndose al contenido normativo no recuerda que: “Cada norma jurídica obliga a determinados seres a observar, en ciertas circunstancias, una conducta

³⁰ Cfr. Fix Zamudio, Héctor. Metodología, *Docencia e Investigación*, México, 7º edición, Porrúa, 2009, p. 20.

³¹ Según Enrique Cáceres la corriente positivista se basa fundamentalmente en la idea de que lo único que podemos conocer es aquello que podemos comprobar en el terreno de los hechos y constatar a través de los sentidos, sin lugar para entidades que estuvieran más allá de la experiencia humana como principios inmutables impresos en el corazón de los hombres por algún Dios, ni para ficticias naturalezas humanas descubiertas a partir de la pura actividad racional. Por tanto grupa las dos cosmovisiones que abordaremos en los conceptos como sentido positivo. Nos anexamos a la propuesta por considerar que se cumplen los requisitos para agruparlas y facilitan la comprensión de las diferentes acepciones de “derecho”. En Cáceres Nieto, Enrique, op cit. nota 27, p. 26

³² Kelsen, Hans, *Teoría general del derecho*, traducción de Eduardo García Máynez, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008, p. 134

³³ Cáceres Nieto, Enrique, op. cit. nota 27, p. 3.

determinada.”³⁴ Señalando que las normas que forman parte del orden jurídico deben establecen actos coercitivos (sanciones), que dependen de determinadas condiciones, expresándose tal dependencia mediante el concepto del “deber ser”.³⁵

Tomando como elemento esencial de dichas norma, la coerción, que consiste en actos específicos, considerados sanciones, que son establecidos, para casos específicos, por las reglas que forman el orden jurídico (contenida también en las normas jurídicas).³⁶

En la teoría del Derecho, Kelsen, señala que la justicia es un ideal irracional, no accesible al conocimiento, sólo existen intereses y conflictos entre los mismos. Dando solución a estos conflictos mediante un orden que satisface uno de los intereses en perjuicio del otro; o trata de establecer una transacción entre los opuestos. Considerando al derecho en sus dimensiones reales y posibles.³⁷

“Por ‘validez’ entenderemos la existencia específica de las normas. Decir que una norma es válida equivale a declarar su existencia o –lo que es lo mismo- a reconocer que tiene ‘fuerza obligatoria’ frente a aquellos cuya conducta regula. Las del derecho son normas en cuanto tienen validez. Son, para hablar de manera más precisa, normas que prescriben una sanción.”³⁸ Por tanto debemos comprender que la validez de una norma tiene como indicador el cumplimiento, sin embargo su existencia “válida” depende de su realización conforme a los procedimientos que el propio sistema condiciona para su observancia.

“Decir que un orden jurídico es ‘eficaz’ significa simplemente que la conducta de la gente se ajusta a dicho orden”³⁹ “Una norma es considerada como válida sólo bajo la condición de que pertenezca a un sistema normativo, a un orden que, considerado en

³⁴Kelsen, Hans, op. cit, nota 32, p. 3.

³⁵Cfr. Ibídem, p. 52.

³⁶ Cfr. Ibídem, p. 34.

³⁷ Cfr. Ibídem, p. 16.

³⁸ Ibídem, p. 35.

³⁹ Ibídem, p. 28.

su totalidad, es eficaz. Así pues, la eficacia es condición de validez, pero no la razón de la misma.”⁴⁰

Eduardo García Máynez nos aproxima a un concepto más amplio del contenido de las normas⁴¹ al referir: “El Derecho, en su sentido objetivo, es un conjunto de normas. Tratándose de preceptos imperativos-atributivos, es decir, de reglas que, además de imponer deberes, conceden facultades.”⁴²

La validez del Derecho positivo está condicionada por la concurrencia de ciertos requisitos, determinados de su vigencia. Pues, todo precepto vigente es formalmente válido.⁴³

“El ámbito de validez de las normas del Derecho debe ser considerado, según Kelsen, desde cuatro puntos de vista: el espacial, el temporal, el material y el personal.”⁴⁴

La concepción objetivista que concluye García Máynez es la de un Derecho intrínsecamente válido (justo o natural); Derecho formalmente válido (creado o reconocido por la autoridad soberana) y Derecho intrínseca, formal y socialmente válido (positivo) ⁴⁵

Nos señala que el Derecho proviene de las fuentes formales (procesos de creación de las normas jurídicas), reales (factores y elementos que determinan el contenido de tales normas) e históricas (documentos que encierran el texto de una ley o su conjunto).⁴⁶

Así, se entiende al Derecho como un medio de control, como nos comenta Manuel Atienza “En general es entendido por Derecho al conjunto de normas jurídicas,

⁴⁰ Ibídem, p. 49.

⁴¹ Pese a que Kelsen hace una diferenciación entre normas y reglas de derecho en op. cit. nota 32, p. 52.

⁴² García Máynez, Eduardo, Introducción al estudio del derecho, 65ª edición, , México, Porrúa 2013, p. 37

⁴³ Cfr. Ibídem, p. 41.

⁴⁴ Ibídem, p. 79.

⁴⁵ Cfr. Ibídem, p. 43-45.

⁴⁶ Cfr. Ibídem, p. 37

creadas por el estado para regular la conducta externa de los hombres y en caso de incumplimiento está prevista de una sanción jurídica.”⁴⁷

Así todas las acciones que emprende el Estado están vinculadas con el cumplimiento de las normas, las cuales se elaboran para “dirigir” a la sociedad.

“KELSEN (sic) afirma: ‘Lo que el Estado quiere, lo que constituye el contenido de su voluntad, es ésta conducta propia (ejecución o castigo), y no en manera alguna el comportamiento correcto de los súbditos.’”⁴⁸

Lo anterior implica que el Estado fue creado para organizar, donándosele de un arma de coercibilidad, estructura (gobierno) que le permite sancionar a sus obligados (gobierno y población), resultando un mecanismo de control social.

Recasens Siches expresa:

Una norma extraña a la voluntad de un sujeto (y dirigida a la misma), que consistiera en un mero imperativo desprovisto de todo aditamento (haz esto), no sería por sí sola capaz de motivar la conducta que estatuye: no tendría, pues, posibilidad de lograr su fin. Precisa que contenga un elemento (la sanción), apto para provocar en el sujeto un interés coincidente con el contenido de la norma.⁴⁹

En el mismo sentido, Imer Flores considera que el Derecho engloba tres aspectos:

“(…) puede concurrir en un mismo objeto de estudio, en la idea de un Derecho ideal que está formado por un derecho natural o intrínsecamente justo, por un Derecho vigente o formalmente válido, y por un Derecho eficaz o realmente aplicado, cumplido y observado en la sociedad.” (Valor justo o natural, norma vigente o formal y hecho eficaz o real)⁵⁰.

⁴⁷Cfr. Atienza, Manuel. *El sentido del Derecho*. Barcelona, Ariel, 2001, p. 56.

⁴⁸ Recasens Siches, Luis. *Estudio preliminar, Compendio de la teoría General del Estado de Hans Kelsen*. México, Colofón. México, 1992, p. 43.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 44

⁵⁰ Flores, Imer, *op. cit.* nota 25 p. 1.

Desde esta corriente, la fuente principal de los países de Derecho escrito se encuentra en la legislación, pues nada es Derecho si su contenido no está reconocido en una norma, creada bajo los requisitos que le impone el propio sistema para ser válida y se le reconoce tal calidad. Otorgándole su validez espacial, temporal, material y personal.

De aquí deriva la importancia de la codificación, perpetuando el contenido normativo en documentos, que se publican, lo que permite la objetividad y sistematicidad a las normas jurídicas. Por lo tanto, como resume Cáceres Nieto:

El Derecho es el resultado de la creación deliberada de determinadas instituciones sociales facultadas para producirlo, de otra encargadas en aplicarlo y otras de ejecutarlo, las cuales son generadas por un mismo sistema de normas que tienen al Estado como fuente común. Dichas normas poseen características propias que les permiten diferenciarlas de las normas –o pautas- de conducta de otro tipo.⁵¹

2. El concepto histórico-sociológico del Derecho

La dominación legal se presenta cuando existe un sistema de reglas abstractas que es aplicado tanto judicial como administrativamente de acuerdo con un conjunto de principios que se consideran válidos por los miembros de una comunidad históricamente existente.⁵²

Cáceres nos otorga un panorama completo de esta corriente:

Para los historicistas, “derecho” denotaba las pautas de conducta generadas a lo largo de los siglos y heredadas de generación en generación, que dan identidad y unidad cultural a una determinada comunidad , construyendo lo que dieron a llamar el “espíritu del pueblo” (...) el Derecho Legislado (...) no cumple ninguna función generadora de Derecho, pues se limita a reconocer y formalizar lingüísticamente lo que ya ha surgido de la convivencia histórica de cada pueblo, el cuál (sic), dado su desarrollo particular, puede tener

⁵¹ Cáceres Nieto, Enrique, op. cit. nota 27, pp. 68-69.

⁵² Azuara Pérez, Leandro, Sociología, 6º edición, México, Porrúa, 1982, p. 234.

un Derecho completamente diferente al de otras comunidades, e incluso, al suyo mismo, en diferentes etapas de la evolución.⁵³

Estudiar el Derecho de un pueblo nos muestra su desarrollo histórico, pues su historia es un reflejo de los aspectos que caracterizan a una sociedad, a través de ella podemos dimensionar la vida social; lo relevante y valioso en un tiempo y lugar determinado.

Sin embargo, la característica más importante del hombre es ser animal que vive en sociedad, Aristóteles lo considera “Zóon Politikon”⁵⁴, de allí parte la necesidad de desarrollar un sistema que lo ayude a interaccionar con sus semejantes, una postura del Derecho atendiendo al matiz social.

Se puede definir la Sociedad como un sistema de relaciones recíprocas entre los hombres, lugar donde se produce la Cultura: el lenguaje, el arte, la ciencia, la moral, la religión y el Derecho. (...) El Derecho es un producto cultural, que no se puede explicar en función de elementos individuales, (...) sino por el contrario con la intervención de elementos sociales, tales como el deseo de seguridad o certeza que experimentan los hombres que pertenecen a un conglomerado humano (...) ⁵⁵

Tomaron como punto de partida la idea de que “Derecho” es un fenómeno eminentemente social (o sicosocial) diferente de las normas establecidas en los textos legislativos como los códigos o las leyes (...) no apelan a la historia y por tanto no requieren del uso de métodos historiográficos para estudiar al Derecho. Simplemente recurren a categoría de índole sociológica.⁵⁶

⁵³ Cáceres Nieto, Enrique, op. cit. nota 27, p. 65

⁵⁴ Aristóteles. *La Política*, Libro I. Madrid, Alba, 1999.

⁵⁵ Azuara Pérez, Leandro, op. cit. nota 52, p. 285.

⁵⁶ Cáceres Nieto, Enrique, op. cit. nota 27, p. 65.

Para las corrientes sociológicas, el Derecho es probablemente el instrumento más importante de control social. Considerándolo un producto de la voluntad de los miembros de la sociedad, que protege los bienes esenciales de ésta.⁵⁷

El Derecho como sistema o conjunto de normas reguladoras de algunos comportamientos humanos en una determinada sociedad. Implica al Derecho como una técnica de organización social, normativa, que contribuye a la implantación de un determinado orden, a la realización de determinados fines de un determinado modelo de organización social; situándolo en una historia, como un producto de la misma.⁵⁸

El orden instaurado por el Derecho se apoya sobre determinada realidad, un determinado orden socio-económico, un determinado sistema de interés, una determinada concepción del mundo. A través del Derecho el orden social pasa a ser orden jurídico, que busca mostrarse como legítimo, justo. Pues todo Derecho (sistema de legalidad) deriva de un determinado sistema de intereses y valores (sistema de legitimidad). Inversamente todo sistema de legitimidad intenta realizarse a través de un sistema de legalidad.⁵⁹

Elías Díaz escribe:

“Se entiende generalmente por control social el «conjunto de los medios y de los procedimientos por medio de los cuales un grupo o una unidad social encamina sus miembros a la adopción de los comportamientos, de las normas, de las reglas de conducta, en una palabra, de las costumbres, que el grupo considera como socialmente buenas»”⁶⁰

También, el control social se puede describir como una extensión del proceso de socialización, mediante la introducción y el sostenimiento de la conformidad entre la gente y los modelos, teniendo como elementos característicos la presión o coerción que ejerce sobre los individuos, impeliéndolos a conducirse de acuerdo con los

⁵⁷Cfr. Soriano, Ramón, *Sociología del Derecho*, España, Ariel, 1997, p. 339.

⁵⁸ Cfr. Díaz Elías, *Sociología y Filosofía del Derecho*, Salamanca, Taurus, 1971, p. 11.

⁵⁹ *Ibíd*em, p. 12.

⁶⁰ *Ibíd*em, p. 14.

diferentes tipos de modelos sociales, ejerciéndolo toda la sociedad, la cual influye diversamente en todos y cada uno de sus miembros.⁶¹

El Derecho, como forma de control social, presenta las notas de certeza (fijación de los modelos de comportamiento, imperativo que atañe a los poderes públicos y es presupuesto de su exigibilidad); exigibilidad (se caracteriza por tener órganos de poder, régimen sancionatorio e instituciones que velan por su protección); generalidad (pues versa en las cuestiones que originan conflictos en la sociedad); expansionabilidad (degradando la zona de anomía jurídica); y uniformidad (unificación producida por la aculturación).⁶²

Por tanto, el Derecho es un orden normativo de control social, caracterizado por sus concreción y fuerte exigibilidad, que tiene como elementos para ejercer el control social la coercibilidad, entendida como la compulsión propia de las normas de derecho; la sanción, consecuencia que implica el cumplimiento o incumplimiento de la norma; y las garantías como condición de ejercicio del control que colaboran en la eficacia de las normas jurídicas.⁶³

Desde esta concepción del Derecho debemos establecer la función social que se pretende, hay diversas teorías para comprender las funciones del Derecho nos resulta útil señalar las que compila Soriano, resultando que el Derecho cumple las funciones de: organización social (en el ámbito de las relaciones jurídicas públicas y privadas), control social (determinación de comportamientos), resolución de conflictos, legitimación de poder (reconocimiento, aceptación, acatamiento y obediencia de los súbditos), distributiva (legal de derechos y deberes, recursos y cargas) y promocionadora (de valores, derechos, bienes, servicios, intereses sociales, ideales)⁶⁴

Siguiendo la óptica planteada la eficacia del Derecho entendida como cauce de desarrollo del mismo y destacando los valores jurídicos en conjunto, propiciando la legitimidad del sistema. Los factores de carácter general que denotan la eficacia

⁶¹ Cfr. Amaya Serrano, Mariano, *Sociología General*, México, McGraw Hill, 1980, p. 223.

⁶² *Ibíd*em, pp. 339-340.

⁶³ *Ibíd*em, pp. 342-349.

⁶⁴ Cfr. *Ibíd*em 381-399.

jurídica se comprenden en su sociabilidad, conocimiento, aceptación, participación, actitudes psicológicas del sujeto ante la norma (conformismo) y la protección represora y promotor de la norma (sanción).⁶⁵

En consecuencia los factores que determinan su ineficacia derivadas de las mismas normas: normas insuficientes (sin capacidad resolutoria), normas ilegítimas (sin correspondencia con los valores éticos sociales), normas arcaicas (no existen o no tienen relevancia alguna) y normas inaccesibles (dificultad para hacerlas valer por los particulares).⁶⁶

Por otra parte, los factores derivados de agentes externos a las normas son de orden jurídico, que incluye la voluntad del legislador, carencia de instrumentos coactivos, lagunas, zonas de impunidad, remisión sin plazo, condiciones, etc.; orden social, la influencia obstruccionista de los intereses creados a favor de determinados colectivos sociales, que no permiten la aplicación de normas contrarias a los mismos; de orden cultural, derivados de la actitud contraria al cumplimiento del derecho; y de orden psicológico, concentrándose en la aceptación por parte del individuo del Derecho.

De igual manera piensa Darío Botero al expresar:

El Derecho no es sólo una forma reguladora externa, superflua, sino un nivel interno de sociabilidad, una forma necesaria de la interacción social, que delimita las esferas de permisibilidad, de licitud e ilicitud, complementa el otro nivel esencial de autocontrol de sociabilidad, la etnicidad e ineticidad del comportamiento social. Pues es el Derecho es una gran empresa de previsión de una relativa normatividad social que proyecta el orden jurídico- social.⁶⁷

⁶⁵ Cfr. ídem, p. 403-408.

⁶⁶ Cfr. Ídem, p. 412-413.

⁶⁷ Botero Uribe, Darío, op. cit. nota 1, pp. 48- 51.

3. Una postura útil

Las definiciones normalistas del Derecho, ofrecen mayor seguridad jurídica, pues propician un estado mayor de estandarización. Sin embargo, no permite comprender el impacto real que el vínculo del derecho con la sociedad.

En la presente investigación analizaremos el fundamento del Estado, mediante el cual puede regular las conductas de los individuos, sin la obligación de probar su legitimidad, el principio del desconocimiento de la ley a nadie excusa de su cumplimiento.

Por lo tanto, desde una concepción pura del Derecho, el sistema jurídico se limita a las normas que, en un tiempo y lugar determinado, se consideran parte integral del mismo, en coherencia con las otras normas del sistema, y son contempladas como válidas y aplicables, pues se tiene un aparato sancionador para asegurar su observancia.

Resulta útil entender al Derecho como normatividad que se configura como un sistema, cuya estructura permite la interrelación de sus normas.⁶⁸ Partiendo de una postura estrictamente normativa del Derecho analizaremos la falta de mecanismos para satisfacer operativamente esta obligación (dejando de ser una ficción jurídica, teniendo la posibilidad de articular la sistematización del Derecho).

Pues el conjunto de normas que integran el sistema jurídico mexicano se han diseñado en el tiempo, formando un cúmulo de conocimiento, que se nutre de las prácticas sociales, sólo como fuente real que orienta el contenido normativo.

Bobbio nos señala que la justicia, la validez y eficacia de la norma son criterios de valoración. Entendiendo como criterio a la justicia en tanto la correspondencia de la norma a los valores superiores o finales que inspiran determinado orden jurídico. Como criterio de validez la existencia de la regla como norma jurídica, cumpliendo con las reglas operacionales diseñadas dentro del sistema para elaborarla como tal (autoridad con poder legítimo, que no se encuentra derogada, que no sea incompatible con las

⁶⁸ Huerta Ochoa, Carla, *Teoría del derecho. Cuestiones relevantes*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013.p. 18.

demás reglas del sistema). Y criterio de eficacia se resume en el cumplimiento, aunada a una fuerza coercible para hacerla valer por la autoridad que la ha impuesto.⁶⁹

El Derecho perfecto sería aquel que a un tiempo reuniera las características: Derecho válido, eficaz y justo.⁷⁰

Por otro lado consideramos que la postura normativista no responde a las necesidades de la sociedad y no permite el dinamismo del sistema jurídico. Pues el Derecho es un instrumento complejo, que se mantiene en interacción viva con el desarrollo cultural.

En correspondencia al concepto, que tomaremos en líneas posteriores, para definir la cultura de la legalidad consideraremos al derecho como un sistema normativo, con la fuerza suficiente para hacer cumplir los acuerdos que se toman (por la sociedad) para satisfacer las necesidades individuales y grupales, protegiendo los intereses sociales en enunciados imperativos, que permiten la organización social, cuyo contenido normativo preserva dichos intereses y necesidades; generando la aceptación y observancia de las normas por todos los obligados, pues consideran que el contenido concuerdan con los valores que han pactado.

IV. El concepto de Cultura de la Legalidad.

Para comenzar analizaremos la concepción el concepto institucional por parte del gobierno del mexicano para referirse a la Cultura de la Legalidad, pues establece:

El Estado de Derecho de un país se sustenta, antes que nada, en el arraigo que tenga la Cultura de la Legalidad en la sociedad. El respeto a la ley es un valor que se debe fomentar en la conciencia de los individuos desde el nivel más elemental de convivencia social y fortalecer a lo largo de las diferentes etapas de la vida. Si la idea del Estado de Derecho no se traduce en un sistema normativo de cuya aplicación se deriven beneficios o costos tangibles, es difícil que la propia Cultura de la Legalidad llegue a permear en la conciencia de las personas y de las comunidades. Para los ciudadanos, la **Cultura de la**

⁶⁹Cfr. Bobbio, Norberto, *Teoría General del Derecho*, 2ª edición, Bogotá, Temis, 1997, p. 20-22.

⁷⁰ Soriano, Ramón, op. cit. nota 57, p. 401.

Legalidad significa **llevar a cabo el estricto cumplimiento de las obligaciones que la ley les impone para garantizar la convivencia social** y, por otra parte, **que el ejercicio de sus derechos se realice en apego a las disposiciones legales**. Además, la Cultura de la Legalidad también impone a los gobernados **el deber de exigir a las autoridades el cumplimiento puntual de la ley; esto es, denunciar las irregularidades, abusos y actos ilícitos**.⁷¹ (Énfasis nuestro)

La Cultura de la Legalidad de una sociedad determinada es el conjunto de conocimientos, creencias, usos y costumbres, símbolos, etc. de los miembros de esa comunidad en relación con los aspectos de la vida colectiva que tienen que ver con las normas jurídicas y su aplicación.⁷²

Algunos autores se refieren a la Cultura de la Legalidad con el término Cultura Jurídica (*Legal Culture*), en lo subsecuente señalamos algunas posturas así comprendidas.

Luigi Ferrajoli, ha sostenido que por Cultura Jurídica (de la legalidad) podemos entender un conjunto de saberes y actitudes:

a) "el conjunto de teorías, filosofías y doctrinas jurídicas elaboradas en una determinada fase histórica por los juristas y filósofos del derecho"

b) "El conjunto de las ideologías, modelos de justicia y modos de pensar en torno al derecho que caracteriza a los operadores jurídicos de profesión"

c) "el sentido común respecto del derecho y las instituciones jurídicas en lo singular que se difunde y opera en una determinada sociedad".⁷³

De igual manera Luis Peñuelas nos habla de Cultura Legal (jurídica) como:

"Las creencias, valores, ideas y expectativas de los hombres respecto a cómo funciona o debe funcionar el sistema jurídico al que están sometidos. Es la actitud que

⁷¹Poder Ejecutivo Federal, op. cit. nota 4 pp. 64-65.

⁷² Salazar Ugarte, Pedro, op. cit. nota 20, p.23. Traducción de: Ferrajoli, Luigi, La cultura giuridicanell'Italia del novecento, Roma-Bari, Laterza, 1999, p. 5.

⁷³Bobbio, Norberto, et al, *Origen y fundamento del poder político*, México, Grijalbo, 1989, p. 13.

existe en una sociedad frente al Derecho y al conjunto del Sistema Jurídico. Es la parte de la cultura de una comunidad que hace referencia a esas realidades inmateriales.”⁷⁴

Según Accatino Scagliotti, “Lawrence Friedman en 1969 distinguió en el sistema legal-entendido como el universo de los requerimientos que enfrentan las instituciones jurídicas, sus respuestas y los efectos de estas respuestas- sus componentes estructurales (las instituciones jurídicas, su estructura y el modo en que proceden), sus componentes sustantivos (las normas jurídicas, generales o particulares, que el sistema produce como resultado frente a las demandas de la sociedad) y sus componentes culturales, entendiendo por estos las actitudes y los valores que con respecto al derecho prevalecen en una sociedad en un cierto momento histórico.”⁷⁵

ELIANE BOTELHO JUNQUEIRA, construye un concepto, aproximándonos a la visión de Friedman:

El punto de partida es Lawrence Friedman, quien entiende *legal Culture* como **“ideas, valores, expectativas y actitudes en relación con la ley y las instituciones jurídicas que el público, o parte del público, tiene”** (1997, 34). (...) El *Dictionnaire Encyclopédique de Sociologie et Théorie du Droit*, apunta cuatro definiciones de Cultura Jurídica: a) **las técnicas de exposición y de interpretación utilizadas por los operadores del derecho y el conjunto de ideologías en el que esas técnicas jurídicas se traducen;** b) **el conjunto de opiniones del público sobre el sistema jurídico positivo;** c) **el conjunto de valores, principios, ideologías sobre el derecho y de conocimientos vinculados al vocabulario propio de los operadores del derecho,** d) **el conjunto de las diferencias nacionales y locales en el pensamiento y la práctica del derecho** (Arnaud, 1993, 197). (...) En una obra más reciente, Friedman afirma que **la identidad nacional es un aspecto de la cultura y que la cultura es matriz de una cultura jurídica que, a su vez, es fuente del Derecho, formal e informal.** Por otro lado, sigue Friedman, **la ley produce un**

⁷⁴ Peñuelas, Luis, *La docencia y el aprendizaje del derecho en España. Una perspectiva del derecho comparado*, 2ª edición, Madrid, Marcial Pons, 1997, pp. 27- 28.

⁷⁵Cfr. Accatino Scagliotti, Daniela. El saber dogmático en nuestra cultura jurídica. *Rev. Derecho (Valdivia)*, dic. 1997, vol.8, no.1, p.7-17.

feedback en la cultura, de ahí que no pueda determinarse exactamente la extensión de aquella influencia (1999, 164). (...) Una fórmula mejor sería: el cambio social X provoca un cambio en la cultura jurídica Y que, a su vez, provoca este o aquel tipo de presión en las instituciones jurídicas, teniendo un resultado jurídico Z. Dicho de otro modo, **‘Cultura Jurídica’ es un término genérico aplicable a un determinado estado de pensamiento y de ideas de un público determinado: estos estados de pensamiento se ven afectados por los acontecimientos, por las situaciones, por la sociedad como un todo y provocan, a su vez, acciones que tienen un impacto en el propio sistema jurídico** (1997, 35). (...) Friedman, tomando como referencia a la sociedad norteamericana, reconoce esa diversidad: “[n]o existe una única cultura, sino varias. Hay juristas conservadores, juristas liberales, y una serie de variaciones y de subgrupos. Dentro de cada uno de esos grupos, la Cultura Jurídica consiste en actitudes particulares que, sin perjuicio de ello, tienden a agruparse, a formar grupos de actitudes semejantes” (1987, 98).⁷⁶ (Énfasis nuestro)

En el mismo sentido nos platica Edmundo Fuenzalida Faivovich, influenciado por Lawrence Friedman:

“Cuando hablo de Sistema Jurídico no me refiero solamente a los textos constitucionales, legales y reglamentarios dictados por las autoridades competentes, o a los convenios y contratos generados por los particulares, sino también a los tribunales de justicia, desde el nivel más bajo al más alto de la jerarquía, a los abogados y otros funcionarios auxiliares de la administración de justicia, como notarios, conservadores y archiveros, a los profesores de derecho y a los servicios de policía y carcelarios. Entendido como sistema sociocultural, el Sistema Jurídico abarca, además de los textos jurídicos, no sólo un personal más o menos calificado y especializado, sino elementos tan variados como recursos financieros, edificios y equipamiento. En cuanto a su dinámica, **el sistema recibe las demandas de la sociedad, las procesa y genera**

⁷⁶Cfr. Botelho Junquera, Eliane, *Brasil: obstáculos en el camino hacia una justicia*, en Fix Fierro, et al (comps.), *Culturas Jurídicas latinas de Europa y América en tiempos de globalización*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie Doctrina Jurídica, Núm. 139, 2003, p. 118-122.

resultados. Éstos se traducen, por ejemplo, en registro y conservación de los contratos y transacciones, dictación de sentencias judiciales, elaboración de manuales y tratados de derecho para la adecuada aplicación de las leyes y formación de recursos humanos, detenciones, reclusión de condenados, etcétera (...) **Un aspecto importante de todo Sistema Jurídico es la cultura de sus operadores y de sus destinatarios finales; es decir, el conjunto de las ideas y creencias que ambos tienen acerca del sistema mismo y acerca de sus obligaciones para con él y con la sociedad.**⁷⁷ (Énfasis nuestro)

Es importante no confundir el término “Cultura de la Legalidad” con “Cultura Política”, como lo refiere Gerardo Laveaga:

En ocasiones, puede parecer que utilizo indistintamente los conceptos de Cultura Política y Cultura de la Legalidad como si estos fueran sinónimos. No es así. A partir de la idea de que el Derecho es producto de la acción política, el desarrollo de la Cultura Política se convierte en condición para el desarrollo de la Cultura de la Legalidad. La primera exige la identificación de necesidades e intereses, los medios que llevarán a satisfacerlos, la afiliación a los grupos que provean estos medios. La segunda supone la posibilidad de convertir en derecho –o mantener convertidos en derecho- dichas necesidades o intereses. Si la Cultura Política lleva a la consecución y el goce de más prerrogativas, la Cultura de la Legalidad lleva a la preservación de las mismas, a la predictibilidad de las conductas de grupos o individuos; en suma, el orden social. Ambas son inseparables y ninguna se entendería sin la otra.⁷⁸

Por tanto la Cultura de la Legalidad tiene como condición de desarrollo la Cultura Política, pues ésta exige la identificación de necesidades e intereses, así como los medios para satisfacerle, procurando su goce. Mediante la Cultura de la Legalidad se posibilita la preservación de dichas necesidades e interés, mediante la predictibilidad de conducta en el orden social.

⁷⁷Fuenzalida Faivovich, Edmundo, Derecho y Cultura Jurídica en Chile, en Fix Fierro, et al (comps.), Culturas Jurídicas latinas de Europa y América en tiempos de globalización, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie Doctrina Jurídica, Núm. 139, 2003, p. 197-198.

⁷⁸Laveaga, Gerardo. La Cultura de la Legalidad, 2ª edición, México, IJ –UNAM, 2006, p. 20.

En México los temas en que se ha centrado la Cultura de la Legalidad son:

- Cultura electoral
- Cultura para la defensa de los Derechos Humanos
- Cultura de prevención del delito⁷⁹

En suma el concepto de Cultura de la Legalidad implica al conjunto de conocimientos, costumbre, creencias, artes, usos, que satisfacen los intereses y necesidades de los individuos o grupos sociales, y se establecen en un orden coercitivo para su preservación. Sin embargo la Cultura de la Legalidad necesita del conocimiento de su contenido y su aceptación por parte de la comunidad donde se genera, por lo que la enseñanza de dichos contenidos es indispensable para el desarrollo social.

En el sistema mexicano las fuentes formales del Derecho son la legislación, la costumbre y la jurisprudencia⁸⁰

Sin embargo, en la actualidad cultural de país, el Derecho sólo es reconocido y aplicado si su aplicación se encuentra estipulada en un marco normativo, estamos conscientes que así se permite la operatividad del sistema. La modificación del marco normativo sólo se da mediante el proceso legislativo, pues no existe una discreción amplia del juzgador para resolver conflictos atendiendo a las necesidades sociales. El sistema judicial mexicano se sujeta a la operatividad normativa. Sin embargo gracias a la apertura constitucional de los derechos humanos, caminados por el sendero de la construcción de un sistema normativo dinámico. Pero como todo cambio de paradigma la evolución es paulatina.

Con la concepción de una Cultura de la Legalidad que engloba un derecho que responde a los intereses y necesidades de la sociedad que organiza, nos anexamos a la idea de Botero Uribe que pugna por la necesidad de minorar la normatividad y aumentar la discrecionalidad⁸¹, pero consideramos que dicha iniciativa debe ir acompañada de un cambio paradigmático de la concepción del Derecho y de una estrategia integral para preparar a la nueva generación de juzgadores y la sociedad que ordenarán.

⁷⁹Ibídem, p. 17.

⁸⁰ García Máynez, Eduardo, op. cit. nota 42, p. 53.

⁸¹Cfr. Botero Uribe, Darío, op. cit. nota 1, pp. 139-141.

Capítulo III. La necesidad del desarrollo de una Cultura de la Legalidad.

I. Introducción

La dinámica de la sociedad y el derecho se da mediante la interacción del orden social y el orden jurídico, por tanto el sistema reconoce y delimita medios de interacción, estipula normas operativas que justifican su existencia.

Resulta necesario analizar la necesidad de desarrollar una Cultura de la Legalidad. La justificación de dicha necesidad se encuentra en el principio que no permite excusar a nadie de la imposición de la sanción por alegar desconocimiento de las normas que incumple. Constituyendo una norma operativa de clausura, que consagra la legitimidad de la autoridad, sin necesidad de comprobarla, de manera dogmática, sin necesidad de preguntarse los valores detrás de la norma incumplida, sin cuestionarse la efectividad del sistema.

Si el sistema considera este principio una norma de operatividad y lo acompañara de una política pública integral que permita el dinamismo entre derecho y sociedad, impulsando el desarrollo social y jurídico, en un orden social-jurídico, obtendríamos una aceptación generalizada del marco normativo, impulsando el dinamismo social.

Por tanto en el capítulo nos ocuparemos de dimensionar el problema del desconocimiento, proponiendo la articulación del principio analizado, con políticas públicas (integrales) que permita el desarrollo y difusión de la Cultura de la Legalidad, encontrando en la educación el medio ideal para comenzar su tarea “culturizadora” de cambio.

II. El principio: *“ignorantia juris non excusat”*. Entendido como regla de clausura.

Aun cuando el Derecho no se limita a la cantidad de normas que le integran es necesario comprenderlo como sistema normativo, pues facilita la comprensión de su unidad, que implica que las normas se integran para formar un sistema completo. Valiéndose de reglas que permiten su completitud y conservan su coherencia, por tanto

emite principios que le permiten operar, ejemplo de ellos es el principio: La ignorancia de la ley a nadie exime de su cumplimiento.

Considerar al Derecho, en sentido positivo, como un sistema, nos permite analizar sus partes, pues implica que sus elementos se interrelacionan para formar una unidad, lo cual es indispensable para entender su funcionamiento; suponiendo una estructura que determina su operatividad. Debemos tomar en cuenta que en el sistema se incluyen las normas que pertenecen y las que han pertenecido al mismo. Sin que ello implique su aplicabilidad.⁸² Lo que constituye una infinidad de normas contenidas en los enunciados normativos que integran el sistema jurídico.

El presupuesto de un sistema integral infiere que el sistema debe dar respuesta a todos los casos, donde se aplican las normas, partiendo de un orden jurídico delimitado. Implicando su operatividad de las conjeturas-lógicas- que se realizan de la norma. Al respecto Alchourrón y Bulygin sostienen que el sistema se integra por dos tipos de normas: las reglas de conducta y las reglas que forman parte del sistema del juez.⁸³

Por tanto existe dos tipos de reglas, unas tienen como función regular la conducta de los individuos, y otras que se dirigen a la autoridad. De éstas se infieren infinidad de normas tanto de conducta como facultativas de autoridad, pues las normas dirigidas a la autoridad le facultan para: hacer actos normativos, de introducción o eliminación de las normas, atribuir competencias y determinar el modo de aplicación de otras normas.

Del conjunto de normas se debe articular el funcionamiento del sistema, para lo que necesita reglas que le permitan clausurarse. Entonces, el Sistema Jurídico opera mediante reglas de clausura, es decir reglas que calificarían deónticamente todas

⁸² Huerta, Carla en op.cit. nota 68, p. 29.

⁸³Alchourrón y Bulygin, *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales*, Buenos Aires, Astrea, 1987, p. 205, disponible en:http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor-din/introduccion-a-la-metodologia-de-las-ciencias-juridicas-y-sociales--0/html/ff1ec610-82b1-11df-acc7-002185ce6064_25.html#i_64_ [Consultado 05/07/2014] Referencia hecha en: Huerta, Carla en op.cit. nota 68, p. 152.

aquellas acciones que no estuvieran calificadas por el sistema. Dicha norma debe clausurar el sistema –hacerlo completo- y preservar la coherencia del mismo.⁸⁴

Estas reglas de clausura son relativas al universo que constituye el sistema jurídico mexicano y determinara el modo de aplicar las otras normas.

Un ejemplo de este tipo de regla es: dentro del territorio mexicano todo lo que no esté expresamente prohibido, para el particular, está permitido. Esta regla hace completo al sistema jurídico mexicano y preserva su coherencia.

Así, se implica la permisión de un conjunto de actos que no estén regularizados. Pues si del sistema normativo mexicano no se infiere la prohibición de un contenido deóntico “p” (en función de un universo de acción), entonces se infiere la permisión de “p”. En consecuencia, la clausura del sistema normativo mexicano (relativa al universo de acción) es el conjunto formado por todos los enunciados que pertenecen a las consecuencias del sistema normativo mexicano más los enunciados que permiten todos los contenidos deónticos del universo de acción que no están prohibidos por el mencionado sistema normativo.

Otra regla de clausura del sistema que permite su operatividad, dotándolo de completitud y preservando su coherencia es el supuesto del conocimiento de la norma, para aplicarla se ha articulado un principio general, que se enseña a los estudiantes del derecho.

Postula: “La ignorancia de las leyes no exime de su cumplimiento”.

Un principio que se basa en una ficción jurídica que permite la operatividad del sistema pues clausura el sistema que no puede ser inobservada por los obligados alegando su ignorancia, pues la circunstancia de que un individuo ignore que el derecho atribuye una sanción a sus actos u omisiones, no es razón para que la sanción no le sea impuesta.⁸⁵

En nuestro sistema este principio se encuentra enunciado en el artículo 21 del Código Civil Federal:

⁸⁴ Ídem.

⁸⁵ Kelsen, Hans, op. cit. nota 32, p. 52.

“La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento; pero los jueces teniendo en cuenta el notorio atraso intelectual de algunos individuos, su apartamiento de las vías de comunicación o su miserable situación económica, podrán, si está de acuerdo el Ministerio Público, eximirlos de las sanciones en que hubieren incurrido por la falta de cumplimiento de la ley que ignoraban, o de ser posible, concederles un plazo para que la cumplan; siempre que no se trate de leyes que afecten directamente al interés público.”

Mediante un análisis deóntico⁸⁶ podemos delimitar que dicho principio encierra diferentes funciones y necesita otras normas para operar.

Analizando el enunciado⁸⁷ podemos afirmar, sin ánimos de agotar, que se desprenden las siguientes normas:

a) Al juez:

- a. Impone al juez la prohibición de eximir por ignorancia de la ley a un individuo. (Fp).
- b. Que a su vez es una obligación de sancionar al individuo que incurrió por la falta del cumplimiento de la ley (Op).
- c. Permite al Juez excusar u otorgar plazo de cumplimiento (Pp->q), bajo las siguientes condiciones de aplicación:
 - i. Notorio atraso intelectual
 - ii. Su apartamiento de las vías de comunicación
 - iii. Miserable situación económica
 - iv. El acuerdo del Ministerio Público
 - v. No se trate de leyes que afecten directamente al interés público. (supuesto que es difícil de probar, pues no existen las condiciones materiales, tangibles, para justificar que se

⁸⁶Alchourrón y Bulygin, op. cit. nota 83.

⁸⁷ Pretendo encontrar los componentes de la norma siguiendo las explicaciones del capítulo V del libro: von Wright, Georg Henrik, *Norma y Acción. Una investigación lógica*, Madrid, tecnos, 1979, pp. 87 y ss.

afecta directamente al interés público, en virtud de que todas las leyes se consideran de interés público sólo habrá de probarse la afectación directa.)

b) Al Ejecutivo:

- a. Faculta al Ministerio Público para permitir una inobservancia de la ley ($Pp \rightarrow q$) siguiendo las condiciones de aplicación mencionadas en la norma anterior.
- b. Prohíbe eximir en el ámbito de su competencia (Administrativo) a los individuos que incumple las normas (Fp).
- c. Que a su vez implica la obligación de sancionar (Op)
- d. Y la facultad de permitir cumpliéndose las condiciones ($Pp \rightarrow q$).

c) Al Legislador:

- a. Impone la obligación de dar a conocer –informar, publicar, elaborar estrategias de difusión, simplificación- las leyes que constituye (a pesar que no es una facultad expresa del legislador pero la considero así porque ellos son los encargados de hacer las normas que nos regulan y son los únicos que tienen la oportunidad de conocerlas a profundidad) (Op).
- b. A su vez le impone la obligación de conocer la norma y cumplirla (Op & q).
- c. Impone la prohibición de eximir, en el ámbito de su competencia, a los que incumplen a norma (Fp).
- d. Le obliga a sancionar (Op)
- e. Le faculta para permitir cumpliendo las condiciones ($Pp \rightarrow q$)

d) Al Individuo:

- a. Impone dos obligaciones al individuo de conocer y de cumplir la norma (Op & q),

b. Prohíbe incumplir y desconocer (Fp&q)

Considerado al Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como regla complementaria se desprende:

- A. Obligación del Ejecutivo de publicar inmediatamente, si no tiene observaciones, el proyecto de ley aprobado por ambas cámaras (Op).
- B. Obligación del Ejecutivo de promulgar y publicar, dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción, los proyectos de ley aprobados o devolverlos con observaciones a la cámara de origen (Ovpq).
- C. Obligación del Presidente de la Cámara de origen (Legislativo) ordenar la publicación, sin refrendo, dentro de los primeros 10 días naturales siguientes (Op).

III. La insatisfacción del principio

De todas las normas encontradas en el principio "*ignorantia juris non excusat*" debemos resaltar las normas que obligan su publicación, pues es un requisito de validez para la aplicación de las normas.

Diego Valadés nos dice:

Uno de los grandes problemas de México es la aplicación de la ley. A lo largo de nuestra historia, los mexicanos hemos dado una intensa lucha para hacer valer la ley. La primera parte de esa lucha se orientó a encontrar en el derecho una defensa eficaz contra la arbitrariedad. Y se estaba en lo correcto. Por eso, fue precisamente en nuestro país donde surgió el Juicio de Amparo, a mediados del siglo XIX. Con el amparo apareció un instrumento adecuado para la defensa de los derechos individuales y colectivos. La otra parte de esa lucha ha consistido en hacer que se cumpla lo que la ley dispone. Pero la vida de una sociedad no la resuelven las leyes por sí solas. Las mejores leyes son inútiles si no van acompañadas de su conocimiento general. Por eso en la antigüedad griega y romana las leyes solían ser inscritas en cantera o en bronce, para quedar expuestas públicamente, de suerte que quienes supieran leer ilustraran a quienes no tuvieran la posibilidad de enterarse por sí mismos. La publicidad de

las leyes es uno de los más importantes derechos de la sociedad. En nuestro país, desde el gobierno del presidente Benito Juárez, se estableció el Diario Oficial, a través del cual, día con día, nos enteramos de las nuevas normas, o de las modificaciones a las existentes. En cada Estado y en el Distrito Federal existen también medios de difusión para sus propias disposiciones jurídicas. Es tan importante la publicidad de las normas (códigos, leyes, decretos, circulares, entre otros) que sin el requisito de publicación no son aplicables. Son varias las razones para hacer de la publicidad de las normas un requisito de aplicabilidad, pero la más importante consiste en que todos los destinatarios de la ley conozcan sus derechos, para ejercerlos, y sus obligaciones, para cumplirlas. Existe un principio según el cual la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento. De esta manera, nadie puede alegar que no cumple con una disposición por el hecho de no conocerla. Sin embargo, sucede que, al contrario, muchas veces hay derechos que no se ejercen porque no se les conoce.⁸⁸

Por lo tanto la publicación de norma es un supuesto que pretende clausurar el sistema y hacerlo “válido”. Sin embargo, no basta la publicidad, pues aun existiendo la ficción de la publicidad como acto de compensación de conocimiento de la norma por la sociedad no se dan las condiciones óptimas para conocer, comprender, aceptar y por consiguiente cumplir con las normas.

Se puede decir que el principio tiene dificultades para operar en la realidad, por diversas razones y enunciaremos algunas:

- ✓ La posibilidad de ignorancia es restrictiva a las condiciones del artículo y deja sin defensa a los obligados, pues se les aplica una ley que no conocen, por el hecho de vivir en una región en la que se otorga una jurisdicción, de la que también desconocen su existencia. El efecto que se causa en el obligado es la misma que la aplicación retroactiva de una norma pues:

⁸⁸Valadés, Diego, Amable Lector, op. cit, nota 3

(...)La aplicación de este principio no tiene diferencia con la aplicación de una norma retroactiva. Pues según opina Kelsen, el efecto psicológico es el mismo en el caso de que a una persona se le sancione por una acción cuya prohibición estaba establecida en una ley vigente pero que desconocía, que en el caso de que se le sancione por una acción cuya prohibición no conocía —no podía conocer— porque no se encontraba prohibida en el momento de su realización. En consecuencia, existe una contradicción entre el principio de irretroactividad y el principio el desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento que debería resolverse, en su caso, a través de la ponderación.⁸⁹

Pues aun teniendo la posibilidad el juez de eximir en caso de notorio atraso intelectual y apartamiento de las vías de comunicación, no es claro el supuesto del contenido de estas posibilidades de eximir, y no se permite en todo caso de ignorancia. Lo que genera una esfera de indefensión y desventaja de los obligados.

- ✓ El porcentaje de analfabetismo en México. Según el INEGI el 6.88% de la población censada, en 2010, es analfabeta en México. El supuesto de atraso intelectual, es una posibilidad que otorga el artículo 21 del Código Civil Federal que, permite al juez eximir u otorgar plazo de cumplimiento, lo que implica que 7, 726, 240 habitantes no tienen posibilidad de conocer las normas que en México se publican en castellano y por escrito en el Diario Oficial de la Federación.⁹⁰
- ✓ El choque entre los usos y costumbres de los pueblos originarios.

Rodolfo Stanvenhagen nos explica este conflicto:

El conflicto entre derecho positivo y derecho consuetudinario afecta la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Los problemas

⁸⁹ García Sáez, José Antonio, *Memoria histórica y aplicación retroactiva de la sanción penal. Algunos fundamentos desde el pacifismo jurídico de Hans Kelsen*. Eunomia. Revista de cultura de la legalidad. No. 4, marzo-agosto 2013. p. 142

⁹⁰ Según el IFE, en su estadística de participación ciudadana de los 79,433, 171 ciudadanos en lista nominal el 62.95% aproximadamente (en promedio 50,000, 000) emitieron su voto. Comparándolo con el censo 2010 del INEGI, 54.4% no emite su voto el 6.88% no sabe leer las normas que integran el sistema jurídico, disponible en: <http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#> [consultado el 07/01/2015]

más frecuentes, a los que se enfrentan quienes administran la justicia en las zonas indígenas, es el desconocimiento de las leyes por parte de los indígenas. Como todo jurista aprende en la escuela, el desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento, pero la aplicación rígida de esta máxima conduce con frecuencia a grandes injusticias. De ahí que quienes se preocupan más por la justicia que por la aplicación rígida de las leyes reconocen la necesidad de dar flexibilidad a su aplicación; y que en numerosas legislaciones penales, los indígenas sean considerados como inimputables o incapaces o sujetos a algún régimen especial. Ambos extremos son igualmente violatorios de los derechos humanos de los indígenas: la aplicación rígida de leyes cuando éstas no solamente no son comprendidas o son ignoradas, sino cuando con frecuencia no tienen significado alguno en el contexto de la cultura local; o bien, en el otro extremo, declarar al indígena incompetente o incapaz, es decir, despojarlo de sus derechos de ciudadanía. El desconocimiento de la ley: un camino de dos vías. De hecho, los legisladores nacionales y los administradores de la justicia, en el ámbito local, con frecuencia desconocen, también, el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas. El problema reside en el choque entre dos sistemas legales, entre dos concepciones del derecho; choque en el cual históricamente el derecho dominante se ha impuesto sobre el derecho subordinado, de la misma manera en que la sociedad dominante se impone sobre la sociedad subordinada en lo político, lo económico y lo cultural.”⁹¹

Así, se quiere aplicar en los pueblos originarios una norma que además de desconocerla, carece de sentido operativo dentro de la comunidad por tanto, se le considera inválida y es inobservada.

- ✓ La publicidad de la norma en el diario oficial como requisito de validez y medio de protección a la ficción “publicidad” que instituye el principio.

⁹¹Stanvenhagen Rodolfo, *Derecho Consuetudinario indígena en América Latina*, Antología. Grandes temas de Antropología Jurídica, Morelos, México, s. e., 2006, pp. 20 y 21, disponible en: http://www.dfpd.edu.uy/departamentos/sociologia/adjuntos/jornada_6_abril/Antropolog%C2%A1a_jur%C2%A1dica.pdf [consultado 09/08/2014]

Pues su justificación es la “publicidad” que se hace de las leyes que nos rigen. Sin embargo es muy poca la “publicidad”, pues se hace de manera única (con reimpressiones dependiendo de la demanda) para cada reforma en el Diario Oficial de la Federación, bastando para convertirla en una norma vigente y obligatoria. Aproximadamente se realizan 3,000 impresiones⁹² de Diarios, con un costo de trece pesos⁹³, comparándolo con los 112, 3 millones de mexicanos censados en el 2010 se puede decir que ni siquiera el 6.88% de analfabetas que existen están contemplados en las impresiones del diario oficial. Aunque han surgido otros medios de publicidad no oficiales como:

- i. Descargas de portales oficiales (DOF, Congreso, Suprema Corte de Justicia, Cámaras, Congresos Estatales, de Institutos de Investigación, etc.).
- ii. Ejemplares impresos resguardados en bibliotecas públicas.
- iii. Impresiones de editoriales.
- iv. Anuncios publicitarios de la ley en los medios de comunicación.

Sin embargo, suponen tener acceso a los medio de consulta, capacidad financiera y operativa de adquisición, saber leer, comprender los textos jurídicos, entre otros. Lo que dificulta la sociabilización del conocimiento jurídico.

- ✓ La alta cantidad de textos legales y su dificultad técnica para comprenderlos.

En la actualidad, en la página web de la Cámara de Diputados, existen un padrón que contiene 293 normas vigentes⁹⁴, por tanto obligatorias para todos los mexicanos, que integran una parte del sistema jurídico normativo de México, las cuales están escritas en un lenguaje técnico jurídico que algunas veces ni los Ministros de la

⁹² Dato recabados vía telefónica con la encargada de Ejemplares de Diarios Oficiales Ana Lilia Ruiz Hernández, por teléfono (55) 50933200 ext. 35003, el día 23 de febrero de 2015.

⁹³ El costo se calcula de acuerdo al número de secciones que contenga cada edición. El ejemplar del día de una sección tiene un costo de \$13.00. Por cada sección adicional el costo se incrementará en \$4.00, disponible en: http://www.dof.gob.mx/faqs_detalle.php?faqs=86 [consultado 02/01/2014].

⁹⁴ Dato tomado de las leyes disponibles en la página oficial de la Cámara de Diputados, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> [consultado 20/01/2015]

Suprema Corte de Justicia de la Nación se ponen de acuerdo del contenido de las mismas.

Tal situación genera desinterés e ignorancia en los textos jurídicos. Porque varios teóricos hablan de la simplificación del derecho. Reconocer la necesidad de la simplificación del lenguaje jurídico es el primer paso para la real democratización y pluralización de la Justicia.⁹⁵

- ✓ La falta de articulación entre la educación y la aproximación a la existencia y contenido de las leyes.

La ausencia de contenido específico de las leyes en los planes y programas de estudio que integran la educación en México, provoca una escueta Cultura de la Legalidad en la sociedad mexicana. La legalidad y la educación están íntimamente ligadas en la construcción del Estado. Lo cual se ejemplifica con la metáfora:

Es el modelo del carro siciliano, el tradicional carro con dos ruedas, la de la cultura y la de la legalidad. Dos ruedas que deben rodar a la misma velocidad, de otro modo el carro no va hacia delante, sino que gira sobre sí mismo. Si no gira nada más que la rueda de la legalidad, sin que gire la rueda de la cultura, existe el riesgo que los ciudadanos digan que se estaba mejor cuando se estaba peor. Si no gira nada más que la rueda de la cultura sin que gire la rueda de la legalidad, existe el riesgo de que se organice un buen concierto de música siciliana en honor de algún capo mañoso.⁹⁶

El propio sistema contiene normas que nos obligan a conocerle, pero no cuenta con normas que refleje en la realidad la posibilidad de conocer el contenido deóntico del sistema, para permitir desarrollar un respeto a la norma. Entonces, ¿Cómo el sistema puede articularse así mismo?

⁹⁵ Pinto, Oriana P. A. M., *Por la simplificación del lenguaje jurídico: Nadie le da valor a lo que no entiende*, Brasil, 2014, disponible: <http://www.amb.com.br%2Fportal%2Fdocs%2Fartigos%2Fartigo%2520-%2520Por%2520la%2520simplificaci%25C3%25B3n%2520del%2520lenguaje%2520jur%25C3%25ADdi%2520co.doc&ei=1GzqVMqFCo2tyATe4oDwDw&usg=AFQjCNFnSO7Xu8erPbTAqaB08NsTixyFzg> [Consultado 05/07/2014].

⁹⁶Orlando, Leoluca, *El carro siciliano, Cultura de la Legalidad, El papel de las experiencias religiosas, El caso Siciliano*, Palermo, The Sicilian Renaissance Institute, 2002, p. 8, disponible en: <http://www.culturadelalegalidad.org.mx/recursos/Contenidos/Articulos/documentos/021100.pdf> [consultado 09/09/2014]

Una manera de hacer viable el principio *ignorantia juris non excusat*, es realizar una tarea cultural de información, difundir las normas y leyes que nos rigen, y desarrollar un respeto por ella, viendo su utilidad y conveniencia, lo que implica desarrollar la Cultura de la Legalidad.

Algunos países han visto en la Cultura de la Legalidad una solución a sus conflictos de incumplimiento de la norma, como es el caso de Palermo, Sicilia que convirtió a la cultura de la legalidad en tema de conocimiento y discusión transnacional para la prevención del crimen, en palabras de Leoluca Orlando:

"La Cultura de la Legalidad" parece ser un juego de palabras, de palabras que expresan realidades distintas: redonda y cálida la primera, fría y cuadrada la segunda. Un juego de palabras que asombra. Es la opción prioritaria en 2002 de la Organización de las Naciones Unidas en materia de prevención del crimen en el mundo para el próximo cuatrienio. Pero el asombro debe continuar. La ONU señala el renacimiento de Palermo como modelo y símbolo para el fomento de la Cultura de la Legalidad en los cinco continentes.⁹⁷

Así, diversos países han intentado buscar en el desarrollo de la Cultura de la Legalidad mitigar los efectos de la ilegalidad que viven en su realidad. Es el caso de México, donde se han diseñado políticas públicas enfocadas en la difusión cultural, incluso se han creado leyes.

Ejemplo de ellos es La Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, decretado por el Jefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador, el 31 de mayo de 2004, y que se propone como objeto: Establecer reglas mínimas de comportamiento cívico, garantizar el respeto a las personas, los bienes públicos y privados y regular el funcionamiento de la Administración Pública del Distrito Federal en su preservación.

Postula como valores fundamentales: La corresponsabilidad entre los habitantes y las autoridades en la conservación del medio ambiente, el entorno urbano, las vías, espacios y servicios públicos y la seguridad ciudadana, la autorregulación, sustentada en la capacidad de los habitantes de la Ciudad de México para asumir una actitud de

⁹⁷ Ídem.

respeto a la normatividad y exigir a los demás y a las autoridades su observancia y cumplimiento, la prevalencia del diálogo y la conciliación como medios de solución de conflictos, el respeto por la diferencia y la diversidad de la población, el sentido de pertenencia a la comunidad y la colaboración como una vertiente del mejoramiento del entorno y de la calidad de vida.⁹⁸

Por lo tanto la Cultura de la Legalidad debe desarrollar en la sociedad como una práctica cotidiana de aceptación y cumplimiento de las normas. Ver a la Cultura de la Legalidad como un elemento medular para construir no sólo a la ciudadanía, sino para convivir socialmente los unos con los otros a partir del respeto a las leyes, reglas y normas sociales.⁹⁹.

Debido al dinamismo de la sociedad, la Cultura de la Legalidad puede ser un sistema normativo estático, pues implica la idea de un orden jurídico dinámico, incluyente, progresivo, justo y equitativo.¹⁰⁰

Aquí la enseñanza del Derecho juega el papel fundamental, como medio ideal para difundir el conocimiento jurídico. Por tanto las escuelas de derecho son el foco principal de la Cultura de la Legalidad.

De igual manera el sistema educativo, que en México es centralizado, nos permite difundir el sistema para permitir su aceptación y cumplimiento, por tanto se deben incluir temas que promuevan la Cultura de la Legalidad.

⁹⁸ Artículo 1° y 2° de la Ley de la Cultura Cívica del Distrito Federal, disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/10/356/> [consultado 06/07/2013]

⁹⁹ Pérez Morales, Vania, op. cit. nota 2, p. 39.

¹⁰⁰ Osorio Clark, Leticia, *La cultura de la legalidad en Palermo, Sicilia y su posible aplicación en México*, Tesis de Licenciatura en Relaciones Internacionales, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 2008, disponible en: <http://oreon.dgbiblio.unam.mx/>[consultado 09/02/2015]

Capítulo IV. La enseñanza del derecho.

I. Introducción

La Educación, como medio de transmisión de conocimiento, permite la transmisión de la cultura, por tanto consideramos que es el camino adecuado para desarrollar y difundir la Cultura de la Legalidad.¹⁰¹En el presente capítulo nos limitaremos a analizar la educación institucionalizada, pues se encuentra articulada dentro de las políticas públicas del Estado mexicano.

Expondremos, con mayor profundidad, la educación básica; ya que por Decreto Presidencial es obligatoria y además gratuita, pública, democrática y laica, características que garantizan que todos los mexicanos debemos tener acceso, situación que la convierte en el medio ideal para desarrollar y difundir la cultura de la legalidad en la sociedad actual de México. Comenzando con una breve narración de los organismos especializados en enseñar derecho, como son las universidades.

II. La enseñanza del Derecho en México

El Derecho se ha enseñado desde los romanos como profesión, exclusiva de aquellos destinados a interpretar y aplicar la norma. Sin embargo, la comprensión del sistema normativo debe ser generalizada, para lograr la aceptación y cumplimiento de la norma. El Estado Mexicano se ha dado cuenta de esta necesidad y ha diseñado asignaturas que proponen competencias con el fin de “introducir” a los usuarios de Educación Básica en los conceptos jurídicos.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012 se propuso se reforzar el diseño e impartición de programas educativos para la población orientados a desarrollar y difundir la cultura cívica, el apego a la legalidad y el conocimiento del

¹⁰¹ Estamos conscientes que existen otro tipo de transmisión de cultura que constituyen la educación no formal y la informal, ejemplo de ellos son los medios de comunicación, asociaciones civiles, partidos políticos, la familia, los consejos ciudadanos, en fin cualquier forma de organización que transmita un discurso mediante la enseñanza-aprendizaje. Para mayores referencias véase: Laurus Smitter, Yajahira Hacia una perspectiva sistémica de la educación no formal Laurus, vol. 12, núm. 22, 2006, pp. 241-256 Universidad Pedagógica Experimental Libertador Caracas, Venezuela, disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76102213>.

Derecho, además promover una mayor profesionalización de los abogados, con el objetivo de fomentar el desarrollo de una Cultura de la Legalidad”¹⁰²

Considerando a la educación formal un medio de control social¹⁰³ que permite la difusión de conocimiento, la consideramos el camino ideal para desarrollar y difundir la Cultura de la Legalidad. Encontrando en los programas de estudio, la oportunidad de establecer los parámetros característicos de dicha cultura.

1. La enseñanza del Derecho en el nivel superior

Conocer el sistema jurídico implica estudiarlo, resulta necesaria la creación instituciones que dediquen su existencia a la instrucción de conocedores e investigadores del sistema jurídico. Las universidades, en México, juegan el papel central en la formación de profesionales del Derecho y por tanto son las instituciones que realizan investigación jurídica; que, a su vez, permite el desarrollo del sistema, donde (también) la sociedad participa en la creación y difusión del conocimiento jurídico.

De la interacción de la sociedad con el sistema jurídico se permite la evolución del orden social y por ende se satisfacen mejor las necesidades de los partícipes en el proceso de ordenamiento. Por tanto la enseñanza del Derecho es un medio de transmisión del conocimiento jurídico que permite el dinamismo del propio sistema.

1.1. La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Desde la fundación de la Real Pontificia Universidad de México, el 21 de septiembre de 1551, se impartieron cátedras en Leyes.¹⁰⁴ La Facultad de Cánones y Leyes ofrecía los grados de bachiller, licenciado y doctor, las primeras cátedras que se

¹⁰² Poder Ejecutivo Federal, op. cit. nota 4, p. 64.

¹⁰³ Durkheim considera que la educación tiene una función de control y organización en el orden social. Para profundizar en el conocimiento y consideración se puede consultar: Castillo Romero, Jorge Rodríguez, *Sociología de la educación*, México, 2012, Red tercer milenio, pp. 54 y ss.

¹⁰⁴ Maya, Áurea, *La educación Superior en México. Una mirada histórica*. AAPAUNAM. Año 4, No. 2 Abril-Junio, 2012 México. pp. 104-106.

impartieron fueron: Decretales y Decreto. Las principales fuentes de consulta de los alumnos eran los textos legales, la información que obtenía en los despachos donde hacían sus prácticas y los apuntes que les proporcionaban sus profesores.

La enseñanza se concretaba en el Derecho Romano debido a que la legislación española descendía de él, sin embargo, “se enseñaron los principios de la disciplina al margen de todo cambio en la legislación; por eso para ejercer la profesión de abogado era necesario sustentar examen ante la Real Audiencia, acto en el cual debía demostrar el interesado sus conocimientos en Derecho positivo vigente y sobre las prácticas judiciales”¹⁰⁵

En 1868 se estableció la Escuela Nacional de Jurisprudencia ocupando la dirección el Lic. Don Antonio de Tagle. Se expedían títulos de abogado y notario. Las cátedras que se impartían eran: Derecho natural, romano, patrio y civil, penal, eclesiástico, constitucional y administrativo, de gentes e internacional y marítimo, principios de legislación civil, penal y economía política, procedimientos civiles y criminales. Se procuraba que los profesores fueran abogados notables y distinguidos. La Escuela Nacional de Jurisprudencia fue nuevamente reorganizada (1907), modernizando los planes de estudio y los métodos de enseñanza y se le construyó un nuevo edificio. .¹⁰⁶

El 22 de septiembre de 1910 se inauguró la Universidad Nacional de México, mediante la ley constitutiva, que incluyó la Escuela Nacional Preparatoria, la de Jurisprudencia, la de Medicina, de Ingeniería y la de Bellas Artes. Dependió de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes pero se le asignó un Rector y un Consejo Universitario. La Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes fue sustituida por la Secretaría de Educación Pública, creada por José Vasconcelos.¹⁰⁷

La Escuela Nacional de Jurisprudencia ocupó las instalaciones en Ciudad Universitaria en 1951. Una vez aprobado por el Consejo Universitario el estatuto del

¹⁰⁵Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, 2012, disponible en <http://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/index-oferta.php> [consultado 04/09/2013].

¹⁰⁶ Ídem.

¹⁰⁷ Ídem.

Doctorado en Derecho (1949), se comprendió la necesidad de elevarla a la categoría de facultad, pues solamente las facultades están capacitadas para conceder grados académicos superiores a la licenciatura. La iniciativa fue aprobada el 29 de marzo de 1955 por el Consejo Universitario a partir de entonces la Escuela Nacional de Jurisprudencia se denomina Facultad de Derecho.¹⁰⁸

El 16 de febrero de 1999, se aprobó un nuevo Programa de Posgrado en Derecho, y se incorporaron plenamente como participantes: Facultad de Derecho, Facultad de Estudios Superiores Acatlán, Facultad de Estudios Superiores Aragón, y el Instituto de Investigaciones Jurídicas.¹⁰⁹

En el año de 1968 se creó el primer plan de estudios semestrales, que estuvo vigente hasta 1977. El plan de estudios de 1977 se conformó por 38 asignaturas, son sólo dos asignaturas optativas; éste se modifica en 1985 donde se reubica la facultad. Posteriormente, en 1993 se modifica el plan de estudios donde se incrementa las asignaturas a 78 y se incorpora la acreditación de un idioma y dos cursos de computación como requisitos de titulación.¹¹⁰

El Sistema de la Universidad Abierta se inició en la facultad de derecho en 1975 y en 2001 se creó el Programa Único de las Especializaciones en Derecho, el cual aglutina 23 planes de estudio por campo del conocimiento. Para 2004 se autorizó la implementación de un nuevo plan de estudios.¹¹¹

La Facultad de Derecho es reconocida como un espacio multidisciplinario e interdisciplinario que concentra 142 profesores de tiempo completo y medio tiempo, quienes desarrollan gran parte de la investigación en diversas áreas del conocimiento

¹⁰⁸Fix Zamudio, Héctor. op. cit. nota 30, pp. 44-56

¹⁰⁹Universidad Nacional Autónoma de México, op. cit. nota 105.

¹¹⁰ Ídem.

¹¹¹ Ídem.

jurídico. Además de sus alumnos posgrado, sus cursos, conferencias y seminarios para fomentar el desarrollo de la investigación jurídica.¹¹²

En 2010 se aprobó el nuevo plan que se cursa en 10 semestres y tiene un valor total de 450 créditos, equivalentes a 68 asignaturas, de los cuales 378 son obligatorios, distribuidos en 56 asignaturas, y 72 créditos optativos de elección y optativos, distribuidos en 12 asignaturas.¹¹³

El alumno deberá cursar 7 asignaturas en cada uno de los primeros seis semestres; y 6 asignaturas por cada uno de los cuatro restantes. Las dos asignaturas como requisito de titulación, que no representan valor en créditos se podrán acreditar en cualquiera de los primeros ocho semestres de la carrera. De las 68 asignaturas que comprende el plan de estudios, 46 son asignaturas teóricas, con un valor de 328 créditos y 22 teórico-prácticas, con un valor de 122 créditos.¹¹⁴

Al completar sus 450 créditos el alumno contará con las siguientes opciones terminales: Realizar estudio de posgrado (12 asignaturas Curso Superior de Posgrado) con opción a grado de especialista, en alguno de los 23 campos de especialización, cumpliendo con los requisitos; Cursar 12 asignaturas de alguna especialización en Derecho pero sin opción de grado al no cumplir los requisitos Cursar 12 asignaturas optativas de libre elección.¹¹⁵

Para la maestría en Derecho se estipula una la duración de los estudios máxima de 4 semestres, en los primeros 3 semestres se cubrirá un mínimo de 90 créditos, de los cuales no menos de 30 créditos deberán corresponder a actividades académicas obligatorias de elección, y 60 a actividades optativas de elección.

¹¹² Facultad de Derecho, *Proyecto de modificación del Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Derecho*, México, aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho y por el Consejo Académico del Área de Ciencias Sociales. UNAM, 2010.

¹¹³ Ídem.

¹¹⁴ Véase anexos Tabla 9. Programa profesional de carga académica. Licenciatura en Derecho. UNAM. p. 161.

¹¹⁵ Véase anexos Tabla 10. Campos de especialización como opción de titulación. Licenciatura en Derecho. UNAM. p. 162.

La estructura general de la maestría se organiza por campos de conocimiento¹¹⁶. Cada campo es el componente del Programa donde se conjuntan los profesores y tutores; todos los alumnos deben optar por estudiar uno o más campos de conocimiento.

Las actividades académicas de cada plan de estudios se estructuran y organizan en obligatorias de elección, optativas de elección por campo de conocimiento y actividad académica (seminario y tutorías) para la obtención del grado. Las actividades académicas de la maestría son flexibles, básicamente porque el diseño e implementación del plan de estudios se basa en un sistema de tutoría; es decir, el alumno y su tutor principal se ponen de acuerdo respecto de las actividades académicas que tomará según los intereses del estudiante y, en su caso, bajo el asesoramiento del comité tutor.

Asimismo, el alumno puede formarse en uno o más campos de conocimiento¹¹⁷ de los 26 que se ofrecen en el Programa. Cada actividad académica cuenta con un objetivo general.¹¹⁸ De la suma de todos los objetivos generales se integra el fin del perfil de egreso que se propone plan de estudio de posgrado, pues tiene como objetivo formar investigadores, docentes y profesionales con la más alta preparación en el campo de las ciencias jurídicas, que a partir del riguroso manejo metodológico del conocimiento, participen en forma activa con una actitud analítica, crítica y creativa en la resolución de los problemas nacionales. **Formar** docentes con alta capacitación para la enseñanza del Derecho. Promover la investigación científica de los temas jurídicos y las ciencias sociales.¹¹⁹

El maestro en Derecho tiene los conocimientos jurídicos de frontera y habilidades que le permiten desempeñarse como docente, investigador y profesional

¹¹⁶Véase anexos Tabla 11. Actividades académicas. Maestría en Derecho. UNAM p. 163.

¹¹⁷Véase anexos Tabla 10. Campos de especialización como opción de titulación. Licenciatura en Derecho. UNAM., p.162.

¹¹⁸ Véase anexos Tabla 12. Objetivos generales de las actividades académicas. Maestría en Derecho. UNAM. p. 164.

¹¹⁹ Castañeda Rivas, María Leoba, *Facultad de Derecho, UNAM, Plan de Desarrollo 2012-2016*, disponible en: http://www.derecho.unam.mx/nuestra-fac/plan-de-desarrollo2012_2016.pdf [consultado 23/09/2012]

del Derecho, en instituciones de enseñanza superior, así como en dependencias y organismos públicos y privados¹²⁰.

Para ingresar a la Maestría en Derecho, el aspirante deberá contar con habilidades para el análisis, discusión y generación de textos especializados, y problematizar temas de investigación jurídica. Al egresar contará con conocimientos jurídicos de frontera y habilidades para asesorar, formular o proponer proyectos de optimización del funcionamiento de diversas instancias del sistema jurídico nacional, con una actitud analítica, crítica y creativa en la solución de los problemas jurídicos nacionales.¹²¹

La investigación jurídica es una actividad indispensable para buscar soluciones a algún problema jurídico o para tratar de encontrar explicaciones que nos permitan entender mejor la ciencia del Derecho.¹²² Además que posibilita el desarrollo del propio sistema jurídico.

En 1937, gracias a la influencia de España, se generan una serie de cambios de perspectiva en la visión de los ordenamientos jurídicos, pues se nutre con grandes juristas conocedores del sistema europeo, lo que da paso a la investigación institucionalizada. Don Felipe Sánchez Román, con sus conocimientos de la legislación europea, permitió el desarrollo de la investigación jurídica, mediante el análisis y el método comparatista entre el Derecho Europeo y el Sistema Jurídico Mexicano.¹²³

Así en 1939, él propuso la creación del Instituto de Derecho Comparado, que con apoyo del Rector Gustavo Baz se materializó en 1940. Con la prioridad de dar a conocer el Derecho Extranjero para el mejoramiento del Derecho Mexicano, fomentar la investigación y estudio del Derecho Comparado.¹²⁴

¹²⁰ Ídem.

¹²¹ Coordinación de estudios de posgrado de la UNAM 2012, México, disponible en: <http://www.posgrado.unam.mx/oferta/planes/DERECHO.pdf> [consultado 08/10/2013]

¹²² López Ruiz, Miguel, *La investigación jurídica en México. Temas, técnicas y redacción*, Biblioteca virtual IJ-UNAM, disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1628/14.pdf> [consultado 25/09/2014]

¹²³ Instituto de Investigaciones Jurídicas, disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/inst/org/res01.htm> [consultado 23/11/2014]

¹²⁴ Ídem.

El Instituto de Investigaciones Jurídicas es un espacio de excelencia académica en la Universidad Nacional Autónoma de México, por ello desde 1992 forma parte del padrón de programas de posgrado de excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Y es el núcleo del desarrollo de la investigación jurídica en México.¹²⁵

Tiene como misión: *“Contribuir a la solución de los problemas sociales, vinculados a los fenómenos jurídicos nacionales e internacionales. Su labor se enfoca en especial, al estudio, enseñanza, divulgación y otorgar elementos para la aplicación y eficiencia del Derecho, a través de la investigación comparativa e interdisciplinaria, que permita la generación y difusión del conocimiento experto y de excelencia en dichas áreas.”*¹²⁶(Énfasis nuestro)

El Instituto cuenta con 74 investigadores de tiempo completo, con estudios de posgrado, en su mayoría doctores y miembros del Sistema Nacional de Investigadores. Desarrolla una intensa actividad docente dentro de la UNAM y apoyan el desarrollo de programas, especialmente de posgrado en otras universidades y en los Estados de la República. Realizan de forma permanente proyectos de investigación colectiva patrocinados por instancias públicas y privadas. También integran el Instituto 52 técnicos académicos que realizan importantes labores de apoyo a la Investigación.¹²⁷

La política de investigación se encuentra fundada en el respeto irrestricto a la libertad de investigación y de libre examen y discusión de las ideas. En su ejercicio, los investigadores fijan el tema a desarrollar como su investigación fundamental y de acuerdo con su especialidad participan y contribuyen a las publicaciones periódicas del propio Instituto. El trabajo académico del Instituto está organizado en nueve áreas de investigación y un núcleo de investigación interdisciplinario, cada una con un investigador responsable de la coordinación del trabajo académico. Además de que constantemente se forman grupos para proyectos colectivos de investigación que

¹²⁵ Ídem.

¹²⁶ Instituto de Investigaciones Jurídicas, Misión del IJ, UNAM, disponible en: www.juridicas.unam.mx/inst/org/mis01.htm [consultado 04/01/2015]

¹²⁷ Dato tomado de directorio de la página web del Instituto de Investigaciones Jurídicas, disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/invest/directorio/> [consultado 23/08/2014]

pueden integrar a investigadores de otras dependencias de la Universidad o de otras entidades académicas del país.

En la actualidad las áreas de investigación del Instituto de Investigaciones Jurídicas son: Derecho administrativo, Derecho ambiental, Derecho Civil y Mercantil, Derecho Constitucional, Derecho a la Información, Derecho Electoral y Procesos Democráticos, Derecho Fiscal, Derecho Internacional, Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Social, Filosofía y Teoría de Derecho, Historia del Derecho, Investigación Aplicada y Opinión, Núcleo de Estudios de Salud y Derecho, Núcleos Multidisciplinario sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Núcleo Multidisciplinario sobre el Derecho a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Sociología del Derecho.

El problema que genera el principio de desconocimiento de las normas ante el no cumplimiento de las mismas, con justificación en la publicación de las normas, es un tema que debe investigarse. Para desarrollar estrategias que permitan lograr la difusión de una Cultura de la Legalidad en la población. Por lo que consideramos que cultura de la legalidad debe ser un campo del conocimiento explorado por la ciencia jurídica, que permita su investigación.

Lamentablemente la investigación de la Cultura de la Legalidad no se hace de manera directa, dentro del IIJ. Sin embargo, ésta representa un área de investigación en construcción, se han publicado algunos textos que hablan de dicho fenómeno jurídico. Siendo una línea de investigación desarrollada de manera transversal por estas áreas: Sociología del Derecho, Investigación aplicada y de opinión, Derecho a la Información, Derecho Electoral y Procesos Democráticos, Filosofía y Teoría de Derecho, Derecho Constitucional, entre otras.

Apoyándose en algunas líneas de investigación como Democracia, Justicia y Derecho, Derechos de acceso a la información, participación y justicia, Normatividad, Ciencia política, Enseñanza del Derecho.

1.2. Las –otras- universidades autónomas que imparten Derecho.

En México existen¹²⁸: 9 Universidades Públicas Federales, 34 Estatales, 23 Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario, 132 Institutos Tecnológicos Federales, 130 Institutos Tecnológicos Descentralizados, 104 Universidades Tecnológicas, 50 Universidades Politécnicas, 12 Universidades Interculturales, 6 centros de Públicos de Investigación, 261 Escuelas Normales, 2 Instituciones de Educación Militar, 2 de Educación Naval Militar, 14 de Educación en Materia Judicial, Seguridad e Impartición de Justicia, 16 de Educación en Bellas Artes, 11 de Educación en Salud, 2 en Educación en Antropología e Historia, una en Educación en Biblioteconomía y Archivonomía, 2 en Educación del Deporte, 2 en Educación de la Marina Mercante y otras 34 Instituciones Educativas Superiores.

Estas Instituciones, más la infinidad de Instituciones Educativas Superiores privadas conforman la Educación Superior en México, sin embargo sólo en 1399 se imparte la carrera de Derecho¹²⁹.

Con planes y programas diseñados de manera independiente por cada centro educativo, atendiendo a diversas necesidades institucionales. Resultando pluralidad en la formación de los abogados, por consiguiente posturas divergentes de la misión de la profesión jurídica y los elementos que constituyen la Cultura de la Legalidad para el “sector profesional” del Derecho en nuestro país.

2. La enseñanza en la Educación Básica

La enseñanza del derecho no puede ser exclusiva de las universidades o de los centros de investigación jurídica. El derecho es un fenómeno que interesa a toda la población, por tanto desde 2011, está incluido en la carga curricular de la Educación Básica.

¹²⁸ Datos recabados de la página web oficial de la Subsecretaría de Educación Pública, disponible en: <http://www.ses.sep.gob.mx/instituciones-de-educacion-superior> [consultado 09/12/2014]

¹²⁹Dato recabado de Sistema de Consulta del Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de la Secretaría de Educación Pública, disponible en: <http://www.sirvoes.sep.gob.mx/sirvoes/> [consultado 12/12/2014]

La educación juega un papel importante en la transmisión del discurso jurídico para difundir el conocimiento, aceptación y cumplimiento del sistema jurídico. La formación integral de la persona es una responsabilidad moral que se tiene que asumir de inmediato. Sin lugar a dudas, ésta representa la más confiable oportunidad de asegurarnos un mejor futuro.

Por lo tanto el medio idóneo de transmitir el discurso del Derecho, es mediante las escuelas de Educación Básica del país, permitiendo un conocimiento el desarrollo y difusión de la Cultura de la Legalidad.

Delimitar los conceptos básicos de la educación nos permite tener un panorama general de lo que entenderemos por Educación Básica, en la actualidad, en México.

El panorama debe contener los antecedentes que originaron la situación actual de la educación básica y los documentos legales que la sustentan y articulan.

A partir 2007 con la reforma integral de la Educación Básica se ha propugnado por impulsar la formación de ciudadanos democráticamente comprometidos con su sociedad, y se ha impulsado la reincorporación de la Formación Cívica y Ética como una asignatura de la carga académica de los niveles básicos de la educación en México.

Con la intención de cumplir con el fin de construir ciudadanos, democráticamente comprometidos, las entidades federativas han adicionado una asignatura estatal denominada Cultura de la Legalidad, la cual se enfoca en la formación de individuos comprometidos con el sistema jurídico mexicano. Se encarga de dotar a la población de un mínimo de conocimientos jurídicos para comprender el Estado de Derecho, con el desarrollo y difusión de una Cultura de la Legalidad.

En México la educación ha sido un servicio público altamente discutido, se han invertido millones de pesos en solventarla y constantemente se ha reformado los documentos jurídicos que le dan sustento y articulación. Sin embargo no es una política

pública que nos haga notar internacionalmente, por el alto desempeño de los alumnos.¹³⁰

La educación es el tema central de las discusiones públicas en escuelas, parques, coloquios, foros, incluso en las cámaras del Congreso... todos estamos interesados en la educación, todos queremos educación, todos deseamos una educación de calidad que nos permita desarrollarnos... pero... ¿Qué es educación?

La educación no es un fenómeno aislado que apareció por deseo ulterior de un ser supremo, es una necesidad cotidiana del ser humano, educarse es algo inherente a los hombres, desde la época de las cavernas la educación ha permitido la supervivencia y adaptación del hombre ¿Qué seríamos sin las pruebas y errores de los antepasados, sin las muertes experimentales (intencionadas o no) de todos los grandes constructores del conocimiento actual? ¿Qué sería de nosotros sin un modelo de transmisión de dicho conocimiento? Resulta evidente la importancia de la educación, por lo que es necesario delimitarla.

2.1. Conceptos Fundamentales

Para comprender a la Educación Básica en la actualidad mexicana, es indispensable tener claro los conceptos fundamentales que la determinan. La educación tiene arraigados dos conceptos paralelos y complementarios que son necesarios distinguir: la enseñanza y el aprendizaje. Mientras que enseñar es mostrar algo a los demás, el aprendizaje sería su proceso complementario, su efecto.¹³¹ Por tanto definiremos éstos para estructurar aquella.

¹³⁰Según la Prueba Pisa aplicada en 2012 México se encuentra en el lugar 53 de Matemáticas, en el 52 de lectura y en el 55 de Ciencias, posicionándose por debajo del promedio, para consultar los resultados visite: www.oecd.org/pisa/keyfindings/PISA-2012-results-mexico-ESP.pdf

¹³¹Augusto Nicoletti, Javier, *Fundamento y construcción del acto educativo, Docencia e investigación*: revista de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, año 31, No. 16, 2006, p. 9.

2.1.1. Enseñanza-aprendizaje.

La enseñanza es un método o sistema de dar instrucción, constituyendo el conjunto de conocimientos o principios que se enseñan a alguien.¹³² Enseñar implica instruir, doctrina, amaestrar con reglas, indicar y dar señales, mostrar o exponer algo para que sea visto y apreciado.¹³³

Se puede decir que es el proceso mediante el cual se comunican o transmiten conocimientos especiales o generales sobre una materia. Sin embargo, este concepto es más restringido que el de educación, ya que ésta tiene por objeto la formación integral de la persona humana, mientras que la enseñanza se limita a transmitir determinados conocimientos. En este sentido la educación comprende la enseñanza propiamente dicha.¹³⁴

El aprendizaje es la acción de aprender, en una temporalidad para adquirir por la práctica de una conducta duradera.¹³⁵

Este concepto es parte de la estructura de la educación, por tanto, la educación comprende el sistema de aprendizaje. Es la acción de instruirse y el tiempo que dicha acción demora. También, es el proceso por el cual una persona es entrenada para dar una solución a situaciones; tal mecanismo va desde la adquisición de datos hasta la forma más compleja de recopilar y organizar la información.¹³⁶

¹³² Diccionario virtual de la Real Academia Española. Real Academia Española, Noviembre 2014, Madrid consultable en: <http://lema.rae.es/drae/?val=ense%C3%B1ana> [consultado 09/02/2014]

¹³³ *Ibidem*, consultable en: <http://lema.rae.es/drae/?val=ense%C3%B1anza> [consultado 09/02/2014]

¹³⁴ Edel Navarro, Ruben, El concepto de enseñanza aprendizaje, Red Científica. Ciencia, Tecnología y Pensamiento ISSN: 1579-0223, Febrero de 2015, disponible en: http://www.redcientifica.com/doc/doc200402170600.html#pto_link_volver_np1 [consultable 08/02/2015]

¹³⁵ Consultado del Diccionario de la Real Academia Española, España, 2013, el 6 de septiembre de 2013 en: <http://lema.rae.es/drae/?val=aprendizaje> [consultado 06/09/2013]

¹³⁶ Edel Navarro, Ruben, op. cit. nota 134.

La actividad de aprender se constituye de una secuencia de acciones encausadas a construir conocimiento, desarrollar habilidades, adquirir hábitos y apropiarse actitudes.¹³⁷

Aprender es una cualidad innata del ser humano, desde que se nace se inicia un proceso de aprendizaje continuo, la interacción con el mundo permite el desarrollo personal y por ende la construcción de conocimiento. En la manera en que el neonato construye su conocimiento está implícita la manera en que le fue enseñado. Por lo tanto en el proceso de aprendizaje se implica la noción de educación.

Para Jean Piaget etapas del desarrollo son¹³⁸:

- ✓ Etapa sensoria (0-2 años): Se comienza hacer uso de la imitación, la memoria y el pensamiento. Empieza a reconocer que los objetos no dejan de existir cuando están ocultos. Cambia de las acciones reflejas a actividades dirigidas hacia metas.
- ✓ Etapa preoperacional (2-7 años): Desarrollo de manera gradual del uso del lenguaje y la habilidad para pensar en forma simbólica. Es capaz de pensar las operaciones en forma lógica y en una dirección. Tiene dificultades para considerar el punto de vista de otras personas.
- ✓ Operaciones concretas (7-11 años): Es capaz de resolver problemas concretos (tangibles) en forma lógica. Comprende las leyes de la conservación y es capaz de clasificar y establecer series. Entiende la reversibilidad.
- ✓ Operacional formal (11 años en adelante): Es capaz de resolver problemas abstractos en formas lógicas. Su pensamiento se vuelve más científico. Desarrolla intereses por aspectos sociales y por la identidad.

Estas etapas nos denotan que en relación al crecimiento intelectual del ser humano se necesita desarrollar una estrategia de formación, para que complete con éxito sus etapas. Lo que implica que los contenidos se deben incrementar de forma gradual, para que logre comprenderlos en su totalidad.

Los especialistas en Metodología Didáctica –considerando al método en su aspecto dinámico- advierten que la enseñanza es entendida en lo que tiene

¹³⁷Augusto Nicoletti, Javier, *op. cit, nota 131*, p. 13.

¹³⁸Cfr.: Gimnasio Santa Cristiana de Toscana, *El enfoque genético de Piaget*, Bogotá, Colombia, 2007. p. 6, disponible en: http://www.toscana.edu.co/cms/images_cms/2c0afe_Pb3jq1Oz.pdf [consultado 17/09/2013]

de aplicación del conocimiento, principio o idea. Dicha aplicación puede concentrarse en distintas formas de enseñanza, las cuales actúan como transporte que comunica al docente y al alumno, transitando el recorrido que va desde la mente de uno hasta la mente de otro. Cabe aclarar que, dada la multiplicidad de formas y el auge innovatorio (sic) por crear nuevas, es un reduccionismo delimitar el recorrido de una `mente´ a otra, porque las tendencias actualizadas enfatizan la importancia de comprender, tanto al docente como al alumno, como entidades holísticas.¹³⁹

Por tanto, señala Javier Augusto Nicoletti que: “La enseñanza y el aprendizaje son dos fenómenos correlativos y relacionados que son entendidos bajo la denominación de relación didáctica, que se construyen desde la formulación de objetivos, metas o proyectos estratégicos, realizando una programación; al poner en práctica los recursos y herramientas didácticas planificadas; y al evaluar para corroborar el cumplimiento de los objetivos propuestos.”¹⁴⁰

Así, la formación de una Cultura de la Legalidad puede introducirse en conceptos básicos de noción de orden y autoridad en niños de dos a siete años, e incluirse formalmente desde la etapa en que se comprenden las leyes y se es capaz de clasificar, es decir desde los 7 años de edad, para ir construyendo en su aprendizaje la estructura del sistema jurídico, a fin de que lo conozca, lo comprenda y lo respete.

2.1.2. Educación

Desarrollar un concepto gramatical de Educación nos permite conocer, en principio, la base para su estructura.

La palabra Educación¹⁴¹ es definida por la real academia española como:” Acción y efecto de educar; Crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes; Instrucción por medio de la acción docente. También puede conceptualizarse como acción o conjunto de ellas destinadas a desarrollar en la persona su capacidad

¹³⁹ Cfr. Augusto Nicoletti, Javier, *op. cit.*, nota 131, p. 9.

¹⁴⁰ *Ibíd.*, pp. 14-16.

¹⁴¹ Diccionario virtual de la Real Academia Española, 2013, Madrid, disponible en: <http://lema.rae.es/drae/?val=educacion> [consultado 09/12/2013]

intelectual, una determinada facultad o carácter. Conocimiento de las costumbres y buenas modales conforme a ciertas normas y costumbres de la sociedad.¹⁴²

La Educación es el conjunto de conocimientos, órdenes y métodos por medio de los cuales se ayuda al individuo en el desarrollo y mejora de las facultades intelectuales, morales y físicas. La educación no crea facultades en el educando, sino que coopera en su desenvolvimiento y precisión. Es el proceso por el cual el hombre se forma y define como persona. La palabra educar viene de educare, que significa sacar afuera. Aparte de su concepto universal, la educación reviste características especiales según sean los rasgos peculiares del individuo y de la sociedad. En la situación actual, de una mayor libertad y soledad del hombre y de una acumulación de posibilidades y riesgos en la sociedad, se deriva que la Educación debe ser exigente, desde el punto de vista que el sujeto debe poner más de su parte para aprender y desarrollar todo su potencial.¹⁴³

Javier Augusto Nicoletti, refiere: “La Educación tiene por finalidad llevar a la persona a realizar su propia personalidad, dado que es todo aquello que contribuye a proyectar las habilidades, aptitudes y posibilidades del individuo, y a crear, corregir y ordenar sus ideas, hábitos y tendencias.”¹⁴⁴

Así la Educación entendida como acción, crianza, enseñanza, doctrina o instrucción tiene fines específicos: adquirir, transmitir y acrecentar la cultura. Mismos que son descritos, en México, por la Ley General de Educación, en su artículo segundo, párrafo segundo:

“(…) La Educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la

¹⁴² Ídem.

¹⁴³ Edel Navarro, Ruben, *op. cit.* nota 134.

¹⁴⁴ Augusto Nicoletti, Javier, *op. cit.*, nota 131p. 3.

adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social”¹⁴⁵

Además la Constitución Política señala en el segundo párrafo del Artículo Tercero Constitucional:

“(…) la Educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.”

Dicha tendencia aunada a los fines particulares que impone el artículo 7° de la Ley General de Educación, encomiendan fines particulares a la Educación en México.

<p>1. CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO, PARA QUE EJERZA PLENA Y RESPONSABLEMENTE SUS CAPACIDADES HUMANAS;</p>	<p>2. FAVORECER EL DESARROLLO DE FACULTADES PARA ADQUIRIR CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE OBSERVACIÓN, ANÁLISIS Y REFLEXIÓN CRÍTICOS</p>	<p>3. FOMENTAR ACTITUDES QUE ESTIMULEN LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS</p>
<p>4. PROMOVER MEDIANTE LA ENSEÑANZA EL CONOCIMIENTO DE LA PLURALIDAD LINGÜÍSTICA DE LA NACIÓN Y EL RESPETO A LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. LOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS, TENDRÁN ACCESO A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN SU PROPIA LENGUA Y ESPAÑOL.</p>	<p>5. FOMENTAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO EN LOS EDUCANDOS DE SU DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y DE LAS MEJORES PRÁCTICAS PARA EJERCERLO.</p>	<p>6. PROMOVER EL VALOR DE LA JUSTICIA, DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY Y DE LA IGUALDAD DE LOS INDIVIDUOS ANTE ÉSTA, PROPICIAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA EN CUALQUIER TIPO DE SUS MANIFESTACIONES, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL RESPETO A LOS MISMOS;</p>
<p>7. PROMOVER Y FOMENTAR LA LECTURA Y EL LIBRO.</p>	<p>8. AHORRO Y EL BIENESTAR GENERAL.</p>	<p>9. FOMENTAR LOS VALORES Y PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO.</p>

¹⁴⁵ Artículo 2° Ley General de Educación, disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm [consultado 09/07/2013]

<p>10. DIFUNDIR LOS DERECHOS Y DEBERES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LAS FORMAS DE PROTECCIÓN CON QUE CUENTAN PARA EJERCITARLOS.</p>	<p>11. FOMENTAR LA EDUCACIÓN EN MATERIA DE NUTRICIÓN Y ESTIMULAR LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE;</p>	<p>12. FOMENTAR ACTITUDES SOLIDARIAS Y POSITIVAS HACIA EL TRABAJO.</p>
<p>13. REALIZAR ACCIONES EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN ILÍCITOS EN CONTRA DE MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O DE PERSONAS QUE NO TENGA LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O PARA RESISTIRLO.</p>	<p>14. FORTALECER LA CONCIENCIA DE LA NACIONALIDAD Y DE LA SOBERANÍA, EL APRECIO POR LA HISTORIA, LOS SÍMBOLOS PATRIOS Y LAS INSTITUCIONES NACIONALES, ASÍ COMO LA VALORACIÓN DE LAS TRADICIONES Y PARTICULARIDADES CULTURALES DE LAS DIVERSAS REGIONES DEL PAÍS;</p>	<p>15. INFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA PRÁCTICA DE LA DEMOCRACIA COMO LA FORMA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA QUE PERMITE A TODOS PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES AL MEJORAMIENTO DE LA SOCIEDAD;</p>
<p>16. INCULCAR LOS CONCEPTOS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CIENCIA AMBIENTAL, EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA PREVENCIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, ASÍ COMO DE LA VALORACIÓN DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE COMO ELEMENTOS ESENCIALES PARA EL DESENVOLVIMIENTO ARMÓNICO E INTEGRAL DEL INDIVIDUO Y LA SOCIEDAD. TAMBIÉN SE PROPORCIONARÁN LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE PROTECCIÓN CIVIL, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN ANTE LOS EFECTOS QUE REPRESENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y OTROS FENÓMENOS NATURALES;</p>	<p>17. DESARROLLAR ACTITUDES SOLIDARIAS EN LOS INDIVIDUOS Y CREAR CONCIENCIA SOBRE LA PRESERVACIÓN DE LA SALUD, EL EJERCICIO RESPONSABLE DE LA SEXUALIDAD, LA PLANEACIÓN FAMILIAR Y LA PATERNIDAD RESPONSABLE, SIN MENOSCABO DE LA LIBERTAD Y DEL RESPETO ABSOLUTO A LA DIGNIDAD HUMANA, ASÍ COMO PROPICIAR EL RECHAZO A LOS VICIOS Y ADICCIONES, FOMENTANDO EL CONOCIMIENTO DE SUS CAUSAS, RIESGOS Y CONSECUENCIAS;</p>	<p>18. IMPULSAR LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y PROPICIAR LA ADQUISICIÓN, EL ENRIQUECIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE LOS BIENES Y VALORES DE LA CULTURA UNIVERSAL, EN ESPECIAL DE AQUÉLLOS QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN;</p>

En México la Educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público¹⁴⁶.

¹⁴⁶ Véase artículo 10° de la Ley General de Educación, disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm[consultado 09/07/2013]

Lo cual genera un cambio de paradigma en la oportunidad de acceso a la educación, este problema lo plantea Edilberto Cervantes Galván al referir:

Mientras que el enfoque tradicional ve la educación como una oportunidad que la sociedad debe brindar a todos, el enfoque neoliberal anticipa el criterio de que los recursos sociales son escasos y que el empleo de los mismos en la educación, como en cualquier otra área, debe buscar la mayor eficiencia y rendimiento desde una perspectiva de mercado. Así, la educación, de ser un derecho social e individual, pasa a ser postulada como un derecho estrictamente individual. Este cambio en la visión de la función social del servicio educativo se traduce también en que la educación deja de ser una necesidad colectiva de la sociedad que busca superarse como nación, como civilización, para plantearse ahora como un servicio (de privilegio y acceso individual) para formar recursos humanos: capaces, eficaces y productivos, en respuesta a los criterios del mercado.¹⁴⁷

2.1.3. Niveles educativos.

Con el fin de cumplir mejor sus funciones, la educación se divide en niveles educativos, estos constituyen la totalidad de oferta educativa por parte del Estado¹⁴⁸, estos son:

- Básica: preescolar, primaria y secundaria.
- Media superior: preparatoria, bachilleratos o centros de capacitación con validez media superior.
- Superior: grado (licenciatura o técnicos superiores universitario) y posgrados (especializaciones, maestrías, doctorados, postdoctorados, cursos de actualización, capacitaciones, formación continua, estancias de investigación, etc.)

¹⁴⁷ Cervantes Galván, Edilberto, *Los desafíos de la educación en México. ¿Calidad en la escuela?*, México, 2003, Fundación Universitaria de Derecho, Administración y Política, S. C., pp. 17-18.

¹⁴⁸ Véase el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm[consultado 10/08/2013]

2.1.4. *La educación básica.*

De los niveles educativos, el primero corresponde a la Educación Básica, que está comprendido por preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que imparte los centros de educación básica para adultos¹⁴⁹.

La educación preescolar, primaria, secundaria y la media superior serán obligatorias. Lo anterior se fundamenta en el primer párrafo del artículo tercero de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicha educación debe ser prestada por el Estado, siguiendo la Ley General de Educación¹⁵⁰ vigente, que expresa:

Artículo 3o.- El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente ley.

La Educación Básica, en sus tres niveles educativos, plantea un trayecto formativo congruente para desarrollar competencias y que, al concluirla, los estudiantes sean capaces de resolver eficaz y creativamente los problemas cotidianos que enfrenten, por lo que promueve una diversidad de oportunidades de aprendizaje que se articulan y distribuyen a lo largo del preescolar, la primaria y la secundaria, y que se reflejan en el Mapa Curricular.¹⁵¹

¹⁴⁹ Véase el artículo 4º, fracción VI, de la Ley General del Servicio Profesional Docente, disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm[consultado 19/05/2013]

¹⁵⁰ Artículo 3º de la Ley General de Educación.

¹⁵¹ Plan de Estudios 2011, Secretaría de Educación Pública, México, 2011, p. 40 disponible en: www.curriculobasica.sep.gob.mx/index.php/estatal/catalogo-nacional

De esta manera se puede visualizar que la Educación Básica es considerada la base formativa de la educación del país, por lo tanto es de especial interés que se preste con calidad para lograr aprendizajes.

2.2. Antecedentes de la Educación Básica en México.

Desde que México se vuelve un país independiente, el tema del currículo respondió, primero a motivos políticos y después a razones pedagógicas¹⁵²

La Educación es una de las políticas educativas que tiene mayor impacto en las estrategias gubernamentales. Ha vivido un proceso intenso de transformación, atendiendo a las necesidades y paradigmas educativos de un momento histórico determinado.

Es difícil, debido a la amplitud de modificaciones y adaptaciones del sistema educativo, determinar una ruta evolutiva de la Educación en México, diversos pedagogos se han dado a la tarea de realizar compilaciones de hechos sociales que permitan tener un panorama amplio.

Alberto Arnau y Silvia Giorguli en su compendio Educación¹⁵³ realizan un resumen de los momentos históricos importantes que afectaron a la Educación, de los cuales señalaremos los siguientes:

- a. Desde la independencia de México el tema curricular se planteó como respuesta a motivos políticos y después a razones pedagógicas.
- b. Iniciada la década de los cuarenta se consideró a la Educación como un medio para afianzar el proyecto político de los grupos de poder en turno.
- c. En el Porfiriato se le consideró como una propuesta sostenible de desarrollo e integración que al mismo tiempo legitimaba el poder, haciendo posible la ruta electiva de acceso y distribución de la riqueza y de la cultura.¹⁵⁴

¹⁵²Arnaut, Alberto y Giorgulli, Silvia, *Los grandes problemas de México*, VII Educación, México, El colegio de México, 2010. p. 36.

¹⁵³ Ídem.

- d. En la posrevolución se establecen los pilares fundamentales de la Educación laica, gratuita y con orientación democrática y nacionalista, además de interesarse por la orientación científicista, los saberes, habilidades y valores que los niños, adolescentes y jóvenes deben desarrollar.
- e. Los años setentas permitieron el mejoramiento y la expansión de la Educación primaria en México. (se desarrolló el plan de los once años, impulsado por Jaime Torres Bodet (1959)). La Educación se establece al servicio de la reconstrucción de la legitimidad del régimen mediante la apertura a la democracia y el desarrollo.
- f. En 1990 se enfatiza la necesidad de integración global, por lo que la Educación se basa en competencias que ofrecen adquirir saberes y habilidades para la productividad, la competitividad internacional y la formación de una nueva ciudadanía democrática. Se tiende a tecnocratizar la Educación.
- g. Las reformas del Artículo 3º Constitucional y la promulgación de la Ley General de Educación (1993) dividen a la educación en 10 grados, de los cuales nueve serán obligatorios. Se busca en que la Educación Básica desarrolle nuevas competencias, actitudes y valores, se realiza un esfuerzo para dar mayor unidad y articulación a los tres niveles para realmente consolidar la educación. Se da un énfasis especial en las asignaturas: español y matemáticas. Se incluye una serie de contenidos transversales orientados a desarrollar actitudes valores –equidad de género, cultura de la prevención de la salud, educación ambiental, desarrollo sustentable, educación sexual y desarrollo humano) considerados de especial importancia. Se agregan estrategias adicionales: materiales educativos, actualización docente y gestión escolar.
- h. En el siglo XXI se impulsa el compromiso social por la calidad en la educación, se incorpora el consejo nacional de autoridades educativas

¹⁵⁴ De la Peña, Guillermo, *Educación y cultura en el México del siglo XX. El siglo de la educación en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, pp. 43-83.

(espacio formal de consulta, retroalimentación y seguimiento de la implementación de las políticas educativas en los Estados)

- i. En el 2004 se agregan 3 años de preescolar a la educación básica. Se implementan acciones educativas: programa nacional de lectura, Enciclomedia, Programa Nacional de Actualización Profesional (PRONAP), Programa de Escuelas de Calidad (PEC) y se crea el Instituto Nacional de la Evaluación Educativa (INEE). Con la alianza por la calidad de la educación se promueve el cumplimiento de la Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB) aplicando estrategias con apoyo en libros de textos y materiales educativos, formación continua de docentes y la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación a la educación.
- j. Las reformas del 2013 van orientadas a analizar el servicio docente, no la intención de mejorar la calidad en la educación.

2.3. Las características de la educación básica en México:

Laicidad, obligatoriedad y gratuidad.

Después de la revolución mexicana, el Sistema Educativo Mexicano tiene tres características distintivas: laicidad, obligatoriedad y gratuidad. Las mismas atienden a realidades histórico-sociales, pero para comprenderlas debemos proponer concepciones generales particulares:

En 1867, Benito Juárez, promulgó la Ley Orgánica de Instrucción Pública del Distrito Federal, mediante la cual se sistematizó y organizó la mayoría de las escuelas existentes se consolidó la Escuela Preparatoria y la Educación Secundaria con un carácter laico.¹⁵⁵

De la laicidad podemos suponer que el sistema excluye a la iglesia del ejercicio del poder político o administrativo, y en particular de la enseñanza pública.¹⁵⁶

¹⁵⁵ UNAM, op. cit. nota 105.

¹⁵⁶ Larousse, S. A. El pequeño Larousse Ilustrado 2011, diccionario enciclopédico, decimoséptima edición, México, 2011, p. 595.

Lo que se reafirma en el artículo 3º de la constitución la fracción

“I. Garantizada por el artículo 24 de la libertad de creencia, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

En igual sentido se expresa el artículo 5º de la Ley General de Educación.

La obligatoriedad es la necesidad de cumplimiento o ejecución que se tiene de algo exigido.¹⁵⁷

Anteriormente se transcribió parte del artículo 3º constitucional en el que se estipula la obligatoriedad de la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Desde el análisis de la educación, la obligatoriedad se impone en dos sentidos:

Para el Estado, pues debe impartir la educación que la constitución le ordena, con las cualidades y principios que se estipulan.¹⁵⁸

Para los individuos, que tienen el derecho a recibir educación por disposición constitucional, pero una obligación expresa del artículo segundo¹⁵⁹ y cuarto¹⁶⁰ de la Ley General de Educación.

Obligando al Estado a permitir el libre desarrollo de la educación e imponiéndole conductas para “garantizarlo” y a los individuos a utilizar el servicio de calidad que el Estado le ofrece.

¹⁵⁷ Ibídem. p. 729.

¹⁵⁸Ley General de Educación: Artículo 3.- El Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Estos servicios se restarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la constitución política de los Estados Unidos mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente ley.

¹⁵⁹ Artículo 2.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables”

¹⁶⁰Artículo 4.- Todos los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

La gratuidad atiende a la ausencia de un costo por la prestación de servicio educativo, el artículo 3º constitucional expresa en su fracción IV. *Toda la educación que el Estado imparta será gratuita.*

Al respecto la Ley General de Educación es más clara, ya que regula las aportaciones voluntarias, de la siguiente manera:

Artículo 6o.- la Educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones o cuotas voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo. Las autoridades educativas en el ámbito de su competencia, establecerán los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las donaciones o cuotas voluntarias.

Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos.

En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna.

2.4. La democracia en la Educación.

Como primer acercamiento, podemos decir que la democracia es la forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos, también se usa para referirse al país que tiene esta forma de gobierno o a una doctrina política según la cual la soberanía reside en el pueblo, mismo, que ejerce el poder directamente o por medio de representantes. Forma de sociedad que practica la igualdad de derechos individuales, con independencia de etnias, sexos, credos religiosos, o la participación de todos los miembros de un grupo o de una asociación en la toma de decisiones.¹⁶¹

Entendida como la doctrina política y forma de sociedad participativa, la democracia se ha convertido en uno de los criterios de la Educación Básica en México, pues la

¹⁶¹ Real Academia Española, *Diccionario virtual*, Madrid, 2013, disponible en: <http://lema.rae.es> [consultado 09/06/2013]

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º, refiriéndose al criterio que orienta a la educación, expresa:

- a) *“Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.”*

Con la inclusión de este criterio en la educación, se realizó una transformación del paradigma pedagógico tecnocrático, hacia un paradigma constructivista que pretende formar individuos conscientes de su realidad y preocupados por participar en la vida política del Estado.

2.5. La Educación en el contexto nacional.

En México existe una diversidad cultural que está reconocida en la propia Constitución, realidad social que se ve reflejada de diversas maneras dentro del contexto nacional.

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en el censo 2010, nos informa que ante un 6.88% de analfabetas existe un 17.8% de mexicanos con estudios superiores. Se deduce que e84, 584,360 mexicanos saben leer y escribir pero no cuentan con estudios superiores. También reporta que los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca tienen un porcentaje de analfabetismo mayor al 15% de su población y a su vez un porcentaje menor al 8% de mayores de 18 años con educación superior, por tanto se les puede considerar los estados con menor desarrollo educativo.¹⁶²

Por las diferencias entre los habitantes de las entidades federativas en porcentaje de analfabetas y mayores de 18 que cuentan con estudios superiores, podemos disgregar las diferencias que existen en cada entidad federativa, a pesar de los esfuerzos que se han realizado, la oferta educativa es aún insuficiente para la demanda, a pesar que el número de escuelas ha incrementado desde que se puso en marcha la Reforma Integral de la Educación Básica.

¹⁶² Véase anexos: Tabla 1. Nivel de instrucción por entidad federativa. p. 148.

2.6. Los “nuevos” retos de la Educación.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 se estipula que la educación en México, tiene como meta cumplir con los siguientes objetivos:

- Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.
- Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.
- Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.
- Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud.
- Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible. Enfoque transversal (México con Educación de Calidad)¹⁶³

Lamentablemente la Cultura de la Legalidad desaparece del plan nacional de desarrollo, pero mantiene vigencia en los planes de estudio y se puede justificar dentro del objetivo de ampliar el acceso a la cultura como medio para la formación integral de los ciudadanos.

2.7. Documentos legales que rigen la educación en México.

La educación es un campo de la política pública, por lo tanto está regulada por diversos documentos jurídicos, expedidos por órganos facultados, que organizan su funcionamiento, estipulan sus contenidos y alcances. Ejemplo de ellos son:

2.7.1. Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El texto legal más importante en México es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues en él se comprenden los fines, funciones y organización del Estado.

¹⁶³ Consultar Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro del Eje 1. Estado de Derecho y seguridad, pp. 43-80, disponible en pnd.gob.mx/

En el artículo 3º constitucional se encuentran estipuladas las cuestiones relacionadas con la protección y procuración del derecho a la educación, conteniendo las modalidades, fines y condiciones en que debe desarrollarse.

Dicho artículo, a la letra, expresa:

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Del análisis de los párrafos transcritos podemos deducir que el Estado es el encargado de impartir la educación, debe desarrollar un sistema educativo que promueva el desarrollo armónico de las facultades humanas de su población, y garantice la calidad en la educación.

Así mismo, considera que:

A) será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

B) será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos - atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

C) contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

D) será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo, el ejecutivo federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la república. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. (...) VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan (...)

Por tanto, el Estado debe analizar sus planes de estudio constantemente, y verificar si, los estándares curriculares, cumplen con las necesidades actuales de su población, le ayudan a cumplir sus fines y permiten que realice sus funciones, propias de Estado, adecuadamente. Indica acciones concretas para seguir y otorga facultades a determinados órganos para cumplir con los fines que se ha propuesto lograr en la educación básica.

2.7.2. *Ley General de Educación.*

Existe una regulación puntual de la educación en México, es la que regula a plenitud el Artículo Tercero Constitucional y se denomina “Ley General de Educación” en ella se regula la educación, como lo expresa:

Artículo 1.- Esta ley regula la educación que imparte el Estado - Federación, Entidades Federativas y Municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social (...)

Siendo el documento jurídico que regula el Artículo 3º Constitucional y contiene las reglas de operatividad de la educación y engloba el fin de la educación, así como sus conceptos fundamentales.

2.7.3. *Ley del Servicio Profesional Docente.*

A partir del once de septiembre de dos mil trece se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) misma que es de orden público e interés social, y que rige el servicio profesional docente y establece los criterios, términos y condiciones de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio. Es regulatoria de las normatividades de las entidades federativas; no regula a la educación superior.¹⁶⁴

Tiene por objeto:¹⁶⁵

- Regular el servicio profesional docente en la Educación Básica y Media Superior.
- Establecer los perfiles, parámetros e indicadores del servicio profesional docente;
- Reglar los derechos y obligaciones derivados del servicio profesional docente;
- Asegurar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio profesional docente.

Con la expedición, de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), y establece las condiciones de ingreso, permanencia, promoción, retribución, reconocimiento, derechos, obligaciones y sanciones, las autoridades facultadas, y en suma todas las condiciones generales de la profesión docente.

¹⁶⁴ Cfr. Artículo 1º de la Ley del Servicio Profesional Docente.

¹⁶⁵ ibídem, artículo 2º.

Postula los propósitos del servicio profesional docente, en su Artículo 13, los cuales son:

I. Mejorar, en un marco de inclusión y diversidad, la calidad de la educación y el cumplimiento de sus fines para el desarrollo integral de los educandos y el progreso del país;

II. Mejorar la práctica profesional mediante la evaluación en las escuelas, el intercambio de experiencias y los apoyos que sean necesarios;

III. Asegurar, con base en la evaluación, la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión;

IV. Estimular el reconocimiento de la labor docente mediante opciones de desarrollo profesional;

V. Asegurar un nivel suficiente de desempeño en quienes realizan funciones de docencia, de dirección y de supervisión;

VI. Otorgar los apoyos necesarios para que el Personal del Servicio Profesional Docente pueda, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades;

VII. Garantizar la formación, capacitación y actualización continua del Personal del Servicio Profesional Docente a través de políticas, programas y acciones específicas, y

VIII. Desarrollar un programa de estímulos e Incentivos que favorezca el desempeño eficiente del servicio educativo y contribuya al reconocimiento escolar y social de la dignidad magisterial.

Impone a las autoridades educativas la obligación de garantizar que la evaluación, del personal docente y del personal con funciones de dirección y de supervisión, contribuya con la calidad de la educación y sea congruente con los objetivos del sistema educativo nacional y con la evaluación de los educandos y de las escuelas.

2.7.4. *El plan de Estudios.*

El plan de Estudios es el “documento político y científico pedagógico, aunque en éste no se encuentre formal y claramente expresado que cumple la función de homogeneizar las condiciones de aprendizaje, de orientar la elaboración y aplicación de programas institucionales más específicos.”¹⁶⁶

En la actualidad, en México, se encuentra vigente el Plan de Estudios 2011 de la Educación Básica, elaborado por el personal académico de la Dirección General de Desarrollo Curricular, que pertenece a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública.¹⁶⁷

Es un documento rector que define las competencias para la vida, el perfil de egreso, los estándares curriculares y los aprendizajes esperados que constituyen el trayecto formativo de los estudiantes, y que se propone contribuir a la formación del ciudadano democrático, crítico y creativo que requiere la sociedad mexicana en el siglo XXI, desde la dimensión nacional y global, que consideran al ser humano y al ser universal.¹⁶⁸

En él, se contienen los principios pedagógicos, considerados como las condiciones para la implementación del currículo, la transformación de la práctica docente, el logro de los aprendizajes y la mejora de la calidad educativa¹⁶⁹, enunciando los siguientes :

- Centrar la atención en los alumnos y sus procesos de aprendizaje.
- Planificar para potenciar el aprendizaje.
- Generar ambientes de aprendizaje.
- Trabajar en colaboración para construir el aprendizaje.
- Poner énfasis en el desarrollo de competencias, el logro de los estándares curriculares y los aprendizajes esperados.
- Usar materiales educativos para favorecer el aprendizaje.

¹⁶⁶ Panza, Margarita, *Notas sobre planes de estudio y relaciones disciplinarias en el currículo*, México, Perfiles Educativos, número 36, abril-junio 1987, pp. 16-33.

¹⁶⁷ Secretaría de Educación Pública, *Plan de Estudios 2011*, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, México, 2011, disponible en: [consultado 23/09/2013]

¹⁶⁸ Secretaría de Educación Pública, op. cit. nota 167

¹⁶⁹ Secretaría de Educación Pública, op. cit. nota 167, p. 26.

- Evaluar para aprender.
- Favorecer la inclusión para atender a la diversidad.
- Incorporar temas de relevancia social.
- Renovar el pacto entre el estudiante, el docente, la familia y la escuela.
- Reorientar el liderazgo.
- La tutoría y la asesoría académica a la escuela.

Definiendo a las competencias como la capacidad de responder a diferentes situaciones, implicando un saber hacer (habilidades) con saber (conocimientos), y a valorar las concesiones de ese hacer (valores y virtudes).¹⁷⁰ Delimitando como competencias para la vida:

- Aprender a conocer
- Aprender a ser
- Aprender a hacer
- Aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás(informe Delors)
- Aprender a utilizar la tecnología.

El perfil de egreso define el tipo de alumno que se espera formar en el transcurso de la escolaridad básica y tiene un papel preponderante en el proceso de articulación de los tres niveles (preescolar, primaria y secundaria). Se expresa en términos de rasgos individuales y sus razones de ser son:

- a) Definir el tipo de ciudadano que se espera formar a lo largo de la educación Básica.
- b) Ser un referente común para la definición de los componentes curriculares
- c) Ser un indicador para valorar la eficacia del proceso educativo.

Como resultado del proceso de formación a lo largo de la Educación Básica, el alumno mostrará los siguientes rasgos:

- a) Utiliza el lenguaje materno, oral y escrito para comunicarse con claridad y fluidez, e interactuar en distintos contextos sociales y culturales; además, posee herramientas básicas para comunicarse en inglés.

¹⁷⁰ Ibídem, p. 29.

b) Argumenta y razona al analizar situaciones, identifica problemas, formula preguntas, emite juicios, propone soluciones, aplica estrategias y toma decisiones. Valora los razonamientos y la evidencia proporcionados por otros y puede modificar, en consecuencia, los propios puntos de vista.

c) Busca, selecciona, analiza, evalúa y utiliza la información proveniente de diversas fuentes.

d) Interpreta y explica procesos sociales, económicos, financieros, culturales y naturales para tomar decisiones individuales o colectivas que favorezcan a todos.

e) Conoce y ejerce los derechos humanos y los valores que favorecen la vida democrática; actúa con responsabilidad social y apego a la ley.

f) Asume y practica la interculturalidad como riqueza y forma de convivencia en la diversidad social, cultural y lingüística.

g) Conoce y valora sus características y potencialidades como ser humano; sabe trabajar de manera colaborativa; reconoce, respeta y aprecia la diversidad de capacidades en los otros, y emprende y se esfuerza por lograr proyectos personales o colectivos.

h) Promueve y asume el cuidado de la salud y del ambiente como condiciones que favorecen un estilo de vida activo y saludable.

i) Aprovecha los recursos tecnológicos a su alcance como medios para comunicarse, obtener información y construir conocimiento.

j) reconoce diversas manifestaciones del arte, aprecia la dimensión estética y es capaz de expresarse artísticamente.

El logro del perfil de egreso podrá manifestarse al alcanzar de forma paulatina y sistemática los aprendizajes esperados y los Estándares curriculares.¹⁷¹

Es necesario el compromiso del docente en la construcción este perfil.

¹⁷¹ Ibídem, p. 39-40.

La Educación Básica, en sus tres niveles educativos, plantea un trayecto formativo congruente para desarrollar competencias y que, al concluirla, los estudiantes sean capaces de resolver eficaz y creativamente los problemas cotidianos que enfrenten, por lo que promueve una diversidad de oportunidades de aprendizaje que se articulan y distribuyen a lo largo del preescolar, la primaria y la secundaria, y que se reflejan en el Mapa Curricular.

El Mapa Curricular¹⁷² de la Educación Básica se representa por espacios organizados en cuatro campos de formación, que permiten visualizar de manera gráfica la articulación curricular. Además, los campos de formación organizan otros espacios curriculares estableciendo relaciones entre sí.

En él, puede observarse, de manera horizontal, la secuencia y gradualidad de las asignaturas que constituyen la Educación Básica. Por su parte, la organización vertical en periodos escolares indica la progresión de los estándares Curriculares de: Español, Matemáticas, Ciencias, Segunda Lengua: Inglés y Habilidades Digitales. Es conveniente aclarar que esta representación gráfica no expresa de manera completa sus interrelaciones. En consecuencia, la ubicación de los campos formativos de preescolar y las asignaturas de primaria y secundaria, alineados respecto a los campos de formación de la Educación Básica, se centran en sus principales vinculaciones.¹⁷³

Los Estándares Curriculares son los descriptores de los logros y definen aquellos que los alumnos demostrarán al concluir un periodo escolar; sintetizan los aprendizajes esperados que se organizan por asignatura-grado-bloque o campo formativo. Son equivalentes con estándares internacionales, y en conjunto con los aprendizajes esperados constituyen el referente para el diseño de instrumentos que, de manera externa, evalúen a los alumnos.¹⁷⁴

Los Estándares Curriculares se organizan en cuatro periodos escolares de tres grados cada uno. Estos cortes corresponden, de manera aproximada y progresiva, a ciertos rasgos o características clave del desarrollo cognitivo de los estudiantes.

¹⁷² Véase anexos Tabla 3. Mapa Curricular de la educación básica. p.150.

¹⁷³ Secretaría de Educación Pública, op. cit. nota 167, p. 40-41.

¹⁷⁴ *Ibíd.*, p. 29.

Asimismo, fincan las bases para que los institutos de evaluación, de cada entidad federativa, diseñen instrumentos que vayan más allá del diagnóstico de grupo y perfeccionen los métodos de la evaluación formativa y, eventualmente, de la sumativa; sin dejar de tener en cuenta que este tipo de evaluación debe darse con sistemas tutoriales y de acompañamiento de asesoría académica del docente y del estudiante, que permitan brindar un apoyo diferenciado a quienes presenten rezago en el logro escolar y también para los que se encuentren por arriba del estándar sugerido.

Por lo tanto, “Los Estándares Curriculares establecen cierto tipo de ciudadanía global, producto del dominio de herramientas y lenguajes que permitirán al país su ingreso a la economía del conocimiento e integrarse a la comunidad de naciones que fincan su desarrollo y crecimiento en el progreso educativo”¹⁷⁵

Se organizan de la siguiente manera:

ESTÁNDARES CURRICULARES		
PERIODO ESCOLAR	GRADO ESCOLAR DE CORTE	EDAD APROXIMADA
Primero	Tercer grado de preescolar	Entre 5 y 6 años
Segundo	Tercer grado de primaria	Entre 8 y 9 años
Tercero	Sexto grado de primaria	Entre 11 y 12 años
Cuarto	Tercer grado de secundaria	Entre 14 y 15 años

Los aprendizajes esperados son los indicadores de logro que, en términos de la temporalidad establecida en los programa de estudio, definen lo que se espera de cada alumno, en términos de saber, saber hacer y saber ser. Además le dan concreción al trabajo docente, al hacer constatable lo que los estudiantes logran, y constituyen un referente para la planificación y evaluación en el aula. Gradúan progresivamente los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los alumnos deben alcanzar, al logro de los Estándares Curriculares y al desarrollo de las competencias.¹⁷⁶

¹⁷⁵ Ibídem, p. 42.

¹⁷⁶ Ibídem, p. 29.

Los aprendizajes esperados son el vínculo entre las dos dimensiones del proyecto educativo que la reforma propone: la ciudadanía global comparable y la necesidad vital del ser humano y del ser nacional.

Los aprendizajes esperados permiten comprender la relación multidimensional del Mapa curricular y articulan el sentido del logro educativo como expresiones del crecimiento y del desarrollo de la persona, como ente productivo y determinante del sistema social y humano

Los Campos de Formación organizan, regulan y articulan los espacios curriculares; tienen un carácter interactivo entre sí, y son congruentes con las competencias para la vida y los rasgos del perfil de egreso. Además, encauzan la temporalidad del currículo sin romper la naturaleza multidimensional de los propósitos del modelo educativo en su conjunto.¹⁷⁷

Asimismo, en cada Campo de Formación se expresan los procesos graduales del aprendizaje, de manera continua e integral, desde el primer año de Educación Básica hasta su conclusión, permitiendo la consecución de los elementos de la ciudadanía global y el carácter nacional y humano de cada estudiante: las herramientas sofisticadas que exige el pensamiento complejo; la comprensión del entorno geográfico e histórico; su visión ética y estética; el cuidado del cuerpo; el desarrollo sustentable, y la objetividad científica y crítica, así como los distintos lenguajes y códigos que permiten ser universales y relacionarse en una sociedad contemporánea dinámica y en permanente transformación.

Se dividen en:

- Lenguaje y comunicación.
- Pensamiento matemático.
- Exploración y comprensión del mundo natural y social.
- Desarrollo personal y para la convivencia.¹⁷⁸

¹⁷⁷ *Ibíd*em, p. 43.

¹⁷⁸ *Ibíd*em, pp. 42-43.

En el plan también se reconoce la diversificación curricular para establecer los Marcos Curriculares, en base a ellos se desarrollan los programas de estudio y se articulan con la diversidad social, cultural y lingüística; y los parámetros curriculares de la educación indígena.¹⁷⁹

Los Marcos Curriculares atienden la diversidad como dispositivos e instrumentos políticos, pedagógicos y didácticos que incluyen y vinculan los aprendizajes escolares que la sociedad mexicana del siglo XXI requiere, con la que los pueblos y las comunidades indígenas y migrantes sustentan para desarrollarse en lo educativo, desde su representación del mundo y sus contextos materiales concretos.

Esto implica la inclusión de los saberes y la cosmovisión de pueblos y comunidades, de las competencias que el uso de estos saberes sustenta, y requiere concebir la contextualización de aquéllas que se pretende desarrollar a partir del Plan y los Programas de Estudio Nacionales. En este proceso se busca el apoyo de miembros reconocidos e idóneos de las comunidades como fuente y para reforzar los conocimientos, promover el respeto entre géneros, e impulsar y fortalecer la gestión pedagógica diversificada, buscando trabajar con otros expertos académicos de las lenguas y culturas indígenas –docentes de educación indígena básica y expertos en la didáctica de las diferentes lenguas y culturas indígenas–, de las culturas migrantes, además de los que trabajan la didáctica de las asignaturas.¹⁸⁰

Concretan la flexibilidad del currículo nacional para incluir, más que eliminar, contenidos y competencias, visiones del mundo y metodologías de enseñanza, así como necesidades educativas de los estudiantes y de la comunidad.¹⁸¹

Dada la diversidad lingüística en el país, se elaboraron los Parámetros Curriculares que establecen las directrices para la enseñanza de la lengua indígena como objeto de estudio.

Los Parámetros Curriculares¹⁸² contienen propósitos, enfoque, contenidos generales, y recomendaciones didácticas y lingüísticas. Además, a partir de la guía

¹⁷⁹ *Ibíd*em, p. 56

¹⁸⁰ *Ibíd*em, p. 57.

¹⁸¹ *Ibíd*em, pp. 56-61.

curricular se elaboran programas de estudio por lengua, considerando las particularidades lingüísticas y culturales.

La asignatura de Lengua Indígena se complementa con la enseñanza del Español como segunda lengua, por lo que se elaboran programas de estudio de lengua indígena y programas de Español como segunda lengua para la educación primaria indígena. La asignatura también se dirige a estudiantes indígenas que hablan una lengua indígena, sean monolingües o bilingües, y que están en proceso de aprendizaje del Español como segunda lengua; con ella se contribuye, desde la escuela, al desarrollo de las lenguas indígenas y de nuevas prácticas sociales del lenguaje, en especial a la cultura escrita.¹⁸³

También se contienen los parámetros de la gestión para el desarrollo de habilidades digitales y de gestión educativa.

2.7.5. *Los programas de estudio.*

Los contenidos, su distribución en bloques, los aprendizajes esperados, las competencias que se desarrollan, los temas para reflexionar y los ejes formativos que se pretenden en una asignatura se instituyen en un programa de estudio. Por lo tanto todas las asignaturas que conforma el plan de estudios cuentan con un programa. En México la elaboración, de éstos, queda a cargo de la Secretaría de Educación, quien ha creado un Catálogo Nacional para publicitarlos.¹⁸⁴

Las asignaturas que cuentan con un programa de estudios y forman el mapa curricular de la educación básica son:

Preescolar	Primaria	Secundaria
Lenguaje y comunicación Segunda Lengua: Inglés. Exploración del conocimiento del mundo. Desarrollo físico y salud	Español Segunda Lengua: Inglés Matemáticas Ciencias Naturales Exploración de la naturaleza y la	Español I, II y III. Segunda Lengua: Inglés I, II y III Matemáticas I, II y III Ciencias I (Biología) Ciencias II (Física)

¹⁸² *Ibidem*, pp. 62-64.

¹⁸³ *Ibidem*, p. 63.

¹⁸⁴ Catálogo Nacional de Programas de Estudio de la Secretaría de Educación Básica, disponible en: <http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/index.php/estatal/catalogo-nacional> [consultado 05/01/2015]

Desarrollo Personal y social. Expresión y apreciación artísticas	sociedad La entidad donde vivo Geografía Historia Formación Cívica y Ética Educación Física Educación artística	Ciencias III (Química) Tecnologías I, II y III Geografía de México y del Mundo Historia I y II Asignatura estatal ¹⁸⁵ Formación Cívica y Ética I y II Tutoría Educación física I, II y III Artes I, II y III (Música, Danza, Teatro y Artes Visuales).
---	---	---

2.8. Los programas de estudios que contienen derecho en la educación básica.

Las asignaturas Formación Cívica y Ética y Cultura de la Legalidad tienen como misión formar los ciudadanos que necesita el Estado, lográndolo a través de sus programas.

2.8.1. La Formación Cívica y Ética

Desde la Reforma Integral de la Educación Básica, en 2007, se reestructura la visión de la educación, se comprende como un mecanismo de formación de individuos, a los que el Estado decide orientarlos en principios y valores similares, a través de la Formación Cívica y Ética.

La Secretaría de Educación Pública elaboró un documento denominado “La Formación Cívica y Ética en la Educación Básica: retos y posibilidades en el contexto de la sociedad globalizada”. En el cual se describe a la Formación Cívica y Ética como “el proceso de construcción de los sujetos en una comunidad política, vinculados por valores de reciprocidad tales como: el respeto a los derechos humanos, el compromiso cívico, la responsabilidad ética, la libertad y un sentido de solidaridad” ¹⁸⁶

Para lo cual se diseñó un programa de estudios transversal que integra la formación de los usuarios de la Educación Básica. Dicha asignatura es la Formación Cívica y Ética, se imparte desde el preescolar, en el estándar desarrollo personal y

¹⁸⁵ Dentro la asignatura estatal se comprende la Cultura de la Legalidad; y en el catálogo podemos encontrar todas las que cada Estado imparte.

¹⁸⁶Rosanvallon, Pierre. *La consagración del ciudadano*, México, Instituto Mora, México, 1999; en Secretaría de Educación Pública, *La formación cívica y ética en la educación básica: retos y posibilidades en el contexto de la sociedad globalizada*, México, 2011, p. 24.

social; continúa en los seis años de primaria; además en segundo y tercero de secundaria, contribuyendo al proceso de construcción de la identidad personal y de las competencias emocionales y sociales que iniciaron en preescolar. La finalidad de esta asignatura es que los alumnos asuman posturas y compromisos éticos vinculados con su desarrollo personal y social, teniendo como marco de referencia los derechos humanos y la cultura política democrática.

De igual manera, en la educación secundaria, se continúa con el trabajo realizado en los seis grados de primaria en torno a las ocho competencias cívicas y éticas¹⁸⁷ (sus nociones, habilidades y actitudes, compartidas y específicas), pero en cada una se destacan ciertos elementos propios del periodo y vinculados con las características de los adolescentes.

Así, se encamina al logro de las competencias cívicas y éticas, que permiten a los alumnos tomar decisiones, elegir entre opciones de valor, encarar conflictos y participar en asuntos colectivos. Su desarrollo demanda un ejercicio práctico, tanto en situaciones de su vida diaria como ante problemas sociales que representan desafíos de complejidad creciente. Asimismo, los aprendizajes logrados mediante el desarrollo de las competencias pueden generalizarse a múltiples situaciones y enriquecer la perspectiva de los alumnos sobre sí mismos y el mundo en que viven.¹⁸⁸

Los programas de estudio 2011 contienen los propósitos, enfoques, estándares curriculares, competencias y aprendizajes esperados; manteniendo pertinencia, gradualidad y coherencia de sus contenidos. Así como el enfoque inclusivo y plural que favorece el conocimiento y aprecio de la diversidad cultural y lingüística de México. Además, se centran en el desarrollo de competencias buscando que cada estudiante pueda desenvolverse en una sociedad, que le demanda nuevos desempeños para relacionarse en un marco de pluralidad y democracia y a su vez en un mundo global e interdependiente.¹⁸⁹

¹⁸⁷ Véase Tabla 5. Competencias de Formación Cívica y Ética. p. 152.

¹⁸⁸ Cfr. Secretaría de Educación Pública, op cit. nota 186, p. 68.

¹⁸⁹ Secretaría de Educación Pública, *Programas de estudios 2011. Guía para el maestro. Educación Básica. Secundaria. Formación Cívica y Ética II.*, México, 2011, pp. 7-8.

2.8.1.1. *Los propósitos de la Formación Cívica y Ética*

En el programa de estudios 2011 de Formación Cívica y Ética en la Educación Básica se pretende que los alumnos:

- Se asuman como sujetos dignos, capaces de desarrollarse plenamente mediante el disfrute y cuidado de su persona, de tomar decisiones responsables y autónomas para orientar la realización de su proyecto de vida y su actuación como sujetos de derechos y deberes que participan en el mejoramiento de la sociedad. Reconozcan la importancia de ejercer su libertad al tomar decisiones con responsabilidad y regular su conducta de manera autónoma para favorecer su actuación apegada a principios éticos, el respeto a los derechos humanos y los valores democráticos.
- Comprendan que los diferentes grupos a los que pertenecen son iguales en dignidad, aunque diferentes en su forma de ser, actuar, pensar, sentir, creer, vivir, convivir; como personas tienen los mismos derechos que les permiten participar de manera conjunta en el diseño de formas de vida incluyentes, equitativas y solidarias para asumir compromisos de proyectos comunes que mejoren el entorno natural y social.
- Comprendan y aprecien la democracia como forma de vida y de gobierno, por medio del análisis y práctica de valores y actitudes que se manifiestan en la convivencia próxima y mediante la comprensión de la estructura y funcionamiento del Estado Mexicano para aplicar los mecanismos que regulan la participación democrática, con apego a las leyes e instituciones, en un marco de respeto y ejercicio de los derechos humanos, con un profundo sentido de justicia.¹⁹⁰

Específicamente, en la educación secundaria, se pretende que el alumno:

- Se reconozcan como sujetos con dignidad y derechos, capaces de tomar decisiones, y de asumir compromisos que aseguren el disfrute y cuidado de su persona, tanto en su calidad de vida personal como en el bienestar colectivo, encaminados hacia la construcción de su proyecto de vida.
- Comprendan que los derechos humanos y la democracia son el marco de referencia para tomar decisiones autónomas que enriquezcan la convivencia, el cuestionar acciones que violen el derecho de las personas y afecten su ambiente natural y social.
- Reconozcan que las características de la democracia en un Estado de derecho les permite regular sus relaciones con la autoridad, las personas,

¹⁹⁰ *Ibíd*em, p. 13.

los grupos, al participar social y políticamente de manera activa en acciones que garanticen formas de vida más justas, democráticas, interculturales y solidarias.¹⁹¹

2.8.1.2. Los ejes formativos de la Formación Cívica y Ética.

En esta asignatura se brinda un tratamiento didáctico a las discusiones relevantes de los ejes que demandan la formación personal, ética y ciudadana en los alumnos. Cada eje constituye un área formativa y de atención a los alumnos en la Educación Básica, que se fundamenta en el avance y los hallazgos que cada una de las disciplinas anteriores ha alcanzado de manera independiente, además de fungir como orientadores de problemas y situaciones cotidianas que vinculan los contenidos con las vivencias de los alumnos.¹⁹²

La asignatura trata de manera didáctica los ejes formativos:

- **Formación de la persona:** se refiere al proceso de desarrollo y expansión de las capacidades de la persona para enfrentar los retos de la vida cotidiana, formular proyectos de vida que satisfagan sus intereses, necesidades y aspiraciones que promueven su desarrollo integral, así como para asumir compromisos con las acciones que contribuyen al mejoramiento del bienestar social, cultural, económico y político de la comunidad, del país y del mundo. Busca que los alumnos que cursan la Educación Básica aprendan a conocerse y a valorarse, a adquirir conciencia de sus intereses y sentimientos, a disfrutar de las diferentes etapas de su vida, a regular su comportamiento, a cuidar su cuerpo y su integridad personal, a tomar decisiones y a encarar de manera adecuada los problemas que se les presenten. En este eje se distinguen dos dimensiones: La dimensión personal, pone en el centro del proceso educativo al niño y al adolescente con la finalidad de facilitar el desarrollo, la formación de todas las potencialidades que contribuyen al conocimiento y la valoración de sí mismo que le permiten enfrentar conforme a principios éticos los problemas de la vida cotidiana, optar por un sano desarrollo de su persona y tomar conciencia de sus intereses y sentimientos; y la dimensión social que atiende a un conjunto de

¹⁹¹ *Ibíd*em, p. 14.

¹⁹² *Ibíd*em, p. 18-20.

necesidades colectivas básicas para el desarrollo de facultades de los individuos que les permite enfrentar los retos que plantean sociedades complejas, heterogéneas y desiguales como la nuestra; tal es el caso de la convivencia social y la protección y defensa de los derechos humanos en una sociedad democrática. Esta dimensión contribuye al reconocimiento de los alumnos

- **Formación Ética:** contribuye a que los alumnos aprecien y asuman un conjunto de valores y normas que conforman un orden social incluyente. Se orienta al desarrollo de la autonomía ética, entendida como la capacidad de las personas para elegir libremente entre diversas opciones de valor, considerando como referencia central los derechos humanos y los valores que permitan el respeto irrestricto de la dignidad humana, la conservación del ambiente y el enriquecimiento de las formas de convivencia. Este eje incide en el desarrollo ético de los alumnos, e implica la reflexión sobre los criterios y principios orientados al respeto y defensa de la dignidad humana y los derechos humanos, de un uso racional de los recursos materiales, económicos y ambientales, y el reconocimiento y valoración de la diversidad, entre otros. Se espera que a partir de la formación ética los alumnos se apropien y actúen de manera reflexiva, deliberativa y autónoma, conforme a principios y valores como justicia, libertad, igualdad, equidad, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, honestidad y cooperación, entre otros.
- **Formación ciudadana:** se refiere a la promoción de una cultura política democrática que busca el desarrollo de sujetos críticos, deliberativos, emprendedores, comprometidos, responsables, solidarios, dispuestos a participar activamente y contribuir al fortalecimiento de las instituciones y organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil en un Estado de Derecho, social y democrático. Este eje pretende promover en los alumnos el interés por lo que ocurre en su entorno y en el país, pero a la vez frente al impacto de procesos globales sociales, políticos y económicos, el aprecio y apego a una cultura política democrática y a un régimen de gobierno democrático, el conocimiento y respeto de la ley, la relación constructiva de gobernantes y gobernados mediante mecanismos de participación democrática, la construcción de ciudadanía como acción cívica, social y política, el reconocimiento de su derecho legítimo de acceder a información pública gubernamental, a solicitar rendición de cuentas y transparencia de autoridades y personas para poder deliberar y emitir su opinión razonada y/o participar en asuntos públicos, y a tomar decisiones, dialogar, organizarse y resolver conflictos de manera no violenta. Los componentes esenciales de la formación ciudadana son la

participación social, la formación de sujetos de derecho y la formación de sujetos políticos.

Los tres ejes formativos contribuyen a que la Formación Cívica y Ética favorezca que los alumnos reflexionen, analicen y acepten los retos y oportunidades que la sociedad mexicana y el mundo les presentan, para asumir compromisos al participar en acciones que les permitan convivir y actuar de manera comprometida con el mejoramiento de la vida social.

2.8.1.3. Las Competencias de la Formación Cívica y Ética:

Los ejes formativos de la asignatura favorecen el desarrollo gradual y sistemático de ocho competencias cívicas y éticas durante los seis grados de la educación primaria, mismas que se fortalecen y continúan en segundo y tercer grados de la educación secundaria.

Las competencias cívicas y éticas¹⁹³ involucran una perspectiva que permite a los alumnos deliberar, elegir entre opciones de valor, tomar decisiones, encarar conflictos y participar en asuntos colectivos. Su desarrollo demanda un ejercicio práctico, tanto en situaciones de la vida diaria como en aquellas que representan desafíos de complejidad creciente; asimismo, los aprendizajes logrados mediante el desarrollo de las competencias pueden generalizarse a múltiples situaciones y enriquecer la visión de los alumnos acerca de sí mismos y del mundo en que viven.

El desarrollo de las competencias cívicas y éticas es progresivo¹⁹⁴, por lo que se describen en una secuencia gradual que orienta los alcances posibles en los programas de la asignatura de cada grado y nivel.

2.8.1.4. Los bloques de la Formación Cívica y Ética

Cada bloque temático está integrado por los siguientes elementos¹⁹⁵:

¹⁹³ Véase anexos. Tabla 5. Competencias de Formación Cívica y Ética. p. 152.

¹⁹⁴ Véase anexos. Tabla 6. Gradación y orden de las competencias de Formación Cívica y Ética. Bloque y Nivel. p. 154.

¹⁹⁵ Secretaría de Educación Pública, *Programas de estudios 2011. Guía para el maestro. Educación Básica. Secundaria. Formación Cívica y Ética II.*, México, 2011, p. 38.

Título Expresa de manera general el contenido del bloque y tiene relación con las competencias cívicas y éticas que se desarrollan de manera integral.

Competencias cívicas y éticas. En cada uno de los bloques se presentan las competencias prioritarias a desarrollar, que pueden ser dos o tres, sin olvidar que se articulan con las demás.	
Ejes. Precisa los ejes formativos a los cuales, por fines didácticos, se da mayor importancia en el bloque. Aparecen de manera explícita en los programas de secundaria y la forma como están organizados se corresponde con el sentido en que pueden desarrollarse los temas.	
Aprendizajes esperados	Contenidos
Son pautas para el trabajo que es necesario impulsar en la asignatura. Expresan rasgos de los aprendizajes que se espera logren los alumnos al concluir cada bloque. Constituyen indicadores para el maestro sobre los aspectos a evaluar. Manifiestan lo que los alumnos saben y saben hacer como resultado de sus aprendizajes individuales y colectivos.	Favorecen la reflexión sobre situaciones personales y colectivas de índole ética y ciudadana, fundamentales para el desarrollo de una ciudadanía democrática respetuosa de los derechos humanos. Es importante atender al enfoque y cubrir todos los contenidos que se presentan en los programas, con la finalidad de garantizar su gradualidad y secuencialidad en el abordaje de los mismos.

Ámbitos. Precisa el espacio social de interacción formativa al que pertenece el contenido a desarrollar. Aparecen de manera explícita en los programas de primaria. Es importante mencionar, que el desarrollo de competencias se favorece de manera organizada y permanente a partir de los ámbitos. Ambiente escolar y Vida cotidiana se presentan en un mismo apartado, pues están internamente relacionados.

Existe programa de estudios de Formación Cívica y Ética para primaria y secundaria (I y II)¹⁹⁶

2.8.2. *El tránsito a una cultura de la legalidad como asignatura.*

La sociedad debe estar informada de los acontecimientos relevantes del país. Es de suma importancia que conozca el sistema legal que rige su convivencia en sociedad.

El derecho es instrumento de control social, que debe ser estar al alcance y ser del conocimientos de todos, para lo cual necesita se claro y comprensible. Éste fue por muchos años campo de estudio exclusivo de los estudiantes de leyes, que asistían a las universidades. Sin embargo, por recomendación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), debido al alto índice del incumplimiento de la norma, estableció la necesidad de desarrollar y difundir una cultura legal, siendo la educación el medio ideal para lograrlo.

¹⁹⁶ Véase anexos. Tabla 7. Programa de Estudios 2011. Formación Cívica y Ética II. p. 155.

Así, en los programas de Formación Cívica y Ética se propone desarrollar competencias cívicas que permitan la simplificación del discurso del derecho, para la comprensión del sistema jurídico. Para ayudar a que el alumno conozca y ejerza los derechos humanos y los valores que favorecen a la vida democrática y pueda actuar con responsabilidad social y apego a la ley, es necesaria la articulación de todas las materias que integran el mapa curricular.

La Formación Cívica y Ética por sí sola, ha cargado con una diversidad de fines formativos, el desarrollo de las ocho competencias que se propone es poco posible abordarlos en los grados escolares que se le asignan de manera exhaustiva, pues solo se cuenta con dos ciclos escolares para lograrlo.

Por lo que se decretó la necesidad de crear una asignatura alterna que le permitiera desarrollar algunas de las competencias de la Formación Cívica y Ética, mediante la cual se pudiera desarrollar y difundiera la cultura de la legalidad. Para lo cual se encargó a los Institutos de Educación Estatales elaborar un plan de estudios, que se enfocara en la cultura de la legalidad, atendiendo a las necesidades particulares y características de su entidad.

La cultura de la legalidad se introdujo en la agenda educativa del México a finales de los años noventa, como una respuesta ante el crimen organizado y los actos de corrupción. La Secretaría de Educación Pública tomó como referencia el planteamiento de *The National Strategy Information Center* (NSIC) para combatir el crimen organizado, partiendo de la experiencia de Palermo contra la mafia.¹⁹⁷ En un principio el interés por difundir una cultura de la legalidad concibe la necesidad de contribuir a la existencia de un Estado de Derecho donde prime el cumplimiento de la ley, para acabar con el crimen organizado y la corrupción. Sin embargo se omitía el carácter justo de las leyes, la aplicación justa de las mismas, el papel de la legalidad como principio de la democracia, el sentido de justicia, el respeto a los derechos

¹⁹⁷ Secretaría de Educación Pública, *La formación cívica y ética en la educación básica: retos y posibilidades en el contexto de la sociedad globalizada*, México, 2011, pp. 79-80.

humanos y el Estado de Derecho Democrático. Temas que se agregaron a la asignatura que se proponía.

En la actualidad existe una asignatura estatal que se imparte en diversas entidades federativas del país, sin embargo no se ha diseñado un programa de estudios articulado que permita integrar esta materia con las demás que se cursan en la educación secundaria.

Se creó una asociación civil de cultura de la legalidad¹⁹⁸, México Unido Contra la Delincuencia (MUCD), como una iniciativa para demandar justicia ante actos delictivos como el secuestro y asesinato, compuesto por personas que les interesa esta asignatura estatal, y se comparten documentos de los temas relativos a Cultura de la Legalidad.

También se creó el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD)¹⁹⁹, es un centro de investigación independiente, sin fines de lucro, fundado en 2008, en la ciudad de Monterrey.

Cuya misión es transformar la enseñanza del Derecho en México. Pretende desarrollar modelos educativos pertinentes y de calidad para las Escuelas de Derecho, con el fin de que de éstas egresen abogados comprometidos con la consolidación del Estado de Derecho en México.

Adicionalmente, tienen como propósito colaborar con las instituciones educativas, uno de los sectores clave en el país, para desarrollar proyectos encaminados a fortalecer el Estado de Derecho, en este caso mediante acciones de Cultura de la Legalidad.

Actualmente, el CEEAD cuenta con 4 programas permanentes: Educación Jurídica, Universidades Indígenas, Reforma de Justicia y Cultura de la Legalidad. Han

¹⁹⁸ Se puede visitar la página oficial de la asociación en: <http://www.culturadelalegalidad.org.mx/Qu%C3%A9-es-Cultura-de-la-Legalidad-c53i0.html>

¹⁹⁹ Se puede visitar la página oficial de la asociación en: www.ceedad.org.mx/

realizado manuales de apoyo para docentes y jóvenes interesados en cambiar los hábitos de ilegalidad por una Cultura de la Legalidad.²⁰⁰

De igual manera el ciudadano debe ser respetado y respetar a los demás, para vivir en comunidad, pues es el eje de la cultura legal y democrática del país. Por tanto el ciudadano, que en tanto sujeto de derechos y obligaciones, es actor individual sustancial de la democracia, pues la expresión de su voluntad agregada a la mayoritaria constituye la voluntad general, pero en caso de no ser parte de la misma, persiste su derecho a ser respetado como minoría, como contiene su obligación de respetar a la mayoría.²⁰¹

El Estado necesita que su población conozca el sistema jurídico por lo tanto debe desarrollar una cultura de la legalidad que le permita tener ciudadanos que conozcan, comprendan, acepten y cumplan el sistema jurídico.

Por tanto se ha desarrollado un programa de estudios que complementa los estándares curriculares propuestos en la educación básica.

2.8.2.1. Antecedentes del Programa de Estudios de Asignatura Estatal:

Según el artículo 6° transitorio, del Acuerdo número 592, se establece la articulación de la Educación Básica, en dicho acuerdo se facultó a la Secretaría de Educación Pública, por medio de la Dirección General de Desarrollo Curricular de la Subsecretaría de Educación Básica, para emitir los “Lineamientos para el diseño de los programas de estudio correspondientes a la Asignatura Estatal de Secundaria”²⁰².

Estos lineamientos permiten a las entidades federativas, de acuerdo con las características, necesidades e intereses de los alumnos, diseñar programas de estudio

²⁰⁰ López Villarreal, et al, *Cultura de la Legalidad para Estudiantes Universitarios, Manual para el profesor*, Monterrey, México, Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A. C. 2014, pp. 17-18.

²⁰¹ Alvarado Garibaldi, Salvador, *Apuntes para el análisis del Estado. Una introducción al estudio del Estado*, Escuela Nacional de Trabajo Social, México, Miguel Ángel Porrúa, 2008, p. 158.

²⁰² Documento que puede ser consultado en:
http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/images/PDF/prog-secundaria/estatal/estatal_lineamientos.pdf

relacionados con algún campo temático para la Asignatura Estatal. Los cuales comprenden:

- La historia, la geografía y/o el patrimonio cultural de la entidad.
 - Subcampos: Historia de la entidad, Geografía de la entidad, Patrimonio cultural y natural de la entidad.
- Educación ambiental para la sustentabilidad.
- Estrategias para que los alumnos enfrenten y superen problemas y situaciones de riesgo.
 - Subcampos: La información y el autocuidado, para generar ambientes protectores; La formación ciudadana para una convivencia democrática en el marco de una cultura de la legalidad; Educación sexual.
- Lengua y cultura indígena.

Los programas serán dictaminados en la Secretaría de Educación Pública, por medio de la Dirección General de Desarrollo Curricular, a fin de garantizar el apego a los principios pedagógicos y de política educativa, estipulados en los propios lineamientos. Pues las disposiciones contenidas en ellos son obligatorias para todas las entidades federativas.

2.8.2.2. Los programas de estudio de la Cultura de la Legalidad, como Asignatura Estatal.

Con el propósito que los egresados de la Educación Básica, completen el campo formativo de estrategias para que enfrenten y superen problemas y situaciones de riesgo, se contempla la cultura de la legalidad dentro del subcampo que tiene el fin de proporcionar la formación ciudadana para una convivencia democrática en el marco de una cultura de la legalidad.

Por consiguiente, lo que se pretende es que los adolescentes aprendan a ejercer sus derechos y a respetar los de los demás, cumplir con sus responsabilidades, desarrollar un pensamiento crítico, participar activamente en los asuntos de interés colectivo, respetar y apreciar la diversidad y valorar la interculturalidad, intervenir en la construcción de una sociedad acorde con los valores y principios democráticos,

respetar la dignidad de las personas y establecer formas de convivencia incluyentes y equitativas.²⁰³

Los programas con este enfoque deberán contribuir a la formación de alumnos capaces de reflexionar sobre el sentido y la responsabilidad en la participación para la búsqueda del bien común.

2.8.2.3. *Cuestiones generales.*

Los programas de estudio de la asignatura estatal Cultura de la Legalidad se han ido publicando paulatinamente, al cumplir con los requisitos de los lineamientos y al ser dictaminados por la Dirección General de Desarrollo Curricular de la Subsecretaría de Educación Básica, de la siguiente manera:

En 2012: Distrito Federal, Aguascalientes, Yucatán, Tabasco, Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Durango, Coahuila, Tamaulipas, Nuevo León, Guanajuato, Zacatecas, Jalisco, San Luis Potosí, Querétaro, Hidalgo, Estado de México, Tlaxcala, Guerrero, Colima, Campeche y Morelos.

En 2013: Veracruz, Oaxaca y Sinaloa.

En 2014: Chiapas, Quintana Roo, Michoacán, Puebla y Nayarit.²⁰⁴

Esto significa que, a partir del ciclo escolar 2014- 2015, todo los alumnos de primero de primaria serán preparados en cultura de la legalidad, desarrollando los aprendizajes que cada Estado ha propuesto como esperados para desarrollar en esta asignatura.

Los programas se componen de cinco bloques y se destinan 3 horas por semana para la impartición de las clases frente a grupo.

Como los lineamientos facultan a las Entidades Federativas a realizar sus propios programas de estudio, existe una regionalización de los contenidos,

²⁰³ Secretaría de Educación Pública, *Lineamientos para el diseño de los programas de estudio correspondientes a la asignatura estatal de secundaria*, México, 2011, p. 108, disponible en: http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/images/PDF/prog-secundaria/estatal/estatal_lineamientos.pdf [consultado 09/08/2014]

²⁰⁴ Mapa realizado con los datos recabados de las fechas de publicación de cada programa de estudio.

aprendizajes y temas a reflexionar, lo que nos permite visualizar la diversidad cultural del país, mediante la comparación de los 32 diferentes planes de estudio. Sin embargo, se proponen las mismas competencias a desarrollar, trabajando los ejes de Formación Ciudadana y Ética.

2.8.2.4. Las competencias de la asignatura estatal Cultura de la Legalidad.

Las competencias de Formación Cívica y Ética²⁰⁵, que se pretenden fortalecer por medio de la asignatura estatal de Cultura de la Legalidad son:

a. Sentido de justicia y legalidad.

Los alumnos tendrán la capacidad de identificar que la igualdad y la equidad son valores producidos por condiciones de justicia, que no debe reconocerse sólo como correctiva de un delito, sino como aquella que procura que todas las personas disfruten de los bienes que le son imprescindibles. Reconocerán el sentido y la funcionalidad de las normas para comprender que en un grupo se requiere regular la convivencia como parte de una actitud democrática. Comprenderán que la legalidad se refiere al reconocimiento, respeto y cumplimiento de normas y leyes que son obligatorias para todos los miembros de la sociedad, en beneficio del bienestar colectivo, y que la ciudadanía puede modificar las normas y leyes si las necesidades sociales, económicas y políticas lo demandan. Asumirán actitudes de rechazo ante situaciones injustas, y actitudes a favor de la justicia y la legalidad al reconocer su importancia para la convivencia democrática.

b. Valoración de la democracia como forma de vida y de gobierno.

Los alumnos comprenderán que la democracia es una forma de organización política, pero también una forma de vida que implica conducirse con base en los principios y valores democráticos; tendrán la capacidad de practicar, apreciar y

²⁰⁵ Secretaría de Educación Pública, *Lineamientos para el diseño de los programas de estudio correspondientes a la asignatura estatal de secundaria*, México, 2011, pp. 109-110, disponible en: http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/images/PDF/prog-secundaria/estatal/estatal_lineamientos.pdf [consultado 09/08/2014]

defender la democracia como forma de vida y de gobierno; entenderán que las relaciones de interdependencia entre la democracia, las leyes, las instituciones y la participación ciudadana. Además, identificarán estrategias para favorecer el desarrollo de principios que contribuyan a la convivencia pacífica, participativa y respetuosa de la pluralidad y diversidad que caracteriza al país. Asimismo, examinarán en el contexto donde se desarrollan las situaciones que deterioran el ejercicio de los derechos humanos y sus repercusiones en la formación ciudadana y el desarrollo de una cultura de la legalidad. Conocerán y exigirán el cumplimiento de sus derechos, analizarán algunos instrumentos nacionales e internacionales que los garanticen. Reconocerán situaciones donde existen violaciones a los derechos humanos de grupos, pueblos e individuos, a nivel local, nacional y mundial, identificarán las posibles causas de dichas violaciones y asumirán actitudes de rechazo ante ellas.

c. Respeto de las diferencias y rechazo a la discriminación.

Los alumnos asumirán, en todo momento, el lugar de los demás al reconocer la igualdad de derechos, sin importar las diversas formas de pensar y actuar, las preferencias sexuales, las formas de vestir y las creencias, entre muchos otros aspectos que conforman la identidad de cada persona; aplicación el diálogo para reconocer y valorar los puntos de vista de los demás; mostrarán rechazo ante la exclusión, la discriminación, la homofobia, el racismo y otros tipos de agresión, y argumentarán su postura de rechazo a todas estas prácticas. Son las competencias que la cultura de la legalidad puede fomentar, pero además generará aprendizajes específicos que permitan perfeccionar el perfil de ciudadanos que se espera formar en México.

2.8.2.5. *Los ejes formativos de la asignatura estatal Cultura de la Legalidad.*²⁰⁶

El programa pretende ordenar los contenidos mediante ejes formativos, a fin de vincularlos con situaciones cotidianas de los alumnos. Éstos son los siguientes:

- a) Formación ciudadana: Se refiere a la promoción de una cultura política democrática que busca el desarrollo de sujetos críticos, deliberativos, emprendedores, comprometidos, responsables, solidarios, dispuestos a participar activamente y contribuir al fortalecimiento de las instituciones y organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil en un Estado de Derecho, social y democrático. Se orienta a promover el interés de los alumnos en lo que ocurre en su entorno, en el país, frente al impacto de procesos globales sociales, políticos y económicos, el conocimiento y respeto por la ley, la relación constructiva de gobernantes y gobernados mediante mecanismos de participación democrática, la construcción de ciudadanía como característica de la participación en asuntos sociales y políticos, el reconocimiento de su derecho legítimo de acceder a la información pública gubernamental, a solicitar rendición de cuentas y transparencia de autoridades y personas para poder deliberar y emitir su opinión razonada y/o participar en asuntos públicos, y a tomar decisiones, dialogar, organizarse y resolver conflictos de manera no violenta. Tiene como componentes esenciales de la formación ciudadana son la participación social, la formación de sujetos de derecho y la formación de los sujetos político.

²⁰⁶ Secretaría de Educación Pública, *Lineamientos para el diseño de los programas de estudio correspondientes a la asignatura estatal de secundaria*, México, 2011, p. 118-119, disponible en: http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/images/PDF/prog-secundaria/estatal/estatal_lineamientos.pdf [consultado 09/08/2014]

b) Formación ética: Pretende que los alumnos reconozcan y asuman un conjunto de principios éticos que conformen un orden social incluyente. Se orienta al desarrollo de la autonomía ética, entendida como la capacidad de las personas para elegir libremente entre diversas opciones de valor, considerando como referencia central los derechos humanos y los valores que permitan el respeto irrestricto de la dignidad humana, la conservación del ambiente y el enriquecimiento de las formas de convivencia. Este eje incide en el desarrollo ético de los alumnos, e implica la reflexión sobre los criterios y principios orientados al respeto y defensa de la dignidad humana y los derechos humanos, de un uso racional de los recursos materiales, económicos y ambientales, y el reconocimiento y valoración de la diversidad, entre otros. Se espera que a partir de la formación ética los alumnos se apropien y actúen de manera reflexiva, deliberativa y autónoma, conforme a principios y valores como justicia, libertad, justicia, igualdad, equidad, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, honestidad y cooperación, entre otros.

Capítulo V. Análisis cualitativo de la enseñanza del derecho en Chiapas

I. Introducción

Para poder responder a las preguntas ¿Qué se pretende la Cultura de la Legalidad como asignatura estatal? ¿Por qué es diferente la cultura legal en las entidades federativas? ¿Es suficiente la difusión que existe de la cultura de la legalidad en la educación básica? Debemos realizar un estudio exhaustivo que analice la cultura de la legalidad en todas las regiones del país. Un estudio que servirá al Estado para diseñar estrategias que permitan al desarrollo y difusión de la cultura de la legalidad a través de la educación.

Sin embargo, dados los recursos, temporales y presupuestales, con los que contamos para realizar la presente investigación nos limitamos a analizar cualitativamente la cultura de la legalidad en uno de los estados con mayor diversidad cultural del país, Chiapas. Tuvimos la oportunidad de viajar a Tuxtla Gutiérrez y entrevistarnos con algunos de los personajes inmersos en el diseño e implementación del programa de estudios de cultura de la legalidad de este hermoso Estado. Nos propusimos realizar un estudio indagatorio de las características del programa de estudio, las razones de sus contenidos, aprendizajes y temas a reflexionar.

Estando en Chiapas nos dimos cuenta que las Normales no cuentan con una especialidad en Cultura de la Legalidad; incluso algunos de los alumnos de la especialidad de Formación Cívica y Ética, quienes en dado el caso impartirán la asignatura, no tienen nociones del concepto de cultura de la legalidad y los demás conceptos inmersos en ella.

Razones por las que el presente capítulo lo dedicaremos a analizar el programa de estudios “La cultura de la legalidad en la formación ciudadana de los adolescentes chiapanecos”. Ubicando un problema generalizado que debe afrontar esta asignatura en todas las entidades federativas, la formación docente para impartir dicha asignatura. Por lo cual, los permitimos dimensionar este problema en la Escuela Normal Superior de Chiapas.

Chiapas al igual que toda la república se guía por el programa de estudio 2011 para la educación. Se imparten las asignaturas de:

Español
Matemáticas
Ciencias
Ciencias I (énfasis en Biología)
Ciencias II (énfasis en Física)
Ciencias III (énfasis en Química)
Geografía de México y del Mundo
Historia
Formación Cívica y Ética
Educación Física
Tutoría
Tecnología
Artes
Artes Visuales
Danza
Música
Teatro
Segunda lengua:
Inglés

La Asignatura Estatal que se imparte en Chiapas es:

- Patrimonio cultural y natural de Chiapas.
- Educación ambiental para la sustentabilidad en Chiapas
- *Lakty'añ, lakmelbal, lajkuxtyälelxch'olombälatyi* Chiapas: Nuestra lengua y cultura en existencia, nosotros los *ch'oles* de Chiapas
- *Ja' jechjtaleljkuxlejaltik ti vo'utiktsotsilutikta* Chiapas. Así somos los *tsotsiles* de Chiapas
- *Jnoptiksk'opojelsoksp'ijilsnaelsbalumilaltseltalta* Chiapas. Aprendamos la lengua y la sabiduría del mundo *tseltal* de Chiapas
- La Cultura de la Legalidad en la formación ciudadana de los adolescentes chiapanecos (Agosto 2014).

La Educación Básica en Chiapas se desprende de la organización de la Secretaría de Educación Pública. Sin embargo se cuenta con una Secretaría de Educación Estatal encabezada por Ricardo A. Aguilar Gordillo como secretario. Eduardo Campos Martínez como Subsecretario de Educación. La Subsecretaría de Educación Federalizada está a cargo de Rafael Guillén Domínguez. En la Dirección Técnica Educativa Roberto Eduardo Grajales González, y en la Coordinación De Asignatura Estatal está Josefa López Jiménez.

Programa de estudio 2011. Educación Básica. Asignatura Estatal. La Cultura de la Legalidad en la Formación Ciudadana de los Adolescentes Chiapanecos fue elaborada por el Equipo Académico de la Dirección Técnica Educativa, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.

Responsables de contenidos:

Josefa López Jiménez, Samuel Pérez Santiago, Verónica González Cruz, Carlos Roberto Calvo Flores y Pedro Pérez Martínez

También hacen investigación los docentes de Formación Cívica y Ética, de igual manera los de Cultura de la Legalidad de la Escuela Normal Superior de Chiapas. Al igual que otras entidades federativas Chiapas ha evolucionado en su educación, la Cultura de la Legalidad se ha mostrado disuelta en contenidos parciales de asignaturas como Civismo y Formación Cívica y Ética.

Sin embargo, en 2014, se publicó el programa de estudios 2011 en la asignatura Estatal de Secretaría de Educación del Estado de Chiapas: “La Cultura de la Legalidad en la Formación Ciudadana de los Adolescentes Chiapanecos”.

II. El programa de estudios

1. Estructura general:

A continuación explicaremos los elementos generales que conforman el programa de estudios de “La Cultura de la Legalidad en la Formación Ciudadana de los Adolescentes Chiapanecos”. En este programa se pretende desarrollar las mismas competencias y los ejes formativos de la Cultura de Legalidad, que referimos en el apartado 2.8.2.4. del Capítulo IV, en la siguiente distribución:

Programa de estudios	
Entidad	Chiapas
Nombre	La Cultura de la Legalidad en la Formación Ciudadana de los Adolescentes Chiapanecos
Carga horaria	3 HORAS SEMANALES
Bloque I	IDENTIDAD Y CONVIVENCIA DE LOS ADOLESCENTES CHIAPANECOS
Eje Formativo	<ul style="list-style-type: none"> • Formación ética • Formación ciudadana
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Sentido de justicia y legalidad • Respeto a las diferencias y rechazo a la discriminación • Valoración de la democracia como forma de vida y de gobierno

Aprendizajes esperados	<ul style="list-style-type: none"> Identifica los valores y los vínculos afectivos en la convivencia que dan identidad a los adolescente Analiza las normas, reglamentos y disposiciones como acuerdos para la convivencia en los contextos donde participa
Contenidos	<p>IDENTIDAD DE LOS ADOLESCENTES EN LA CONVIVENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Valores que se comparten en la diversidad de la familia, escuela y la comunidad donde conviven. Responsabilidad y obligaciones en la familia, escuela y comunidad. Vínculos afectivos que se manifiestan con la familia, escuela y comunidad. <p>FUNCIÓN DE LAS NORMAS PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL DE LOS ADOLESCENTES EN DIVERSOS CONTEXTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> Normas, reglamentos y disposiciones que se practican como acuerdos en los ámbitos: escolar, familiar y comunitaria. Función de las normas en la regulación de la convivencia, en la protección de derechos y responsabilidades.
Temas para el análisis y la reflexión	<ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo influyen en mi identidad las prácticas de convivencia que tienen lugar en la escuela, familia y comunidad? ¿Cuáles son los elementos que obstaculizan la convivencia sana en la escuela, familia y comunidad?
Bloque II	PRINCIPIOS ÉTICOS EN LA FORMACIÓN DE LOS ADOLESCENTES CHIAPANECOS
Eje Formativo	<ul style="list-style-type: none"> Formación Ciudadana Formación Ética
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> Sentido de justicia y legalidad Valoración de la democracia como forma de vida y de gobierno Respeto a las diferencias y rechazo a la discriminación
Aprendizajes esperados	<ul style="list-style-type: none"> Conoce la importancia de los derechos humanos como criterios que dan razón de ser a las leyes y los principios éticos. Reflexiona sobre situaciones de riesgo que atentan contra los derechos y la convivencia en los distintos contextos familia, escuela y comunidad. Aplica estrategias para resolver conflictos de manera no violenta.
Contenidos	<p>LOS ADOLESCENTES Y SUS DERECHOS HUMANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Los derechos de los adolescentes Características generales de los derechos humanos Principios éticos: justicia, libertad, igualdad, equidad, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, honestidad y cooperación. Ley que establece el sistema integral de justicia para adolescentes en el estado de Chiapas. <p>SITUACIONES QUE ATENTAN CONTRA LOS DERECHOS Y LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DE LOS ADOLESCENTES CHIAPANECOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Discriminación de los grupos vulnerables: mujeres, indígenas y adolescentes con necesidades educativas especiales Maltrato físico y explotación de adolescentes Violencia familiar y escolar Abuso sexual Intolerancia religiosa Adicciones Uso inadecuado de los medios masivos de información y comunicación (internet, televisión, revistas y otros) <p>ESTRATEGIAS PARA RESOLVER CONFLICTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Principios éticos en la resolución de conflictos Comunicación asertiva Negociación, mediación y conciliación Toma de decisiones y sus consecuencias Acuerdos comunitarios
Temas para el análisis y la reflexión	<ul style="list-style-type: none"> ¿En qué situaciones de riesgo se deben aplicar los principios éticos? ¿Qué factores obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en mi comunidad?
Bloque III	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CHIAPAS
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> Sentido de justicia y legalidad. Valoración de la democracia como forma de vida y de gobierno.
Eje formativo	<ul style="list-style-type: none"> Formación Ciudadana Formación Ética
Aprendizajes esperado	<ul style="list-style-type: none"> Comprende la importancia de la participación ciudadana en una sociedad democrática Identifica los principios de la democracia para fortalecer el Estado de derecho en Chiapas. Reflexiona respecto a la función reguladora de las Leyes en el Estado de derecho democrático en Chiapas

Contenidos	<p>PARTICIPACION CIUDADANA DEMOCRÁTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Democracia como forma de vida y gobierno • Características y tipos de participación ciudadana democrática • Mecanismos ciudadanos para conocer las decisiones de gobierno: acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas. • Elección de representantes de autoridades formales de gobierno y las tradicionales <p>ESTADO DE DERECHO DEMOCRÁTICO EN CHIAPAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de derecho: soberanía popular, el principio de representación política democrática, el principio de mayoría y defensa de la minoría. • Convivencia en la democracia: los principios de la democracia, justicia, legalidad, pluralismo en la diversidad, libertad, igualdad y solidaridad. <p>LEGALIDAD Y ESTADO DE DERECHO EN CHIAPAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leyes que garantizan los derechos humanos: Constitución Política del estado de Chiapas, Ley de Derechos y Culturas Indígenas del estado de Chiapas; Ley para la igualdad entre hombres y mujeres en Chiapas. • La regulación que hacen las autoridades del gobierno: Ley que garantiza la transparencia y el derecho a la información pública para el estado de Chiapas; Ley de responsabilidades del los servidores públicos del estado de Chiapas • La regulación de la relación entre la ciudadanía y el gobierno; Ley Estatal para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas (Acuerdo No. 157)
Temas para el análisis y la reflexión	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son los espacios de oportunidad que tengo para participar en la designación de mis representantes escolares y en la comunidad? • ¿Cuándo y cómo reconozco el ejercicio del estado de derecho en mi comunidad, entidad y país?
Bloque IV	INTERCULTURALIDAD Y CULTURA DE LA LEGALIDAD EN CHIAPAS
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Sentido de justicia y legalidad. • Valoración de la democracia como forma de vida y de gobierno. Respeto a las diferencias y rechazo a la discriminación.
Ejes formativos	<ul style="list-style-type: none"> • Formación ciudadana • Formación Ética
Aprendizajes esperados	<ul style="list-style-type: none"> • Analiza la importancia de la interculturalidad para la convivencia democrática en la sociedad chiapaneca • Identifica las características de la cultura de la legalidad en el marco de la convivencia democrática • Conoce las instituciones y organizaciones de la sociedad que contribuyen a hacer valer los derechos de los adolescentes
Contenidos	<p>INTERCULTURALIDAD EN LA SOCIEDAD CHIAPANECA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importancia del diálogo entre culturas en la sociedad chiapaneca • Respeto y valoración de las prácticas culturales y los saberes de los pueblos originarios de Chiapas • Discriminación y estereotipos que prevalecen en la entidad sobre los pueblos originarios • La inclusión para la convivencia en la diversidad • Respeto y valoración de grupos étnicos en Chiapas como: Tseltales, Tsotsiles, Ch'oles, Lacandonos, Tojolabales, Zoques, Mames, Kakchiqueles, Mochos, Jacaltecos, Chuj y Kanjobal. <p>CULTURA DE LA LEGALIDAD EN CHIAPAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características de la cultura de la legalidad que es necesario promover para contribuir a la convivencia democrática en las diversas regiones de la entidad. • Principios de igualdad y pluralismo para la superación de conflictos: interétnicos, religiosos y políticos. <p>INSTITUCIONES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIAPAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Gubernamentales: Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación (CONAPRED) • Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGIB) • Organizaciones de la Sociedad Civil: Meleljojbal (La verdad que da luz), Unión de Nuevos Maestros en México (UNEM)
Temas para el análisis y la reflexión	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo reconozco y ejerzo la diversidad en sus distintas manifestaciones en la escuela, familia y comunidad • ¿Cuáles serían los rasgos que caracterizan la práctica de la cultura de la legalidad en mi entorno? • ¿De qué forma las instituciones ejercen sus funciones en favor de los derechos humanos en mi entorno?
Bloque V	PERPECTIVA DE LOS ADOLESCENTES CHIAPANECOS EN LA CULTURA DE LA LEGALIDAD
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Sentido de justicia y legalidad. • Valoración de la democracia como forma de vida y de gobierno. • Respeto a las diferencias y rechazo a la discriminación.
Ejes formativos	<ul style="list-style-type: none"> • Formación ciudadana • Formación Ética

Aprendizajes esperados	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica los retos y problemas relacionados con el ejercicio de derechos humanos en el entorno donde conviven los adolescentes. • Propone alternativas de atención a los problemas identificados en su comunidad.
Contenido	<p>RETOS Y PROBLEMAS DE LOS ADOLESCENTES EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio de los derechos humanos para evitar los prejuicios, la violencia y la discriminación • Aplicación de programas gubernamentales y de organizaciones de la sociedad civil para proteger y atender situaciones de vulnerabilidad <p>PROYECTO: PARA UNA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN SU ENTORNO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de problemáticas de su comunidad relacionadas con la cultura de la legalidad (compromisos para su atención) • Análisis y sistematización de la información relacionando con la problemática del contexto. • Elaboración de propuestas para el mejoramiento de su entorno escolar y comunidad • Participación en la atención de problemáticas de su escuela y comunidad

Las diferencias específicas se encuentran en los aprendizajes esperados y los contenidos. Los cuales podemos englobar en los siguientes puntos:

- Para construir la identidad del adolescente mediante la identificación de valores y vínculos afectivos, en la familia, la escuela y la comunidad, encontrando en las normas, reglamentos y acuerdos la posibilidad de la convivencia, entendiéndolas como reguladoras de la convivencia en la protección de los derechos.
- Reconocer a los derechos humanos como criterios de razón de ser de las leyes y los principios éticos (justicia, libertad, igualdad, equidad, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, honestidad y cooperación). Aproximándose a instituciones que protegen derechos humanos como el Consejo Nacional para la Prevención de la discriminación (CONAPRED), Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGIB) y las Organizaciones de la Sociedad Civil Meleljojbal y la Unión de Nuevos Maestros en México (UNEM). Utilizando los derechos humanos como medios de prevención de prejuicios, violencia y discriminación. Aprender a utilizar los programas gubernamentales y de organizaciones civiles para proteger y atender situaciones de “vulnerabilidad”.
- Delimitando las situaciones que atentan contra los derechos humanos como la discriminación, maltrato físico y explotación, violencia familiar y escolar, abuso sexual, intolerancia religiosa y adicciones. Promoviendo el uso adecuado de los medios de comunicación.
- La interculturalidad es vista como mecanismo de la democracia, mediante el respeto y valoración de los grupos étnicos de Chiapas, con la promoción de la no discriminación, la importancia del diálogo y la inclusión.
- Aplicar estrategias para resolver conflictos de manera no violenta, a través de los principios éticos, la comunicación asertiva, negociación, mediación y conciliación. Proponiendo a los principios

- de igualdad y pluralismo para la superación de los conflictos étnicos, políticos y religiosos.
- Postulando a la democracia como forma de gobierno y de vida, promoviendo la participación ciudadana, conociendo las características de esta forma de gobierno.
 - Pugnando por una cultura de la legalidad mediante el conocimiento de “leyes”. Caracterizándola como un medio para promover convivencia democrática. En el transcurso de la asignatura se analiza la ley de sistema integral de justicia para adolescentes en el Estado, como instrumento de protección de derechos humanos.
 - Proponer la elaboración de un proyecto en su entorno escolar y comunidad, a través de una investigación un problema relacionados con la cultura de la legalidad, aprendiendo a analizar y sistematizar, elaborando propuestas para mejorarlo.

Los contenidos y aprendizajes esperados construyen un perfil que se centra en la protección de los derechos humanos y la cultura de la legalidad. Ésta entendida como el conocimiento del marco normativo.

Consideramos que este programa se limita a una concepción normativista del derecho, pero contiene espacios para desarrollar una cultura de la legalidad dinámica ejemplo de ellos son los derechos humanos y el respeto a las diferencias.

Sin embargo, este programa trata de establecer a la democracia como forma de gobierno, sin cuestionarse si es la adecuada para satisfacer las necesidades de la sociedad Chiapaneca. Encontramos especialmente importantes el análisis de los mecanismos para la resolución no violenta de conflictos y el conocimiento de las instituciones que permiten la protección de los derechos humanos. También encontramos que ninguno de los contenidos está elaborado con perspectiva de género, posibilitando su mejora en este sentido en la promoción de una cultura equitativa.

Para cumplir este programa, se asignaron 3 horas por semana, que son cubiertas por el docente, en el primer año de la educación secundaria. Resulta necesario analizar el proceso de formación de los docentes que impartirán la asignatura.

III. La formación docente

1. Las Escuelas Normales.

Las Escuelas Normales son el centro de culturización pedagógica más fuerte del sistema educativo, se pueden considerar el semillero del sistema educativo.

Históricamente han vivido un desarrollo tendiente al cambio social, por tanto es importante narrar brevemente sus antecedentes, la estructura de su formación y las necesidades que enfrentan a la luz de la asignatura cultura de la legalidad.

1.1. Antecedentes

Las Escuelas Normales de Varones y Señoritas, herencia Porfirista, han presentados periodos gloriosos y de crisis. La formación del profesor de primaria a partir de 1921 ha tenido dos momentos claves que han influido en su preparación:

a) El maestro rural, misionero, comprometido con una concepción humanista y social de la profesión docente.

b) Los licenciados en educación, con excesivo énfasis en las disciplinas teóricas y especulativas.

En el periodo 1920-1984, el gobierno tuvo como actividad prioritaria la educación de la población rural, con la idea de transformar desde su origen la estructura agraria del país. Se utilizó a las Escuelas Normales Rurales, las Primarias Rurales y las Misiones Culturales como elementos difusores de las ideas nuevas en el campo.

Los Maestros Rurales llevaron sus enseñanzas a los lugares más lejanos del país, como fruto de la Revolución Mexicana.²⁰⁷

1.2. La Escuela Normal Superior de Chiapas

La Escuela Normal Superior de Chiapas (ENSCH) es la única, en el Estado, que imparte la Licenciatura en Educación Secundaria²⁰⁸ su proceso de consolidación ha

²⁰⁷Cfr. Hurtado Tomás, Patricia, *Una mirada, una escuela, una profesión: Historia de las escuelas Normales 1921-1984*, México, Blog siglo XX y XXI, disponible en: http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec_27.htm[consultado 05/11/2014]

sido paulatino, han cruzado por diversas dificultades. Con la creación de la Educación Secundaria en 1925 los maestros chiapanecos se vieron en la necesidad de prepararse para instruir a los alumnos de este nuevo nivel.

En 1972 se fundó la ENSCH, como institución privada, convocando para las licenciaturas de: Matemáticas, Física, Química, Civismo, Historia e Inglés. Ocupando, temporalmente las instalaciones prestadas de las Escuelas de Ingeniería y de Contabilidad y Administración. Sin contar con una estructuración curricular, sólo se agrupaban materias que correspondían a las asignaturas, la duración de la licenciatura era de seis años.²⁰⁹ El Ingeniero Manuel Grajales Nucamendi, en 1978, donó el terreno que ocupa en la actualidad la ENSCH, ubicado sobre la Avenida 20 de Noviembre en el número 2082, colonia Albania, Alta, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

La Escuela Normal Superior de Chiapas es una escuela que se debate entre el arraigo a las culturas originarias y el cumplimiento de las competencias estandarizadas, del plan de estudios 2011, allí se elaboran los procesos de materialización de los contenidos de las asignaturas, en la práctica docente de las comunidades.

Los docentes egresados de ella son los héroes sin nombre que con poco presupuesto llevan a los rincones más lejanos de su estado la luz del conocimiento, siendo parte de una diversidad cultural de etnias y lenguajes.

En sus jóvenes alumnos se encuentra el destino de su Estado, la construcción de ideologías que les permitan desarrollar una cultura legal que se ajuste a los intereses y necesidades de la comunidad donde se encuentran inmersos.

El personal académico, que cuenta con instalaciones, apenas suficientes, llevan en sus hombros la formación de los docentes y por ende de toda la población de todo su Estado, por lo que asumen un compromiso en la preservación de la diversidad cultural, tendiendo a un progreso equilibrado, en el cual deben diseñar, junto con sus

²⁰⁸ Dato recabado en entrevista informal con el Director Jorge González Juárez, el día 19 de junio de 2014 y corroborado por las convocatorias de todas las normales del Estado (véase anexos Tabla 8. Lista de Escuelas Normales de Chiapas. Ciclo 2014-2015. p. 160)

²⁰⁹Gálvez Martínez, José Luis, *Cultura y conciencia histórica, entre estudiantes de la Escuela Normal Superior de Chiapas*, Capítulo II, México. El Instituto de Estudios Superiores de Chiapas. Tesis en revisión, sin publicación.

alumnos, las dimensiones de la experiencia docente de la cultura de la legalidad en la preservación de su cultura diversa.

Por tanto, tiene como visión: “Ser una institución formadora de docente en educación secundaria, acreditada y certificada, que desarrolla con alta calidad las competencias académicas y pedagógicas de sus profesores y estudiantes, para dar respuesta a través de su intervención a los problemas educativos, sociales, culturales y lingüísticos que configuran la compleja realidad de Chiapas.”²¹⁰

Su misión es: “formar docentes con calidad académica e identidad ética, capaces de organizar y gestionar, desde el enfoque de competencias, procesos educativos para adolescentes de escuelas secundarias con el propósito de formar ciudadanos que con plena comprensión de las diversidades, capacidad crítica y espíritu democrático, coadyuven al desarrollo social y económico de Chiapas y de México.”²¹¹

La ENSCH imparte licenciaturas en educación secundaria con apego al plan de estudio 2009 y los programas de estudios que desarrolla para las diferentes asignaturas. A continuación explicaremos algunas cuestiones al respecto.

1.2.1. *Plan de Estudios*

En 1999 se publicó el Plan de Estudios para la formación inicial de profesores de educación secundaria²¹², a la que corresponde el grado de licenciatura, que tendrá vigencia en todos los planteles públicos y privados que ofrezcan dicha formación.

En él se contiene la estructura general y los aprendizajes que se deben desarrollar en la formación de los profesores de educación secundaria.

a. Estructura General

Las asignaturas y actividades de aprendizaje que conforman el mapa curricular²¹³ han sido definidas a partir del perfil deseable en un profesional de nivel

²¹⁰ Dato recabados de insignita pegada en la sala de maestros de la Escuela Normal Superior de Chiapas el día 12 de septiembre de 2014.

²¹¹ Ídem.

²¹² Secretaría de Educación Pública, *Plan de Estudios 1999, Documentos Básico. Licenciatura en Secundaria*. México, 2010, disponible en: [consultado 09/09/2014]

superior dedicado a la docencia en la escuela secundaria. Igualmente han sido tomadas en cuenta las necesidades formativas que plantea la evolución más probable de la educación secundaria en el futuro.

Para cumplir con los propósitos formativos planteados, en la modalidad escolarizada, se ha integrado un mapa curricular que abarca ocho semestres, cada uno con una extensión estimada de 18 semanas, con cinco días laborables por semana y jornadas diarias que en promedio serán de seis horas durante los seis primeros semestres; durante los dos últimos semestres de la carrera las jornadas serán de tres horas diarias en promedio.

Cada hora-semana-semester tiene un valor de 1.75 créditos, con base en la consideración de que todos los programas incluyen actividades teóricas y prácticas; con esta estimación el valor total de la licenciatura es de 392 créditos.

Para la modalidad mixta se ha extendido a 12 semestres, con un total de 367 créditos y 44 asignaturas., se imparte los fines de semana y en periodo de receso escolar, teniendo como requisito de admisión ser docente frente a grupo.

El mapa curricular considera tres áreas de actividades de formación, diferentes por su naturaleza, pero que deben desarrollarse en estrecha interrelación²¹⁴.

1. Actividades principalmente escolarizadas, realizadas en la escuela normal. El área está formada por 37 cursos de duración semestral, distribuidos a lo largo de los ocho semestres. La intensidad de trabajo semanal por cada asignatura varía desde cuatro horas hasta seis horas semanales distribuidas en varias sesiones.

2. Actividades de acercamiento a la práctica escolar. Se desarrollan en los primeros seis semestres, con una intensidad de seis horas semanales. Mediante la observación y la práctica educativa bajo orientación, estas actividades asocian

²¹³ Véase anexos. Tabla 14. Mapa Curricular. Plan de estudios 2009. Licenciatura en educación Secundaria. p. 169.

²¹⁴ Secretaría de Educación Pública, *Plan de Estudios 1999, Documentos Básico. Licenciatura en Secundaria.* México, 2010, p. 33-34, disponible en: www.dgespe.sep.gob.mx/public/planes/les/plan.pdf [consultado 09/09/2014]

el aprendizaje logrado en las distintas asignaturas con el conocimiento de la escuela secundaria. La actividad combina el trabajo directo en los planteles de secundaria con la preparación de las estancias y el análisis de las experiencias obtenidas, que se realizan en la escuela normal.

3. Práctica intensiva en condiciones reales de trabajo. Durante los últimos dos semestres de la licenciatura, los estudiantes serán corresponsables de impartir la asignatura de su especialidad en dos o tres grupos de educación secundaria, lo cual implicará 10 horas semanales frente a grupo. En el desarrollo de esta actividad contarán con la asesoría continua del o los profesores titulares de los grupos. Dichos profesores serán seleccionados por la escuela normal, considerando su capacidad y disposición, y conforme a un perfil preestablecido. Durante los semestres de práctica intensiva, los estudiantes cursarán el Taller de Diseño de Propuestas Didácticas y Análisis del Trabajo Docente, en el cual realizarán la evaluación y la preparación de sus actividades didácticas y analizarán las experiencias obtenidas en su práctica pedagógica.

El trabajo en el Taller apoyará también a los estudiantes en la elaboración del documento recepcional que corresponda. Durante esa etapa de su formación, los estudiantes de planteles públicos recibirán una beca de servicio social. La realización satisfactoria de las actividades en los dos semestres frente a grupo les permitirá acreditar el servicio social.

b. Lista de Especialidades para la Licenciatura en Educación Secundaria:

Modalidad Escolarizada con especialidad en

Biología
Español
Física
Formación Cívica
Geografía
Historia
Inglés
Matemáticas
Química
Telesecundaria
Artes

Modalidad Mixta con especialidad en

Biología
Español
Física
Formación Cívica
Geografía
Historia
Inglés
Matemáticas
Química
Telesecundaria
Artes ²¹⁵

En la ENSCH se convoca a 7 especialidades en curso ordinario: Historia, Formación Cívica y Ética, Matemáticas, Física, Química, Español y Telesecundaria. En el mixto: Geografía, Biología, Inglés, Matemáticas y Artes con Énfasis en Música.

c. Perfil de Egreso

Las competencias que definen el perfil de egreso se agrupan en cinco grandes campos: habilidades intelectuales específicas, dominio de los propósitos y los contenidos de la educación secundaria, competencias didácticas, identidad profesional y ética, y capacidad de percepción y respuesta a las condiciones sociales del entorno de la escuela.²¹⁶

Con base en las consideraciones anteriores, al término de sus estudios cada uno de los egresados contará con las habilidades, conocimientos, actitudes y valores necesarios para impartir los contenidos de la materia en que se especializa.

La formación específica tendrá matices propios de acuerdo con el carácter de cada especialidad, pero en todos los casos se contemplan las siguientes actividades²¹⁷:

- ✓ Catorce cursos escolarizados sobre contenidos disciplinarios y competencias didácticas, cada uno con una duración promedio de 4 horas semanales. En todas las especialidades se deberá incluir, en el segundo semestre, un curso introductorio que aclare el sentido formativo de la disciplina que corresponda y su papel en el

²¹⁵ Lista de especialidades disponible en: http://www.dgespe.sep.gob.mx/planes/les/listado_asig

²¹⁶ Secretaría de Educación Pública, *Plan de estudios 1999. Documentos básicos. Licenciatura en Educación Secundaria*, México, 2010, p. 5.

²¹⁷ *Ibíd.*, pp. 38-39.

conjunto de las finalidades de la educación secundaria; igualmente, en el cuarto semestre se incluirá un curso sobre Planeación de la enseñanza y evaluación del aprendizaje.

- ✓ Cuatro cursos de Observación y Práctica Docente, entre los semestres tercero y sexto, con una carga horaria equivalente a 6 horas semanales, que se distribuirá con flexibilidad a lo largo de cada semestre.
- ✓ Dos semestres de práctica intensiva frente a grupo, en el cuarto año de la formación, con una intensidad de 10 horas semanales cada uno.
- ✓ La práctica será apoyada por dos Talleres de Diseño de Propuestas Didácticas y Análisis de Trabajo Docente, cada uno con 6 horas semanales de actividad.

1.3. La formación profesional de los docentes en Formación Cívica y Ética.

El perfil docente que tiene semejanzas con el que se necesita para impartir Cultura de la Legalidad, es el docente de Formación Cívica y Ética, quienes tienen una carga curricular distribuida de la siguiente manera:

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, PLAN 1999
Especialidad: Formación Cívica y Ética
Modalidad escolarizada

Primer semestre

Asignatura	Horas/créditos
Bases filosóficas, legales y organizativas del sistema educativo mexicano	4 / 7.0
Estrategias para el estudio y la comunicación I	6 / 10.5
Problemas y políticas de la educación básica	6 / 10.5
Propósitos y contenidos de la educación básica I (Primaria)	4 / 7.0
Desarrollo de los adolescentes I. Aspectos generales	6 / 10.5
Escuela y contexto social	6 / 10.5

Segundo semestre

Asignatura	Horas/créditos
La educación en el desarrollo histórico de México I	4 / 7.0
Estrategias para el estudio y la comunicación II	4 / 7.0
La enseñanza en la escuela secundaria. Cuestiones básicas I	4 / 7.0
Introducción a la formación cívica y ética	4 / 7.0
Propósitos y contenidos de la educación básica II (Secundaria)	4 / 7.0
Desarrollo de los adolescentes II. Crecimiento y sexualidad	6 / 10.5
Observación del proceso escolar	6 / 10.5

Tercer semestre

Asignatura	Horas/créditos
La educación en el desarrollo histórico de México II	4 / 7.0
La enseñanza en la escuela secundaria. Cuestiones básicas II	4 / 7.0
Desarrollo moral de los adolescentes	4 / 7.0
Formación cívica y ética I. Enfoque didáctico	4 / 7.0
La expresión oral y escrita en el proceso de enseñanza y de aprendizaje	4 / 7.0
Desarrollo de los adolescentes III. Identidad y relaciones sociales	6 / 10.5
Observación y práctica docente I	6 / 10.5

Cuarto semestre

Asignatura	Horas/créditos
Seminario de temas selectos de historia de la pedagogía y la educación I	4 / 7.0
Principios y valores de la democracia	4 / 7.0
Formación cívica y ética II. Estrategias y recursos	4 / 7.0
Valores de la convivencia social	4 / 7.0
Planeación de la enseñanza y evaluación del aprendizaje	4 / 7.0
Desarrollo de los adolescentes IV. Procesos cognitivos	6 / 10.5
Observación y práctica docente II	6 / 10.5

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, PLAN 1999
Especialidad: Formación Cívica y Ética
Modalidad escolarizada

Quinto semestre

Asignatura	Horas/créditos
Seminario de temas selectos de historia de la pedagogía y la educación II	4 / 7.0
Principios de la legalidad y garantías individuales	4 / 7.0
Formación cívica y ética III. Estrategias y recursos	4 / 7.0
Temas selectos de la reflexión ética I	4 / 7.0
Opcional I	4 / 7.0
Atención educativa a los adolescentes en situaciones de riesgo	6 / 10.5
Observación y práctica docente III	6 / 10.5

Sexto semestre

Asignatura	Horas/créditos
Organización del estado mexicano	4 / 7.0
Derechos humanos y derechos sociales	4 / 7.0
Formación cívica y ética IV. Estrategias y recursos	4 / 7.0
Temas selectos de la reflexión ética II	4 / 7.0
Opcional II	4 / 7.0
Gestión escolar	6 / 10.5
Observación y práctica docente IV	6 / 10.5

Séptimo semestre

Asignatura	Horas/créditos
Taller de diseño de propuestas didácticas y análisis del trabajo docente I	6 / 10.5
Trabajo docente I	10 / 17.5

Octavo semestre

Asignatura	Horas/créditos
Taller de diseño de propuestas didácticas y análisis del trabajo docente II	6 / 10.5
Trabajo docente II	10 / 17.5

El total de la licenciatura abarca 45 asignaturas con 224 horas y 392 créditos.

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, PLAN 1999
Especialidad: Formación Cívica y Ética
Modalidad mixta

Primer período semestral

Asignatura
Bases filosóficas, legales y organizativas del sistema educativo mexicano
Estrategias para el estudio y la comunicación I
Problemas y políticas de la educación básica
Propósitos y contenidos de la educación básica I (Primaria)

Segundo período semestral

Asignatura
La educación en el desarrollo histórico de México I
Estrategias para el estudio y la comunicación II
Desarrollo de los adolescentes I. Aspectos generales
Propósitos y contenidos de la educación básica II (Secundaria)

Tercer período semestral

Asignatura
La enseñanza en la escuela secundaria. Cuestiones básicas I
Introducción a la Formación Cívica y Ética
Desarrollo de los adolescentes II. Crecimiento y sexualidad
Observación del proceso escolar

Cuarto período semestral

Asignatura
La educación en el desarrollo histórico de México II
Formación cívica y ética I. Enfoque didáctico
Desarrollo de los adolescentes III. Identidad y relaciones sociales
La expresión oral y escrita en el proceso de enseñanza y de aprendizaje

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, PLAN 1999
Especialidad: Formación Cívica y Ética
Modalidad mixta

Noveno período semestral

Asignatura
Temas selectos de la reflexión ética I
Formación cívica y ética IV. Estrategias y recursos
Derechos humanos y derechos sociales
Observación y práctica docente III

Décimo período semestral

Asignatura
Temas selectos de la reflexión ética II
Gestión escolar
Taller de diseño de propuestas didácticas I

Undécimo período semestral

Asignatura
Seminario de análisis de la práctica docente y elaboración del documento recepcional I
Opcional II
Taller de diseño de propuestas didácticas II
Observación y práctica docente IV

Duodécimo período semestral

Asignatura
Seminario de análisis de la práctica docente y elaboración del documento recepcional II

El total de la licenciatura abarca 367 créditos y 44 asignaturas.



LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, PLAN 1999
Especialidad: Formación Cívica y Ética
Modalidad mixta

Quinto período semestral

Asignatura
La enseñanza en la escuela secundaria. Cuestiones básicas II
Desarrollo moral de los adolescentes
Planeación de la enseñanza y evaluación del aprendizaje
Observación y práctica docente I

Sexto período semestral

Asignatura
Seminario de temas selectos de historia de la pedagogía y la educación I.
Valores de la convivencia social
Principios y valores de la democracia
Desarrollo de los adolescentes IV. Procesos cognitivos.

Séptimo período semestral

Principios de la legalidad y garantías individuales
Formación cívica y ética II. Estrategias y recursos
Organización del estado mexicano
Observación y práctica docente II

Octavo período semestral

Seminario de temas selectos de historia de la pedagogía y la educación II
Formación cívica y ética III: Estrategias y recursos
Opcional I
Atención educativa a los adolescentes en situaciones de riesgo

1.3.1. Aprendizajes Esperados

Según el Plan de Estudio, los docentes de Formación Cívica y Ética (FCyE) deben dominar:

- Los contenidos curriculares de la asignatura. Se refiere a los principios y orientaciones que promueven en el adolescente el desarrollo personal y social para que se reconozca como persona libre y responsable de sus acciones, y a su vez, participe en el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.
- El Enfoque y propósitos de la enseñanza de la FCyE. Formación para la vida, formación ética y ciudadana.
- Competencias didácticas. Para generar y poner en práctica formas de enseñanza que estimulen el desarrollo de habilidades y actitudes que permitan a los adolescentes construir aprendizajes superiores.
- Los métodos que permiten la evaluación en la FCyE.
- Las habilidades intelectuales específicas: se refiere al desarrollo de procedimientos formativos como el diálogo, la toma de decisiones y la solución de problemas mediante experiencias de aprendizaje que permitan al alumno asumir una postura ética en torno a situaciones personales y sociales. Solución de problemas mediante proyectos de investigación e intervención.
- La normatividad, gestión y ética docente. Los principios éticos que el docente incorpora en función de las bases filosóficas, legales y organizativas del sistema educativo mexicano para ofrecer una educación de calidad; el funcionamiento de las escuelas, la estructura organizativa; los elementos que conforman el clima y la cultura escolar, así como la toma de decisiones para el logro de metas educativas compartidas.
- Los deberes normativos de la profesión docente. Implicaciones éticas del ser y quehacer docente.
- La gestión escolar.²¹⁸

Por lo tanto, corresponde a los docentes promover aprendizajes, diseñar estrategias y proponer situaciones didácticas para que los alumnos analicen, reflexionen y contrasten puntos de vista sobre los contenidos, con el fin de que distingan los conocimientos, creencias, preferencias y datos que los integran.

Para lograrlo, el docente debe escuchar activamente lo que los alumnos dicen, observando sus formas de actuar durante las clases, en los recreos, espacios de

²¹⁸ Cfr. Secretaría de Educación Pública, *Plan de estudios 1999. Documentos básicos. Licenciatura en Educación Secundaria*, México, 2010, pp. 8 y ss.; y *Programa de Estudios 2011. Guía para el maestro. Formación Cívica y Ética II*, México, 2011, pp. 16 y ss.

interacción cotidiana, así como durante la organización de los trabajos individuales y colaborativos. Es importante que los docentes brinden oportunidades equivalentes para el aprendizaje, la socialización y la formación de los alumnos sin prejuicios ni discriminación de algún tipo; es decir, que generen un ambiente de confianza respetuosa en el aula al llamar a cada persona por su nombre, convocando a la reflexión sobre las burlas y los sobrenombres que lesionan la dignidad y la autoestima de las personas.

Pues tiene un importante papel como²¹⁹:

1. Promotor y ejemplo de actitudes y relaciones democráticas en la convivencia escolar
2. Sujeto de un proceso de mejora personal. El docente, como adulto y profesional de la educación, debe poseer una serie de cualidades y experiencias para enriquecer su propio desarrollo cívico y ético, y clarificar y analizar sus valores para entender los retos que enfrentarán sus alumnos.
3. Interesado en comprender explicaciones y problemáticas disciplinarias y de formación cívica
4. Problematizador de la vida cotidiana.
5. Agente integrador del conocimiento.
6. Orientador en el desarrollo de estrategias que fortalezcan la autonomía del alumno.
7. El docente requiere estimular su ejercicio y guiar la valoración de las mismas, favoreciendo, además, la participación.
8. Previsor y negociador de necesidades específicas personales y del grupo.
9. Promotor de la formación cívica y ética como labor colectiva

IV. Los retos de la formación docente

Para cumplir con la asignatura fue necesario abrir grupos de Asignatura Estatal que se dedicaran a impartir Cultura de la Legalidad, asignándoles tres horas semanales para impartir los contenidos, desarrollar las competencias y lograr los aprendizajes.

Se otorgaron órdenes a maestros que impartieran la asignatura, sin encontrar claro cuál era el perfil de docente que se buscaba, a la fecha se busca especializar la asignatura y ponerla en manos de docentes capacitados, sin embargo es un proceso sin concluir.

²¹⁹ Cfr. Secretaría de Educación Pública, *La formación cívica y ética en la educación básica: retos y posibilidades en el contexto de la sociedad globalizada*, México, 2011, pp. 30-32.

Lo ideal es que los docentes que impartieran la asignatura de cultura de la legalidad fueran conocedores de sistema jurídico y contaran con los elementos pedagógicos necesarios para hacer los contenidos comprensibles para los adolescentes de primer año de secundaria, motivándolos por conocer más del sistema jurídico mexicano, para poder comprenderlo y cumplirlo.

La instrucción de los docentes, a falta de la ley que regula la Ley General del Servicio Profesional Docente, queda a cargo de las Normales, aunque el concurso para ingresar al servicio profesional se ha sido abierto a cualquier profesionista que desee hacerlo, teniendo un perfil a fin.

Sin embargo las Normales aún tienen el encargo de formar a los docentes de Educación Básica, por lo tanto es necesario crear un programa de estudio para incluirlo en el plan de la estructura normalistas, que se especialice en Cultura de la Legalidad.

En virtud, de tener un plan de estudios incompleto para impartir esta asignatura y atender la regionalización de los contenidos, las Normales deben apostar por convocar a las “escuelas especializadas en derecho” las Universidades, en particular a las Facultades de Derecho. Un camino útil verificar el perfil de egreso de la Maestría en Derecho de la UNAM, ya que dadas las características de la carga curricular, los alumnos conocen del discurso jurídico, de estrategias pedagógicas y de teorías sociales, que les permitirían capacitar a los nuevos docentes de Cultura de la Legalidad, teniendo la posibilidad de cursar la maestría como refuerzo de la Licenciatura en Educación secundaria con Especialidad en Formación Cívica y Ética.

De igual manera, los docentes de esta Asignatura pueden tomar cursos como los que propone el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A. C. (CEEAD), que les permitirán capacitarse para impartir esta materia.

Por tanto el profesor de Cultura de la Legalidad tiene el reto de conocer y comprender los contenidos del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho, a la par de contar con las habilidades necesarias para desarrollar el Plan de Estudios para la Formación Profesional de la Licenciatura en Secundaria en la Especialidad de Formación Cívica y Ética.

Conviene por lo menos saber el papel político que tiene el Derecho en la sociedad y las consecuencias que de ello se derivan para quienes ejercen las distintas profesiones jurídicas.²²⁰

Carbonell, al hablar de la enseñanza del Derecho, nos aconseja que:

“Para no convertir a las clases en meras repeticiones de textos doctrinales o, lo que quizá es peor, de códigos y leyes, hay que ejercer una docencia crítica que solamente puede estar nutrida por ejercicios de investigación.”²²¹

Por tanto es importante que la investigación jurídica tome interés en la investigación de toda la enseñanza del Derecho.

La formación de una cultura de la legalidad quedaría a cargo de la pedagogía del Derecho, entendida como una doctrina de la educación del Derecho, teórica y práctica, y que no es exclusivamente ciencia, arte, técnica o filosofía, sino todo eso junto y ordenado, según articulaciones lógicas.²²²

La unión de los expertos en docencia y los juristas permitirá la elaboración de planes más completos que formen ciudadanos críticos y propositivos de su sistema legal.

V. A modo de propuesta.

Me permito sugerir algunas consideraciones propuestas, con el fin de mejorar la experiencia docente en las clases de la asignatura estatal Cultura de la Legalidad. Los consejos van dirigidos a los docentes de Cultura de la Legalidad, en especial a los docentes de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. También con mucho cariño y admiración a los alumnos de la Escuela Normal Superior de Chiapas que me facilitaron hacer observaciones de sus instalaciones y su plan de estudios, me recibieron en sus aulas y me permitieron entrevistarme con ellos.

²²⁰ Carbonell, Miguel, *La enseñanza del derecho*, 3ª edición, México, Porrúa, 2011, p. 25.

²²¹ *Ibíd.*, p. 26.

²²² Witker, Jorge, *Técnicas de la enseñanza del derecho*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, ed. Pac, p. 128.

Espero que los materiales didácticos que recomiendo, ayuden a los adolescentes chiapanecos a comprender con mayor claridad la Cultura de la Legalidad, en el marco de las dimensiones que su programa propone.

En virtud que, en Chiapas, esta asignatura tiene como finalidad que los alumnos, con respeto a la libertad, a la igualdad de género, a la diversidad y a la interculturalidad; ejerciendo sus derechos y el de sus compañeros; participando en la construcción de una nueva sociedad con principios y valores éticos, analicen los principios democráticos y reflexionen sobre la convivencia social en la escuela, en la familia y en la comunidad; para que comprendan que respetando la dignidad de las personas se establecen reglas sustentadas en los derechos humanos, que norman su conducta y la de los demás.

Recordemos que el maestro debe aspirar a generar en sus alumnos los siguientes aprendizajes²²³:

- Identificar los valores y los vínculos afectivos en la convivencia que dan identidad a los adolescentes
- Analizar las normas, reglamentos y disposiciones como acuerdos para la convivencia en los contextos donde participa.
- Conocer la importancia de los derechos humanos como criterios que dan razón de ser a las leyes y los principios éticos.
- Reflexionar sobre situaciones de riesgo que atentan contra los derechos y la convivencia en los distintos contextos: familia, escuela y comunidad.
- Aplicar estrategias para resolver conflictos de manera no violenta.
- Comprender la importancia de la participación ciudadana en una sociedad democrática.
- Identificar los principios de la democracia para fortalecer el Estado de Derecho en Chiapas.
- Reflexionar respecto a la función reguladora de las Leyes en el Estado de Derecho democrático en Chiapas.
- Analizar la importancia de la interculturalidad para la convivencia democrática en la sociedad chiapaneca.
- Identificar las características de la cultura de la legalidad en el marco de la convivencia democrática.

²²³ Secretaría de Educación Pública del Estado de Chiapas, *Programa de estudios 2011, Educación Básica, Secundaria. Asignatura Estatal. La cultura de la legalidad en la formación ciudadana de los adolescentes chiapanecos*, México, 2014, pp. 18-23.

- Conocer las instituciones y organizaciones de la sociedad que contribuyen a hacer valer los derechos de los adolescentes.
- Identificar los retos y problemas relacionados con el ejercicio de derechos humanos en el entorno donde conviven los adolescentes.
- Propone alternativas de atención a los problemas identificados en su comunidad.

El docente, como promotor de aprendizajes, debe propiciar una ambientación áulica que responda a los contenidos programáticos, estableciendo estrategias y situaciones didácticas que atiendan las características, intereses y necesidades de socialización de sus alumnos; así como sus anhelos de bienestar ante los retos del contexto donde se ubican los planteles. ²²⁴Para lograrlo se le recomiendan como herramientas para implementación del programa de estudio “La cultura de la legalidad en la formación ciudadana de los adolescentes chiapanecos” las siguientes:

- Facilitar el desarrollo del juicio crítico y la deliberación. Se deben establecer estrategias para que los alumnos pongan en práctica su razonamiento en situaciones problemáticas que surjan en la relación y convivencia diaria con sus compañeros de aula, en la escuela y en la familia, a fin de que desarrollen habilidades para elegir los mejores procedimientos de solución.
- El diálogo permite al docente y al alumno conocerse y avanzar en la comprensión de temas y contenidos. Debe usarse como generador de reflexiones profundas que permitan conocer aciertos y aceptar errores; comprenderse, tolerarse y respetarse entre compañeros, enfatizando que para que exista, debemos aprender a opinar y a escuchar. La discusión de dilemas morales, la comprensión crítica y los debates son algunos ejemplos para desarrollar el juicio crítico y deliberativo.
- Para promover el autoconocimiento, la autovaloración y la autorregulación se sugiere reflexionar y analizar sobre los cambios físicos y emocionales de los adolescentes y poner en práctica ejercicios de autoevaluación y autorregulación, sobre la imagen corporal y sobre escritos autobiográficos.
- Promover la reflexión, el autoconocimiento, la autovaloración y la autorregulación de la conducta. El docente debe estimular a sus alumnos a reflexionar y analizar lo que son, cómo son y cómo deben conducirse en

²²⁴ Secretaría de Educación Pública, *La cultura de la legalidad en la formación ciudadana de los adolescentes chiapanecos*, México, 2014,

el aula, en la escuela y en la comunidad donde viven; sobre sus derechos y obligaciones como estudiantes y su compromiso con la práctica de los valores de respeto, responsabilidad y solidaridad entre sus compañeros como estudiantes y futuros ciudadanos. También debe favorecer en sus alumnos las capacidades de autoconocimiento de logros y de trazarse metas para alcanzar sus ideales y aspiraciones. Debe fomentar hábitos de autovaloración de capacidades, actitudes, aptitudes y habilidades; así como de autorregulación de potencialidades artísticas, deportivas y culturales que a diario incrementa.

- Fomentar la participación de los alumnos. El trabajo docente es fundamental para estimular la participación de los alumnos en el aula y en la escuela, manifestando sus dudas y su manera de entender e interpretar los procesos y acontecimientos históricos- sociales de actualidad, así como en la organización y presentación de programas literarios, exposiciones escolares internas y externas, desfiles cívicos, contiendas deportivas y actividades culturales; ejercitando la práctica de la democracia en el aula, la escuela, los hogares y la comunidad.
- El docente aprovechará la participación de los alumnos en la realización de asambleas en el aula y la escuela, para orientarlos en asuntos de interés colectivo que los benefician, como el nombramiento de sus representantes o de comisiones de higiene, orden y disciplina; induciéndolos a la adquisición de principios y valores de respeto, honestidad, responsabilidad, solidaridad, entre otros. Estas actividades pueden aprovecharse para fortalecer en ellos la responsabilidad que implica el desempeño de cargos públicos y la importancia de las normas, la transparencia y la rendición de cuentas para regular la convivencia y solucionar conflictos.
- Favorecer la comprensión del sentido de las normas. El docente debe estimular a los alumnos a reflexionar sobre el significado de los conceptos de disciplina y normatividad. La relación entre ambos términos, su existencia y observancia en el plantel, hogar y pueblo. Promover la participación de los alumnos en la elaboración de reglamentos áulicos y escolares; y la necesidad de su aplicación con justicia y equidad. Que los alumnos opinen sobre el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por qué es importante su aplicación y observancia como norma suprema que rige nuestra convivencia en nuestro pueblo, Estado y nación. Los alumnos tienen que deliberar cuidadosamente sobre los reglamentos y normas en nuestra convivencia social y su participación en su elaboración. Por lo que deben reflexionar acerca de las siguientes interrogantes: ¿cómo funciona una escuela sin reglamentos? y ¿qué función cumplen los reglamentos?

- Propiciar el manejo y la resolución de conflictos. Por la diversidad de intereses y características de los alumnos todos los días y tal vez a cada momento se presentarán conflictos entre ellos. Por tanto, el docente debe aprovechar el respeto, reconocimiento, afecto y acercamiento que sus alumnos le manifiesten, para invitarlos a la reflexión sobre los problemas que surjan entre ellos, organizando clubes deportivos, de danza, ajedrez, pintura, música y otros; donde el propósito sea el logro de una convivencia feliz, respetuosa, colaborativa y tolerante; teniendo como lema: “no a la violencia entre compañeros”. Para ello, los docentes se propondrán como meta que en todo el personal escolar siempre reine la armonía, la comprensión y la colaboración; esto es, enseñar con el ejemplo. Debe ser tarea permanente del docente con sus alumnos buscar respuesta a las siguientes interrogantes: ¿qué son los conflictos y por qué se presentan?, ¿qué hacer para aprovechar los conflictos a favor del mejoramiento de la convivencia? y ¿cómo entendemos a la tolerancia, la armonía y la comprensión en nuestra convivencia?²²⁵

De igual manera debe promover el amor a su tierra, el comprender al progreso como símbolo de materialización de sus costumbres, apoyándose en la mejora de la calidad de vida y no en la destrucción de lo que le conforma. Permitiendo la interacción de sus raíces con los aspectos que resulten favorables del desarrollo humano (de los estándares internacionales).

1. Recursos didácticos.

El plan de estudios de cultura de la legalidad de Chiapas menciona como recursos didácticos²²⁶:

- Consultar acervos de las bibliotecas de aula y escolares, se sugieren los siguientes: Adicción a nuevas tecnologías. Biblioteca de Aula, 2007, Adolescencia y calidad de vida. Biblioteca Escolar, 2002, A mi padre en su honor (Antología). Biblioteca Escolar, 2001, Atrapados en la escuela. Cuentos contemporáneos (Antología) 2003, La niña del canal. Biblioteca Escolar, 2002, Las vacas de Martín y otras historias. Historias de comunidades. Biblioteca Escolar 1991 y Vivir en sociedad. Biblioteca Escolar, 2002
- Indagar sobre diferentes organismos públicos e instituciones que les benefician en su perspectiva de vida, ya sea que se encuentren a su alcance; o

²²⁵ Ibídem, pp. 10-13.

²²⁶ Ibídem, pp. 14-15

bien se puedan consultar publicaciones y boletines de estos organismos de manera electrónica. Sugiriendo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), el Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación (CONAPRED), el Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI)

Para complementar, también se puede hacer uso de los recursos didácticos de Formación Cívica y Ética²²⁷ siguientes:

Se puede utilizar cualquier tipo de material que faciliten a los alumnos tareas como localizar, consultar, contrastar, evaluar y ponderar información. Se recomienda utilizar constantemente los materiales educativos impresos y digitales que existen en los centros escolares como los libros de texto, los acervos de las bibliotecas de Aula y Escolar, materiales en las diferentes lenguas indígenas y de multigrado, entre otros.

Además de los materiales publicados por la Secretaría de Educación Pública, es necesario considerar el empleo de otros que pueden contribuir a las tareas de indagación y análisis que se proponen, como publicaciones y boletines de instituciones y organismos públicos, revistas, prensa escrita y publicaciones periódicas, materiales audiovisuales y otras tecnologías de la información y la comunicación (Tics).

Y utilizar procesos formativos como el diálogo, la empatía, la toma de decisiones, la comprensión y la reflexión crítica, el desarrollo del juicio ético, los proyectos de trabajo y la participación.

Además se pueden aplicar algunas estrategias como son²²⁸:

- Lectura de textos jurídicos
- Elaboración de resúmenes de textos legales
- Elaboración de modelos de estudio jurídicos
- Construcción y defensa de mapas conceptuales de contenidos específicos

²²⁷ *Ibidem*, p. 14.

²²⁸ Espinoza Monroy, Elizabeth, *Paradigmas educativos en el derecho ¿Cómo enseñar derecho? Una propuesta de comunicación social ecológica en la enseñanza del derecho*, Editorial Porrúa, México, 2011, p. 119. Elizabeth Espinoza Monroy nos propone la manera de enseñar derecho mediante el modelo de enseñanza de la ciencia jurídica basado en el paradigma ecológico del conocimiento, en listando como estrategias de aprendizaje significativo.

- Elaboración de tablas y cuadros sinópticos de contenidos
- Elaboración de gráficas de estudio
- Elaboración de notas a partir del análisis de textos
- Compendio de análisis de casos y problemas
- Simulación de juicios y representación de situaciones problemáticas
- Elaboración de manuales
- Escenarios externos, visitas guiadas a lugares históricos, a las sedes donde residen los representantes de cada función pública.
- Recursos didácticos digitales.
- Libre discusión de ideas
- Compilación de conclusiones generales
- Elaboración de representaciones artísticas de los contenidos (dibujos, cuentos, videos, fotografías, collages).
- Carpeta de evidencias. Es importante que en el desarrollo de todos los contenidos se guarden evidencias del trabajo realizado el portafolio o carpeta de evidencias es un recurso útil para compilar todos proyectos elaborados en clase.

2. Técnicas didácticas

Algunas técnicas²²⁹ que se pueden utilizar son:

- La técnica expositiva. Consiste en la exposición oral, por parte del profesor, de un tema. Presentando oportunidades de síntesis. Puede alternarse con exposiciones de los alumnos de un tema determinado, lo que implica una actividad que desarrolla habilidades de investigación, motivada por el interés del alumno.
- Panel. Consiste en el estudio de un tema por parte de un grupo de alumnos seleccionados por sus compañeros, quienes deberán exponerlo, desde su subjetividad, para que la clase discuta dicho tema.
- La discusión en pequeños grupo. Se da en el intercambio de ideas y opiniones entre los integrantes de los grupos, siguiendo un método y estructura.
- Phillips 66. Consiste en dividir en grupos pequeños de 4 o 6 integrantes para discutir o analizar un tema.
- Diálogos simultáneos. Facilita la discusión de un tema en grupos de dos personas.

²²⁹Witker, Jorge, op. cit. Nota 222, pp. 163-177.

- El simposio. Grupo de diálogos, discursos o exposiciones verbales presentados por varios expositores sobre las diversas fases de un solo tema. El tiempo y el tema los controla, a menudo, un moderador.
- La mesa redonda. Consiste en la discusión ante un auditorio por un grupo seleccionado de personas bajo un moderador.
- Conferencias. Un expositor calificado pronuncia un discurso o una conferencia ante un auditorio, se pueden invitar a personal del gobierno a exponer sus funciones y la manera en que las realiza.
- Seminario. Es una técnica de estudio que puede incluir la discusión y el debate, deben tener una sesión de planeamientos que comprenda desde el comienzo a todos los participantes, debe dedicarse tiempo a sesiones de trabajo, al final debe haber una sesión de resumen y evaluación. Tanto el planteamiento como la evaluación están enfocados en las sesiones, fundamento del seminario.
- Diálogo. Es la discusión llevada a cabo, ante un grupo, por dos personas eruditas capaces de sostener una conversación equilibrada y expresiva sobre un tema específico.

3. La Evaluación

□ Se recomienda hacer evaluaciones diagnósticas, con el fin de informar el nivel de preparación con que cuenta el alumno, la manera en que aprende, los intereses que tiene; con el fin de elaborar las estrategias didácticas para mejorar la adquisición de aprendizaje, mediante la comprensión de los contenidos.

□ La evaluación formativa se realiza en el proceso, para diagnosticar las fortalezas y debilidades de las estrategias didácticas elegidas, la claridad de los contenidos y la adquisición de los aprendizajes.

□ Al final de cada tema es importante realizar una evaluación sumativa para evaluar los aprendizajes adquiridos y el desarrollo de las competencias propuestas para la formación del alumno.

4. Material didáctico complementario:

- Páginas de consulta de leyes:

Dependencia	Ubicación
Portal oficial del Diario Oficial de la Federación.	http://www.dof.gob.mx

Página Oficial del Instituto de Investigaciones Jurídicas.	http://www.juridicas.unam.mx
Portal Oficial de la Cámara de Diputados.	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Página Oficial de La Suprema Corte de Justicia de la Nación	http://legislacion.scjn.gob.mx/LF/

- Juegos

Nombre	Ubicación
Sigo la legalidad	http://www.culturadelalegalidad.org.mx/juegos/memorama/index.php
Por una Cultura de la Legalidad	
Juega y conoce más sobre Cultura de la Legalidad	
Diviértete conociendo la Cultura de la Legalidad	
Promueve una Cultura de la Legalidad	

- Videos

Nombre	Ubicación
Los niños tienen derechos	https://www.youtube.com/watch?v=nnfumgs-3t4
Derechos y obligaciones de los niños	https://www.youtube.com/watch?v=PG0oxvWcAhE
Aprende cuáles son los Derechos del Niño	https://www.youtube.com/watch?v=bRgj-Hz8dWQ
Derecho a la participación	https://www.youtube.com/watch?v=4l1dJoORjN0
Respeto a los demás y a sí mismos	https://www.youtube.com/watch?v=O28qME0gW-c
El valor de los amigos	http://youtu.be/xBMFyuDKRa4
Apoyo Didáctico en valores	https://www.youtube.com/watch?v=nZBdpw1rWbM
La niña que no quería compartir	https://www.youtube.com/watch?v=fbWWalfJ7Sg
Enseñas 20 de Noviembre. Día de los derechos de los niños	https://www.youtube.com/watch?v=H03kXK_PE8E
Historia y maravillas de Chiapas	https://www.youtube.com/watch?v=4q-wPMfdCrs
La Cultura de la Legalidad en familia	https://www.youtube.com/watch?v=NWO3_VLM6Ls
Canción de la Constitución	https://www.youtube.com/watch?v=-yhIEVyRO54
Los Derechos y Deberes de los Niños con Juan Derechito	https://www.youtube.com/watch?v=YFufWy_sLOY
La constitución de 1917	https://www.youtube.com/watch?v=WPa83PC4B-I
Chiapas (Himno y escudo)	https://www.youtube.com/watch?v=JPe1rhBCNUg
El pueblo Chol de Chiapas	https://www.youtube.com/watch?v=iZ5s1oFjtlw
El pueblo Tzeltal de Chiapas	https://www.youtube.com/watch?v=uchvNqUujll
El pueblo Tzotzil de Chiapas	https://www.youtube.com/watch?v=5o-nTDkznfg
Chiapas (documental)	https://www.youtube.com/watch?v=CmxJNfPVDAs
Los invisibles (documental)	https://www.youtube.com/watch?v=M4oP_M81YpY

El túnel (documental)	https://www.youtube.com/watch?v=LbB3GpJDJ_M
Artículo 1° Constitucional (Miguel Carbonell)	https://www.youtube.com/watch?v=Cnl4Mdakpw0
¿Cuál Estado de Derecho?	https://www.youtube.com/watch?v=6f0sRY92G2k
Hans Kelsen- La teoría pura del derecho	https://www.youtube.com/watch?v=-C6LE4b2NYw
Justicia- Harvard ¿Qué es hacer lo correcto?	https://www.youtube.com/watch?v=GeHcXYQcXXo
Los derechos y obligaciones de niños y adolescentes	https://www.youtube.com/watch?v=2go28kZEtAE
Derechos y obligaciones de los Adolescentes	https://www.youtube.com/watch?v=2go28kZEtAE
Cortometraje “La segunda Oportunidad”	https://www.youtube.com/watch?v=zcNEG-wX4KU
Cortometraje “La recompensa”	https://www.youtube.com/watch?v=aNdqgsiCp8k

Para ver más videos visite la página de Cultura de la Legalidad, consultable en:
<http://www.culturadelalegalidad.org.mx/galerias.php?isitio=0&modo=video>

4.1.1. Ejemplo de planeación con actividades propuestas para los contenidos del Bloque I

Programa de estudios para Chiapas 2014		
Nombre de la asignatura	La Cultura de la Legalidad en la Formación Ciudadana de los Adolescentes Chiapanecos	
Carga horaria	3 HORAS SEMANALES	
Bloque I	IDENTIDAD Y CONVIVENCIA DE LOS ADOLESCENTES CHIAPANECOS	
Ejes Formativos: Formación ética Formación ciudadana	Competencias: Sentido de justicia y legalidad. Respeto a las diferencias y rechazo a la discriminación. Valoración de la democracia como forma de vida y de gobierno	
Aprendizajes esperados: Identifica los valores y los vínculos afectivos en la convivencia que dan identidad a los adolescentes Analiza las normas, reglamentos y disposiciones como acuerdos para la convivencia en los contextos donde participa.		
Contenidos	Actividades propuestas ²³⁰	Recursos didácticos:

²³⁰ Las actividades que me permito sugerir se desprenden de las actividades didácticas y recursos enlistados con anterioridad. Pretenden ser un ejemplo del modo en que pueden utilizarse para impartir los contenidos, a fin de lograr los aprendizajes esperados y desarrollar las competencias propuestas en el programa de estudios.

<p style="text-align: center;">IDENTIDAD DE LOS ADOLESCENTES EN LA CONVIVENCIA</p> <p style="text-align: center;">Valores que se comparten en la diversidad de la familia, escuela y la comunidad donde conviven.</p>	<p>Introducción: En la presentación del grupo se pedirá a los alumnos que comenten su nombre y las características que lo identifican. (15 min)</p> <p>Desarrollo: Escribirán en una hoja una historia que describa su vida familiar, que contenga todos los miembros de su familia y el papel que juega cada uno. (25 min).</p> <p>Retroalimentación: Los alumnos que deseen participar pasarán al frente a contar la historia de su familia (20 min). Al concluir la clase se comentarán cuáles son las características encontradas similares entre los integrantes del grupo y las divergentes.</p> <p>Actividad extra clase: Los alumnos deben investigar ¿cuál es la población escolar? ¿Quién y cuántos la integran?</p>	<p>Presentación referenciada para describirse</p> <p>Elaboración de escrito narrativo</p> <p>Participación libre para expresar lo aprendido</p> <p>Lluvia de ideas para conclusión general</p>
<p style="text-align: center;">Secuencia²³¹ (1)</p>	<p>Introducción: Recordando la conclusión general mediante la participación aleatoria del grupo se sentará una lista de valores que se observan en las familias de los integrantes del grupo (15 min)</p> <p>Desarrollo: Con la lista de valores los alumnos, integrándose en 5 equipos, elaborarán una hoja de preguntas para realizar una encuesta, en las cuales deberán encontrar los valores que se desarrollan en la escuela. También elaborarán una lista de personas a entrevistar, tomando en cuenta que se necesita una muestra del 10% de su población de la escuela poder elaborar una estadística. (35 min).</p> <p>Retroalimentación: mediante la lectura de las 5 hojas de entrevista se analizarán los contenidos generales y se procederá a aplicarlas. Comenzando con el porcentaje de muestra que corresponde al grupo y a la planta docente, siguiendo con la administrativa y la comunidad escolar. (10 min). Esta actividad será concluida como Actividad extra clase.</p>	<p>Lista de valores</p> <p>Hojas de encuesta</p> <p>Lista de muestra representativas de la población</p> <p>Aplicación de encuestas</p>

²³¹ Con el término secuencia nos referimos a la continuación del mismo tema del contenido con anterioridad.

<p>Secuencia (2)</p>	<p>Introducción: Se platicará del desarrollo de la aplicación de las encuestas, la facilidad para desarrollarlas y las experiencias. (15 min)</p> <p>Desarrollo: Se analizarán las respuestas a fin de encontrar los porcentajes de los valores que se desarrollan dentro de la comunidad escolar dando una explicación de cómo se elaboran las gráficas y elaborándolas en hojas (40 min).</p> <p>Retroalimentación: se pegarán las gráficas en las paredes del pizarrón y se comentarán las diferencias entre las 5 encuestas aplicadas, mediante lluvia de ideas se establecerá el porqué de la existencia de las diferencias (10 min).</p> <p>Actividad extra clase. Revisar el periódico para encontrar una noticia que contenga algún valor, usando de referencia la lista de valores que se tiene.</p>	<p>Exposición de experiencia de aplicación de encuestas</p> <p>Elaboración de gráficas de valores que se encuentran presentes en la escuela.</p> <p>Lluvia de ideas</p>
<p>Secuencia (3)</p>	<p>Introducción: Con los recortes de periódico que se encontraron cada alumno expresará el valor que encontró, explicando que significa el valor y como se materializa en la realidad social (15 min)</p> <p>Desarrollo: se pegará un cartel en el pizarrón y se pedirá a los alumnos que pasen a pegar sus recortes, escribiendo a su lado el valor que representan y la manera en que se debe promover. (25 min).</p> <p>Retroalimentación: mediante la participación libre los alumnos explicarán cuáles valores están presentes en la comunidad donde viven y como se pueden promover. Postulando conclusiones generales, puntualizando la importancia y el respeto a la diversidad y la no discriminación (10 min).</p> <p>Actividad extra clase. Se elaborará, de manera libre y en una hoja, lo aprendido en clases.</p>	<p>Recortes de periódico</p> <p>Elaboración de collage</p> <p>Discusión de conclusiones</p> <p>Hoja de aprendizajes</p>

<p>Responsabilidad y obligaciones en la familia, escuela y comunidad.</p>	<p>Introducción: Mediante lluvias de ideas se establecerá un concepto de responsabilidad y obligación. (10 min)</p> <p>Desarrollo: Se elaborará un dibujo con el alumno en el centro de la hoja y pondrá como título soy responsable y tengo obligación de... Dividiendo la hoja en tres y en cada fracción pondrá: con mi familia, en mi escuela y en mi comunidad, respectivamente. Luego llenará los campos con las responsabilidades y obligaciones que considera que tiene en cada espacio. (35 min).</p> <p>Retroalimentación: visualización del corto: "La segunda oportunidad" los alumnos discutirán sobre la manera en que Alonso debía cumplir sus obligaciones, cuáles incumplió. Asentando la manera en que se afecta a los que se rodean con las actitudes equivocadas que se toman ante la vida (10 min).</p> <p>Actividad extra clase. Elaborarla historia de Alonso pero él cumpliendo con sus obligaciones. Qué creer que Alonso hizo de su vida.</p>	<p>Lluvia de ideas</p> <p>Dibujo soy responsable y tengo obligación de...</p> <p>Cortometraje</p> <p>Discusión</p>
<p>Secuencia (1)</p>	<p>Introducción: Se dará lectura por parte de los alumnos de las historias para Alonso (15 min)</p> <p>Desarrollo: en grupos de 5 personas se discutirá la importancia de cumplir con las responsabilidades que se tienen como adolescente (20 min).</p> <p>Retroalimentación: mediante lluvia de ideas se elaborará un decálogo de obligaciones que se tienen como adolescente en la familia, en la escuela y en la comunidad (20 min).</p> <p>Actividad extra clase. Transcribir el decálogo en limpio.</p>	<p>Historia</p> <p>Discusión de ideas</p> <p>Lluvia de ideas</p> <p>Decálogo</p>

<p>Secuencia (2)</p>	<p>Introducción: se pegarán los decálogos en la pared del salón y se comentará lo importante que son las obligaciones de los adolescentes (15 min)</p> <p>Desarrollo: los alumnos se organizarán en equipos de 5 personas y pensarán en algún problema que afecta a su comunidad y ellos pueden ayudar a resolver de manera responsable (25 min).</p> <p>Retroalimentación: se elaborará un plan de trabajo para valorar el problema y encontrar soluciones (10 min).</p> <p>Actividad extra clase. Materializar el plan y visitar el lugar donde se localiza el problema. Recabando evidencia (foto, videos, etc.)</p>	<p>Discusión</p> <p>Localización de problema</p> <p>Elaboración de plan de resolución y participación.</p>
<p>Secuencia (3)</p>	<p>Introducción: se comentará la experiencia del proyecto, lo que les gustó, lo que no, lo que les resulto difícil (15 min)</p> <p>Desarrollo: se comentarán los resultados y se elaborarán la comunicación de los resultados (25 min).</p> <p>Retroalimentación: se discutirán los diferentes problemas que se resolvieron y se acentuará la importancia del cumplimiento de las responsabilidades y la participación. (10 min).</p> <p>Actividad extra clase. Elaborar una carta para sí mismo donde se explique la importancia que se tiene para sí mismo, y la de los seres que le rodean...</p>	<p>Comparación de experiencias</p> <p>Elaborar informe de proyecto</p> <p>Discusión de diferencias e importancia de la responsabilidad ante la comunidad</p> <p>Carta de vínculos afectivos.</p>

4.1.2. *Ejemplo de Evaluación Diagnóstica*

Escuela Secundaria.....

Asignatura: La Cultura de la Legalidad en la Formación Ciudadana de los Adolescentes

Chiapanecos.

Examen inicial. Parte I. Exploración de conocimientos y habilidades.

Nombre:

Grado/grupo: _____

Escribe un concepto para cada término:

Término	Concepto
Estado de Derecho	
Derecho	
Justicia	
Poder Público	
División de Poderes	
Funciones del Estado	
Ejecutiva	
Legislativa	
Judicial	
Finalidad del Estado	
Objetivos del Estado	
Medios de Validación del Estado	
Cultura de la Legalidad	
Sociedad	
Pluriculturalidad	
Valores	
Democracia	

Elabora una historia donde se encuentren en conflicto algunos valores.

Elabora una lista de al menos diez valores y da un ejemplo donde se presentan.

¿Qué es una ley?

Enlista las leyes que conozcas.

¿Cuáles grupos étnicos existen en Chiapas?

¿Cómo se organiza tu comunidad?

¿Para qué sirven las elecciones?

¿Quiénes participan en la elección de las autoridades?

¿Qué pasa si no cumplo las leyes? Elabora un dibujo de las consecuencias del incumplimiento de las leyes.

Elabora un diagrama donde representes la relación que existe entre los individuos, la familia, la comunidad y el Estado.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Mediante la investigación pudimos indagar en el concepto de cultura, entendiendo a ésta como la dimensión de la vida humana, que constituye el conjunto de conocimientos, creencias, artes, leyes, usos, costumbres, modos de vida, grados de desarrollo artístico, científico e industrial, etc., que permiten el momento crítico de la reproducción de un grupo determinado, en una circunstancia histórica delimitada, que hacen de la singularidad concreta, en el momento dialéctico, el cultivo de la identidad.

SEGUNDA. En el concepto de legalidad, se encierra la percepción que se tiene del Derecho, por tanto establecemos que se define como sistema normativo, con la fuerza suficiente para hacer cumplir los acuerdos que se toman por la sociedad, para satisfacer sus necesidades individuales y grupales, protegiendo los intereses sociales en enunciados imperativos, que permiten la organización social, cuyo contenido normativo preserva dichos intereses y necesidades, generando la aceptación y observancia por todos los obligados, pues consideran que el contenido concuerda con los valores que han pactado. Por tanto la legalidad implica el cumplir con todos los requisitos enunciados.

TERCERA. Entendemos por cultura de la legalidad aquella dimensión de la cultura que se constituye un conjunto de valores, principios, ideologías sobre el derecho; y la transmisión de ésta en la reproducción de la identidad, que permiten el dinamismo del sistema, y la institucionalización de las necesidades e intereses sociales en normas para su preservación.

CUARTA. La existencia del principio "*ignorantia juris non excusat*" como norma dogmática, no es suficiente para permite el dinamismo del sistema, ni su coherencia, por tanto la publicación de la norma debe apoyarse de una política integral que permita el desarrollo y difusión de una cultura de la legalidad, por ente la eficacia del sistema normativo. Por tanto, la autoridad debe desarrollar estrategias para difundir el sistema normativo, con el fin de lograr su conocimiento, aceptación y cumplimiento por parte de los obligados.

QUINTA. El medio ideal para transmitir el discurso jurídico es la educación, encontrando como primer acercamiento la enseñanza del derecho en las

universidades. Sin embargo, la enseñanza del Derecho no debe ser exclusiva de las escuelas de derecho, pues toda la población debe conocer las normas.

SEXTA. La educación básica es un medio para la difusión y desarrollo de la cultura de la legalidad, pues a ella tiene acceso un gran número de la población.

SEPTIMA. Los programas de estudio de Formación Cívica y Ética y Cultura de la Legalidad, se proponen desarrollar competencias que contienen el discurso del derecho.

OCTAVA. De las indagaciones verbales, mediante entrevistas informales, logramos tener un panorama general de la manera en que se diseñó el programa de estudios de Cultura de la legalidad en Chiapas:

- Por tanto, precisamos que la asignatura Cultura de la Legalidad se imparte en el primer grado de secundaria, asignando tres secciones de una hora a la semana, en todo el país.
- La Cultura de la Legalidad como asignatura pretende fortalecer tres competencias de Formación Cívica y Ética: Sentido de justicia y legalidad, Respeto a las diferencias y rechazo a la discriminación, y Valoración de la democracia como forma de vida y de gobierno.
- Los aprendizajes, los contenidos y los temas a reflexionar de cada uno los bloques de Cultura de la legalidad atienden a intereses de cada entidad federativa. En Chiapas se centran en promover a la democracia, como forma de gobierno y la protección de los derechos humanos.
- Los docentes de Cultura de la Legalidad no reciben formación profesional, por tanto deben apoyarse en la totalidad de recursos que le otorgan las cargas curriculares en las escuelas de Derecho y las Normales Superiores en la especialidad de Formación Cívica y Ética. De igual manera deben allegarse de cualquier material de apoyo que le permita desarrollar los aprendizajes esperados en cada contenido de los bloques que conforman la asignatura, para tener un conocimiento general del sistema jurídico. Para lo cual, sugerí las actividades didácticas que se contienen en la propuesta que, estimo, permiten la compilación de la

información dispersa que pueden utilizar los docente de la asignatura y se complementan con algunas estrategias propuestas para impartirse en las Escuelas de Derecho.

NOVENA. El contacto con las personas inmersas en preparar a los nuevos docentes para impartir la asignatura, nos llevó a concluir que se debe reformar el plan de estudios de la Licenciatura en Educación Secundaria de 1999, pues no contiene una especialidad que permita impartir la asignatura que pretende desarrollar una cultura de la legalidad, siendo una necesidad compartida de todas las entidades federativas.

DECIMA. En el desarrollo de la investigación establecimos que la única preparación profesional que cubre los requisitos del perfil de docente de Cultura de la Legalidad, se imparte en la Maestría en Derecho de la Facultad de Derecho de la UNAM, pues se imparten asignaturas de contenido jurídico, filosófico y pedagógico. Esta institución tiene la infraestructura para colaborar con la SEP en la elaboración de programas e implementar estrategias, como diplomados y cursos, para capacitar a los docentes de la Educación Básica que impartirán la asignatura Cultura de la Legalidad.

Por tanto, es necesario que la investigación jurídica se interese por la enseñanza del Derecho en la Educación Básica. Ya que sólo la unión de los expertos en docencia y los juristas permitirá la elaboración de planes más completos que permitan la formación de ciudadanos críticos y propositivos de su sistema legal, desde la educación básica.

ANEXOS

Tabla 1. Nivel de instrucción por entidad federativa.

Entidad federativa	Población total	% de población analfabeta	Porcentaje de la población de 24 y más años con algún grado aprobado en estudios superiores.
Estados Unidos Mexicanos	112300000	6.88	17.8
Aguascalientes	1184996	3.26	20.3
Baja california	3155070	2.57	18.1
Baja california sur	637026	3.21	20.4
Campeche	822441	8.31	18.9
Coahuila de Zaragoza	2748391	2.63	20.9
Colima	650555	5.13	19.5
Chiapas	4796580	17.8	10.8
Chihuahua	3406465	3.66	16.6
Distrito federal	1632934	2.09	30.2
Durango	1632934	3.82	15.5
Guanajuato	5486372	8.18	12.6
Guerrero	3388768	16.68	13.1
Hidalgo	2665018	10.23	13.2
Jalisco	7350682	4.36	18.8
México	15175862	4.48	17.4
Michoacán de Ocampo	4351037	10.18	12.7
Morelos	1777227	6.42	18.4
Nayarit	1084979	6.31	17.2
Nuevo león	4653458	2.2	23.6
Oaxaca	3801962	16.27	10.8
Puebla	5779829	10.38	15.5
Querétaro	1827937	6.31	20.7
Quintana roo	1325578	4.77	18.4
San Luis potosí	2585518	7.91	16.1
Sinaloa	2767761	4.97	21.1
Sonora	2662480	3.04	19.4
Tabasco	2238603	7.06	16.6
Tamaulipas	3268554	3.61	19
Tlaxcala	1169936	5.19	15.7
Veracruz	7643194	11.44	14.8
Yucatán	1955577	9.23	16.3
Zacatecas	1490668	5.55	12.8

Fuente: INEGI, censo 2010.

Tabla 2 Escuelas por entidad federativa según nivel educativo, ciclo escolar 2012/2013.

Recursos para la educación

Escuelas por entidad federativa según nivel educativo, ciclo escolar 2012/2013

Entidad federativa	Total	Preescolar	Primaria	Secundaria	Profesional técnico	Bachillerato	Técnico superior	Normal licenciatura	Licenciatura y tecnológica	Licenciatura universitaria	Posgrado
Estados Unidos Mexicanos	250451	91215	99228	37222	1317	14673	289	489	3909	2109	
Aguascalientes	1972	644	724	350	16	164	8	6	37	23	
Baja California	4260	1422	1697	629	37	292	2	17	97	67	
Baja California Sur	1144	403	440	167	4	83	2	5	24	16	
Campeche	2048	732	795	323	6	106	8	13	44	21	
Coahuila	4873	1780	1869	574	86	366	11	9	114	64	
Colima	1273	411	504	171	6	96	2	3	51	29	
Chiapas	19071	7450	8525	2101	19	755	2	23	143	53	
Chihuahua	6876	2419	2865	801	44	576	15	5	95	56	
Distrito Federal	9812	3781	3278	1401	69	594	14	25	344	306	
Durango	5790	1874	2618	943	26	210	7	10	57	45	
Guanajuato	12051	4513	4690	1726	55	753	14	36	172	92	
Guerrero	10899	3930	4641	1795	17	358	6	25	100	27	
Hidalgo	8329	3328	3263	1215	13	345	13	9	99	44	
Jalisco	14539	5405	5962	2002	52	766	22	28	192	110	
México	21732	8107	7813	3724	97	1429	12	44	334	172	
Michoacán	12024	4348	5155	1618	24	636	2	20	154	67	
Morelos	3306	1196	1153	491	113	200	4	5	87	57	
Nayarit	3243	1149	1191	573	96	175	6	5	35	13	
Nuevo León	7534	2868	2836	1009	127	377	22	10	168	117	
Oaxaca	13282	4611	5586	2281	15	640	3	22	87	37	
Puebla	13944	4924	4635	2179	158	1465	19	38	382	144	
Querétaro	3961	1579	1515	512	11	220	12	7	62	43	
Quintana Roo	2168	709	847	392	16	132	7	5	39	21	
San Luis Potosí	8803	3171	3403	1652	20	440	4	9	79	25	
Sinaloa	6692	2495	2747	923	38	328	9	4	119	29	
Sonora	4802	1660	1895	717	30	300	12	6	116	66	
Tabasco	5319	2064	2122	750	13	269	4	11	59	27	
Tamaulipas	6274	2393	2506	752	38	336	11	40	139	59	
Tlaxcala	2298	865	795	368	18	173	1	8	46	24	
Veracruz	23105	7877	9749	3294	35	1664	20	19	286	161	
Yucatán	3743	1290	1414	627	13	229	9	16	92	53	
Zacatecas	5284	1817	1995	1162	5	196	6	6	56	41	

Nota:

Los datos presentados se refieren al esquema general del Sistema Educativo Nacional (Servicios Educativos Escolarizados).

a

Los datos se refieren a aquellas escuelas que atienden a los alumnos de este nivel. Éstos también pueden atender al nivel de Técnico superior, así como al nivel de posgrado.

b

Los datos se refieren a aquellas escuelas que atienden a los alumnos de este nivel e instituciones de este nivel y del nivel de Licenciatura Universitaria y Tecnológica.

Fuente:

SEP. *Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos. Principales cifras, ciclo escolar 2012/2013.* www.sep.gob.mx (Consulta: 21 de febrero de 2014).

Fecha de actualización: Jueves 6 de marzo de 2014

Tabla 3. Mapa Curricular de la educación básica.

ESTANDARES CURRICULARES	1er. PERIODO ESCOLAR			2° PERIODO ESCOLAR			3er. PERIODO ESCOLAR			4° PERIODO ESCOLAR		
	CAMPOS DE FORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA	PREESCOLAR			PRIMARIA						SECUNDARIA	
1		2	3	1	2	3	4	5	6	1	2	3
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	Lenguaje y comunicación			Español						Español I, II y III		
	Segunda Lengua: Inglés			Segunda Lengua: Inglés						Segunda Lengua: Inglés I, II y III		
PENSAMIENTO MATEMÁTICO	Pensamiento matemático			Matemáticas						Matemáticas I, II y III		
EXPLORACIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO NATURAL Y SOCIAL	Exploración del conocimiento del mundo			Ciencias Naturales						Ciencias II (énfasis en Física)		
	Desarrollo físico y salud			Exploración de la Naturaleza y la Sociedad			Geografía			Ciencias III (énfasis en Química)		
							La Entidad donde vivo			Tecnologías I, II y II		
DESARROLLO PERSONAL Y PARA LA CONVIVENCIA	Desarrollo personal y social			Formación Cívica y Ética			Historia			Historia I y II		
							Historia			Asignatura Estatal		
	Expresión y apreciación artísticas			Educación Física			Educación Física			Tutoría		
			Educación Física			Educación Física			Educación Física I, II y III			
			Educación Artística			Educación Artística			Artes I, II y III (Música, Danza, Teatro y Artes Visuales)			
HABILIDADES DIGITALES												

Fuente: Plan de Estudios de Educación Básica 2011. SEP.

Tabla 4. Aulas en educación básica, media y superior de la modalidad escolarizada por entidad federativa.

Entidad federativa	2011
Nacional	981246
Aguascalientes	9412
Baja California	30915
Baja California Sur	ND
Campeche	6985
Coahuila de Zaragoza	26300
Colima	ND
Chiapas	60821
Chihuahua	0
Distrito Federal	92632
Durango	20824
Guanajuato	47211
Guerrero	ND
Hidalgo	35210
Jalisco	63349
México	119780
Michoacán de Ocampo	37586
Morelos	16848
Nayarit	12430
Nuevo León	25857
Oaxaca	38945
Puebla	58367
Querétaro	16324
Quintana Roo	8060
San Luis Potosí	ND
Sinaloa	28132
Sonora	26037
Tabasco	26666
Tamaulipas	33269
Tlaxcala	12518
Veracruz de Ignacio de la Llave	85791
Yucatán	19348
Zacatecas	21629

Fuente: INEGI 2011. Instituto de Educación del Estado de Chiapas.

Tabla 5. Competencias de Formación Cívica y Ética.

<p>Conocimiento y cuidado de sí mismo</p>	<p>Construcción de una identidad afirmada que permita valorar la etapa que viven, comprender los cambios que presentan, apreciar sus capacidades, reconocer sus propios valores y asumirse como individuos que han dejado la infancia y con capacidad para decidir, trazar metas y enfrentar adversidades (desarrollo de la resiliencia). Capacidad para reconocer situaciones de riesgo que afecten su vida, su dignidad o su desarrollo integral. Comprender que un mejor conocimiento y aprecio de sí mismo, junto con una adecuada información, son factores que protegen de riesgos en la adolescencia, ayudan a enfrentar los que se presenten y a construir redes de apoyo y entornos seguros.</p>
<p>Autorregulación y ejercicio responsable de la libertad</p>	<p>Comprensión sobre la capacidad exclusivamente humana para reflexionar y decidir sobre sus acciones de manera libre, autónoma y basada en principios y valores. Implicaciones del ejercicio de la libertad a partir de valores y principios como la dignidad personal y de los otros, la justicia, los derechos humanos. Desarrollo de la capacidad para tomar decisiones orientadas a la construcción del futuro, tanto personal como social (qué tipo de persona quiero ser, qué requiero para lograrlo, cómo puedo aportar a la construcción de una convivencia pacífica, democrática y respetuosa de la diversidad). Autorregulación de sus emociones, deseos y acciones en favor de su propio bienestar socio afectivo y de la dignidad y los derechos de otros. Particularmente destaca en este periodo el desarrollo de un sentido de responsabilidad ante la prevención de adicciones, el ejercicio responsable e informado de la sexualidad, el uso de nuevas tecnologías, la cercanía con nuevas formas de violencia, la relación con las autoridades y la convivencia social. Desarrollo de la responsabilidad ética en el uso y manejo de la información, por ejemplo, a través de redes sociales.</p>
<p>Sentido de pertenencia a la comunidad, la nación y la humanidad</p>	<p>Reconocimiento de la identidad como un proceso personal, pero también construido con otros. Esto permite explicitar el papel que a esta edad tienen los distintos grupos de pertenencia en las ideas, valoraciones, juicios éticos y acciones de los adolescentes. Es oportunidad para aludir a los valores compartidos, así como a la importancia de construir y mantener autonomía moral ante los otros. Reconocimiento de las varias "identidades" que pueden convivir en una persona (ser estudiante, adolescente, miembro de una familia, integrante de alguna cultura juvenil, de un pueblo indígena, etcétera). Construcción de una noción amplia de ciudadanía que incluye la pertenencia a una localidad, una región, una entidad, un país, y la propia humanidad. Esto genera compromisos y la necesidad de ser un sujeto activo en la construcción, cuidado o mejoramiento de los entornos naturales y sociales a los que pertenece.</p>
<p>Apego a la legalidad y sentido de justicia</p>	<p>Adoptar una posición sobre lo que implica la autoridad democrática y el ejercicio justo y democrático del poder. Reconocer el papel de las figuras de autoridad para la regulación de la convivencia, y las formas de relación que pueden establecer los adolescentes sin que implique tensiones o sometimiento. Mayor comprensión sobre el sentido de las normas, su relación con los derechos humanos y la importancia del respeto a la legalidad. Reconocer su sentido histórico (no son eternas) y su derecho a participar en su definición. Aprecio de la justicia como un componente central de las relaciones sociales. Recurrir a la justicia como criterio para valorar el entorno que le rodea y sus propias decisiones. Valorar de forma autónoma, decidir y actuar a partir de una idea de justicia es un aporte al desarrollo de los adolescentes, principalmente por el peso que tienen en esta etapa las expectativas y opiniones de los grupos de pertenencia.</p>
<p>Respeto y valoración de la diversidad</p>	<p>Desarrollo de la empatía como condición que permite al adolescente entrar en contacto con los otros, en los contextos de diversidad (cultural, sexual, de creencias) que caracterizan las sociedades actuales, comprender sus formas de ver el mundo y generar vínculos solidarios. La equidad de género y la diversidad cultural son centrales, así como el uso del diálogo y la deliberación como formas de dirimir diferencias derivadas de la diversidad. Capacidad para analizar críticamente la realidad y reconocer condiciones que generan discriminación y exclusión. Comprensión sobre el vínculo entre derechos humanos, tolerancia y diversidad.</p>
<p>Manejo y resolución de conflictos</p>	<p>Capacidad para mirar críticamente su entorno y reconocer expresiones de violencia y de abuso de poder como vías para enfrentar conflictos (en la pareja, las amistades, la familia, su localidad, la nación o entre naciones). Asuntos como el acoso escolar y la violencia de género son especialmente importantes, así como el reconocimiento de causas sociales que pueden generar conflictos y el impacto de la violencia en la vigencia de los derechos humanos y la democracia. Desarrollo del diálogo y la negociación como instrumentos para enfrentar los conflictos sin violencia</p>

Fuente: Secretaría de Educación Pública, *Programas de estudios 2011. Guía para el maestro. Educación Básica. Secundaria. Formación Cívica y Ética II.*, México, 2011, pp. 21-23, disponible en: <http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/index.php/estatal/catalogo-nacional> [consultado 05/01/2015]

Tabla 6. Gradación y orden de las competencias de Formación Cívica y Ética.

BLOQUE	PRIMARIA	SECUNDARIA
I	Conocimiento y cuidado de sí mismo. Sentido de pertenencia a la comunidad, la nación y la humanidad.	
		Autorregulación y ejercicio responsable de la libertad.
II	Autorregulación y ejercicio responsable de la libertad. Apego a la legalidad y sentido de justicia.	
		Conocimiento y cuidado de sí mismo.
III	Respeto y valoración de la diversidad. Sentido de pertenencia a la comunidad, la nación y la humanidad.	
		Manejo y resolución de conflictos.
IV	Apego a la legalidad y sentido de justicia. Comprensión y aprecio por la democracia.	
		Participación social y política.
V	Participación social y política.	
	Manejo y resolución de conflictos.	Respeto y valoración de la diversidad. Sentido de pertenencia a la comunidad, la nación y la humanidad.

Fuente: Secretaría de Educación Pública, *Programas de estudios 2011. Guía para el maestro. Educación Básica. Secundaria. Formación Cívica y Ética II.*, México, 2011, pp. 34, disponible en: <http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/index.php/estatal/catalogo-nacional> [consultado 05/01/2015]

Tabla 7. Programa de Estudios 2011. Formación Cívica y Ética II.

Bloque I. Los retos del desarrollo personal y social

Competencias que se favorecen: Conocimiento y cuidado de sí mismo. Autorregulación y ejercicio responsable de la libertad. Sentido de pertenencia a su comunidad, la nación y la humanidad	
EJES: PERSONA, ÉTICA Y CIUDADANÍA	
APRENDIZAJES ESPERADOS	CONTENIDOS
<p>•Ejerce sus derechos sexuales y reproductivos de manera responsable e informada, y emplea recursos personales para establecer relaciones de pareja o noviazgo, sanas y placenteras.</p> <p>•Toma decisiones que favorecen su calidad de vida y autorrealización, expresando su capacidad para responder asertivamente.</p> <p>•Propone acciones colectivas para enfrentar problemas de orden social y ambiental que afectan a la comunidad, al país y la humanidad.</p> <p>•Vincula las condiciones que favorecen o limitan el derecho de todos los seres humanos a satisfacer sus necesidades básicas con el logro de niveles de bienestar y justicia social.</p>	<p>Individuos y grupos que comparten necesidades</p> <p>Asuntos privados de carácter público: salud integral, educación, ejercicio de la sexualidad, adicciones, el derecho a la privacidad y bienestar socio-afectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La dimensión social de las necesidades básicas: desigualdad y contrastes sociales en los niveles de bienestar y desarrollo humano en México y el mundo. • Repercusiones del desarrollo social en la vida personal. Recursos y condiciones para crecer, aprender y desarrollarse en el entorno. Identificación de desafíos para el desarrollo y el bienestar colectivo: justicia, libertad, igualdad, equidad, solidaridad, cooperación, inclusión y sustentabilidad. <p>Aprender a tomar decisiones de manera informada •</p> <p>Elementos para la toma de decisiones personales: valoración de alternativas, ventajas, desventajas, posibilidades y riesgos. Toma de decisiones informada y basada tanto en el cuidado de sí como en el respeto a los derechos de los demás.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de decisiones colectivas ante problemáticas de orden social y ambiental que afectan a un grupo, una comunidad, una organización social o una nación: salud, pobreza, desempleo, inseguridad, violencia, corrupción, falta de equidad de género y deterioro ambiental, entre otros. • Situaciones que afectan la convivencia y ponen en riesgo la integridad personal: el tráfico y el consumo de drogas, problema que lesiona a las personas en sus derechos humanos, genera inseguridad, violencia y deteriora la calidad de vida de los integrantes de la sociedad. • Información sobre salud reproductiva, una necesidad para tomar decisiones responsables: métodos y avances tecnológicos de la anticoncepción. El significado y el compromiso social y personal de la maternidad y paternidad en la adolescencia. Los derechos reproductivos. Autoestima y asertividad ante presiones en el noviazgo y en las relaciones de pareja.

Bloque II. Pensar, decidir y actuar para el futuro

Competencias que se favorecen: Conocimiento y cuidado de sí mismo. Autorregulación y ejercicio responsable de la libertad. Apego a la legalidad y sentido de justicia.

EJES: PERSONA, CIUDADANÍA Y ÉTICA

APRENDIZAJES ESPERADOS	CONTENIDOS
<ul style="list-style-type: none"> • Reconoce sus aspiraciones, potencialidades y capacidades personales para el estudio, la participación social, el trabajo y la recreación y asume compromisos para su realización. • Valora las oportunidades de formación y trabajo que contribuyen a su realización personal y toma decisiones responsables, informadas y apegadas a principios éticos. • Asume compromisos ante la necesidad de que los adolescentes participen en asuntos de la vida económica, social, política y cultural del país que condicionan su desarrollo presente y futuro. • Emplea procedimientos democráticos que fortalecen la participación ciudadana en asuntos de interés público. 	<p>Ámbitos de reflexión y decisión sobre el futuro personal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y valoración de las capacidades, potencialidades y aspiraciones personales. Capacidad para trazar metas, establecer criterios de decisión y comprometerse con su realización. • Escenarios y ámbitos de realización personal: estudio, trabajo, recreación y expresión. Las expectativas de los demás: familia, amigos, escuela, comunidad. Aprender a tomar decisiones para una vida plena. Identificando estilos de vida sanos. Igualdad de oportunidades en diversas situaciones y ámbitos donde se participa. • El papel de la información en las decisiones sobre el futuro personal. Toma de decisiones informada y apegada a principios éticos. Ejercicios de toma de decisiones y prospectiva en diversos ámbitos del proyecto de vida: la persona que quiero ser en la familia, la escuela, con los amigos y en la comunidad. <p>Características de la ciudadanía democrática para un futuro colectivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una ciudadanía responsable, participativa, informada, crítica, deliberativa, congruente en su actuar, consciente tanto de sus derechos como de sus deberes. Responsabilidad individual en la participación colectiva: una vía para el fortalecimiento de la democracia. • Respeto y ejercicio de los derechos humanos propios y de los demás. Información y reflexión para la participación responsable y autónoma en acciones colectivas. • Disposición al diálogo, a la tolerancia, al debate plural, a la transparencia y la rendición de cuentas en la construcción del bien común. Escuchar activamente y comprender la perspectiva de otras personas. Consensos y disensos. Retos para la convivencia en el marco de nuevas formas de comunicación: las redes sociales. • La pluralidad como coexistencia pacífica de ideas. La cooperación, solidaridad y corresponsabilidad como compromiso social y político con situaciones que afectan a las comunidades, a las naciones y a la humanidad.
	<p>Compromisos de los adolescentes ante el futuro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pensar el futuro con los demás. El ciudadano que quiero ser: valoración de las condiciones y posibilidades actuales de los adolescentes. • La participación de los adolescentes y jóvenes en el desarrollo social de México: su lugar como grupo poblacional, su proyección futura en la vida económica, social, política y cultural del país frente al impacto de los procesos globales.

Bloque III. Identidad e interculturalidad para una ciudadanía democrática

Competencias que se favorecen: Respeto y valoración de la diversidad. Manejo y resolución de conflictos. Sentido de pertenencia a la comunidad, la nación y la humanidad.

EJE: ÉTICA Y CIUDADANÍA

APRENDIZAJES ESPERADOS	CONTENIDOS
<ul style="list-style-type: none"> • Vincula tratados internacionales y regionales en materia de derechos humanos, con el compromiso del estado mexicano en su cumplimiento. • Valora la pertenencia a distintos grupos sociales y su influencia en la conformación de su identidad personal. • Establece formas de comunicación, interacción y negociación que favorecen la solución de las diferencias y la inclusión en los espacios donde participa. • Identifica los elementos que dan sentido de identidad y pertenencia a la nación y reconoce elementos que comparte con personas de otras partes del mundo. 	<p>La identidad personal, su proceso de construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> •Elementos que intervienen en la conformación de la identidad personal: género, grupos de pertenencia, tradiciones, costumbres, símbolos, instituciones sociales y políticas. •Identidades adolescentes. Sentido de pertenencia a un grupo por sexo y edad. Contextos, influencias y rasgos de identidad. Pautas de relación en las comunidades donde participan los adolescentes: liderazgos, formas de negociación y conciliación, toma de decisiones, formas de discriminación (exclusión, restricción y distinción, entre otros), márgenes para opinar y disentir. •Interés de los adolescentes para comprender situaciones de conflicto entre diversos grupos sociales en su entorno cercano. Recursos para la solución de conflictos: el diálogo, la organización y el establecimiento de acuerdos. Participación democrática y el respeto a los derechos humanos como principios para solucionar un conflicto. <p>Sentido de pertenencia a la nación</p> <ul style="list-style-type: none"> •La identidad nacional como resultado de un proceso histórico que da sentido y significado a la vida en común de las personas. Diferentes manifestaciones de la identidad nacional. Símbolos patrios como referentes comunes para los mexicanos. •Diferencias culturales que enriquecen a la nación: pluralidad y diversidad. Reconocimiento y valoración de la pluriculturalidad del país. Empatía, diálogo y negociación en la búsqueda de relaciones interculturales. •Sentido de identidad y de pertenencia a la humanidad desde realidades culturales y nacionales diversas. El respeto y la valoración de otras formas de identidad cultural, sexual, étnica, religiosa y nacional para garantizar el ejercicio de los derechos humanos y una convivencia respetuosa en la diversidad. <p>Diversidad y derechos humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> •Interrelaciones en un mundo globalizado. El respeto a los derechos humanos como referente para el desarrollo de las sociedades. Respeto a la diversidad social; a la integridad de los ecosistemas; a la justicia social y económica, a la paz, la democracia y la no violencia. •Bases para una ciudadanía global. Autoridades judiciales, leyes, organismos e instituciones en México y en el mundo que deben garantizar y respaldar el ejercicio de los derechos humanos en sociedades interconectadas e interdependientes. •Organizaciones de la sociedad civil, organismos e instituciones públicas y privadas en México que garanticen el ejercicio de los derechos humanos. •Acuerdos internacionales que garantizan los derechos de los adolescentes en distintos aspectos de su desarrollo: educación, sexualidad, privacidad, paz, alimentación, salud, vivienda digna, recreación y trabajo.

Bloque IV. Participación y ciudadanía democrática

Competencias que se favorecen: Participación social y política . Apego a la legalidad y sentido de justicia. Comprensión y aprecio por la democracia	
EJE: CIUDADANÍA Y ÉTICA	
APRENDIZAJES ESPERADOS	CONTENIDOS
<ul style="list-style-type: none"> • Identifica las características básicas de un estado de derecho democrático. • Vincula la importancia de la participación ciudadana para la construcción de un gobierno democrático con situaciones de la vida cotidiana en donde hombres y mujeres ejercen sus derechos políticos, sociales y culturales. • Identifica mecanismos y procedimientos para dirigirse a la autoridad y los aplica en situaciones que afectan el interés personal y social. • Valora el derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales de los ciudadanos. 	<p>La democracia como proceso de construcción histórica en México</p> <ul style="list-style-type: none"> •Ciudadanía y derechos políticos como parte del reconocimiento de la dignidad de las personas. •El México del siglo XX: la conformación de un estado laico, civil y democrático. El sufragio efectivo y la no reelección. El reconocimiento del voto a las mujeres. Organismos e Instituciones garantes de la democracia. •Retos y oportunidades de la democracia en México. La participación ciudadana para una gobernabilidad democrática. Necesidades de observadores ciudadanos en el desarrollo de procesos electorales.
	<p>Fundamentos y organización del estado mexicano</p> <ul style="list-style-type: none"> •Características del estado de derecho mexicano. Consagración de los derechos humanos, soberanía, división de poderes, sistema representativo, régimen federal, justicia constitucional (amparo) y separación del estado y las iglesias. •La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su papel garante de los derechos fundamentales y regulador del funcionamiento del estado. Establecimiento del principio de legalidad y de garantía de audiencia. •Mecanismos de participación ciudadana en una democracia directa (iniciativa popular, plebiscito, referéndum) y en una democracia indirecta o representativa para la construcción de un gobierno democrático. Las obligaciones gubernamentales para con los ciudadanos y para el desarrollo social y económico en los niveles federal, estatal y municipal. El estado democrático como ideal ético de la sociedad mexicana.
	<p>Relación de la ciudadanía con la autoridad: la participación social y política en la vida democrática del país</p> <ul style="list-style-type: none"> •Principios que dan sustento a la participación ciudadana en la cultura política democrática. •Formas de control ciudadano de las decisiones públicas. Legitimidad de la autoridad democrática por medio de la rendición de cuentas, la transparencia y el acceso a la información pública del desempeño del gobierno y las instituciones del estado. Comportamiento ético del gobierno, los partidos políticos, instituciones y organizaciones sociales. •Diversas formas de organización colectiva. Organizaciones del estado y de la sociedad. Las organizaciones civiles democráticas como instancias de participación ciudadana. •Mecanismos y procedimientos para dirigirse a la autoridad. Participación conjunta con la autoridad en asuntos que fortalezcan el estado de derecho y la convivencia democrática. Protección y derecho a la privacidad de los ciudadanos por parte de organismos e instituciones gubernamentales, organizaciones sociales y privadas.

Bloque V. Hacia una ciudadanía informada, comprometida y participativa

Competencias que se favorecen: Respeto y valoración de la diversidad. Sentido de pertenencia a la comunidad, la nación y la humanidad. Participación social y política	
EJES: PERSONA, ÉTICA Y CIUDADANÍA	
APRENDIZAJES ESPERADOS	CONTENIDOS
<ul style="list-style-type: none"> • Promueve en los medios y redes sociales el respeto y la valoración de la diversidad y los derechos humanos. • Plantea alternativas de solución a situaciones que obstaculizan su bienestar socio-afectivo para favorecer el desarrollo personal y social en su entorno próximo. • Propone y participa en acciones que contribuyan a mejorar las oportunidades de desarrollo personal y social que existen para los adolescentes en su localidad, entidad, país y el mundo. 	<p>PROYECTO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: RECURSOS DE LOS ADOLESCENTES PARA APRENDER, INFORMARSE Y RELACIONARSE CON LOS DEMÁS</p> <ul style="list-style-type: none"> • El trabajo con los medios dentro y fuera de la escuela: acceso a los medios de comunicación y a las tecnologías de la información, calidad informativa de cadenas y redes sociales. • Análisis de las estrategias de la publicidad y la mercadotecnia dirigidas a los adolescentes. Postura ética ante los estereotipos de género y la discriminación en medios de comunicación y las redes sociales. Respeto y valoración de las distintas formas de identidad adolescente: cultural, sexual, étnica, religiosa y nacional, en los medios de comunicación y las redes sociales. • Derecho a la información y responsabilidad ante su manejo. Leyes que regulan el papel de los medios. Derechos humanos, pluralidad, privacidad y libertad en los medios.
	<p>PROYECTO LOS ADOLESCENTES Y SU BIENESTAR SOCIO-AFECTIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El derecho de todas y todos al bienestar socio-afectivo. Desafíos para el bienestar de los adolescentes en sus relaciones afectivas con los demás: violencia, maltrato, bullying, ciberbullying, acoso escolar, abuso y explotación sexual y discriminación. • Recursos para la construcción del bienestar socio-afectivo: autoestima, cuidado de sí mismo, valoración de las capacidades, potencialidades y aspiraciones personales, adopción de estilos de vida sanos, igualdad de oportunidades, conocimiento, difusión y respeto y ejercicio de los derechos humanos.
	<p>PROYECTO LOS ADOLESCENTES: SUS DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES EN SU LOCALIDAD, PAÍS Y EL MUNDO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desafíos y oportunidades de desarrollo de los adolescentes ante el impacto de la globalización en: estudio, trabajo, salud, deporte, cultura, comunicación, economía, recreación, participación social y política. • Problemas de la vida económica, social, política y cultural de la comunidad que afectan la vida de los adolescentes. • Participación en la formulación de alternativas de solución a los problemas que afectan a los adolescentes y la sociedad. Participación de los adolescentes ante situaciones políticas, sociales y culturales en el marco del respeto a la ley y los derechos humanos.

Tabla 8. Lista de Escuelas Normales de Chiapas. Ciclo 2014-2015.

	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
01	CINTALAPA	ESCUELA NORMAL DEL OCCIDENTE DE CHIAPAS
02	HUEHUETAN	ESCUELA NORMAL DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
03	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL FRAY MATIAS ANTONIO DE CORDOVA
04	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	ESCUELA NORMAL LIC. MANUEL LARRAINZAR
05	TAPACHULA	ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN FISICA TAPACHULA
06	TAPACHULA	ESCUELA NORMAL FRAY MATIAS ANTONIO DE CORDOVA
07	TAPACHULA	ESCUELA NORMAL ROSARIO CASTELLANOS
08	TAPACHULA	ESCUELA SUPERIOR DE TRABAJO SOCIAL TAPACHULA
09	TONALA	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO TONALA
10	VILLAFLORES	ESCUELA NORMAL VILLAFLORES
11	ZINACANTAN	ESCUELA NORMAL INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE JACINTO CANEK
12	TUXTLA CHICO	ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO
13	TUXTLA CHICO	ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL LA ENSEÑANZA
14	TUXTLA GUTIERREZ	ESCUELA NORMAL BERTHA VON GLUMER Y LEYVA
15	TUXTLA GUTIERREZ	ESCUELA NORMAL ROSAURA ZAPATA CANO
16	TUXTLA GUTIERREZ	ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN FISICA TUXTLA
17	TUXTLA GUTIERREZ	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO T1
18	TUXTLA GUTIERREZ	ESCUELA NORMAL DEL ESTADO T2
19	TUXTLA GUTIERREZ	ESCUELA NORMAL RURAL MACTUMACTZA
20	TUXTLA GUTIERREZ	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CHIAPAS
21	TUXTLA GUTIERREZ	ESCUELA SUPERIOR DE TRABAJO SOCIAL TUXTLA
22	TUXTLA GUTIERREZ	INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE ENFERMERIA DEL ESTADO DE CHIAPAS

FUENTE: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE ESCUELAS (SNIE) de la SEP.

Disponible en: <http://www.sniesep.gob.mx/SNIESC/> (Consultado: 04/03/2014).

Tabla 9. Programa profesional de carga académica. Licenciatura en Derecho. UNAM.

PRIMER SEMESTRE	CREDITOS: 53	SEGUNDO SEMESTRE	CREDITOS 51
DERECHO ROMANO I	8	ACTO JURIDICO Y PERSONAS	8
HISTORIA DEL DERECHO MEXICANO	8	DERECHO ROMANO II	8
INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO	8	METODOLOGÍA JURÍDICA	6
SOCIOLOGIA GENERAL Y JURÍDICA	8	TEORIA DEL DERECHO	8
TEORÍA GENERAL DEL ESTADO	8	TEORÍA DE LA LEY PENAL Y DEL DELITO	8
DERECHOS HUMANOS	8	TEORÍA DE LA CONSTITUCIÓN	8
INGLÉS I*	5	INGLÉS II *	5
TERCER SEMESTRE	CREDITOS: 53	CUARTO SEMESTRE	CREDITOS: 61
BIENES Y DERECHO REALES	8	DERECHO PROCESAL CIVIL	6
DELITOS EN PARTICULAR	8	DERECHO ADMINISTRATIVO I	8
DERECHO CONSTITUCIONAL	8	DERECHO ECONÓMICO	8
SISTEMAS JURIDICOS	8	GARANTÍAS CONSTITUCIONALES	8
TEORÍA DEL PROCESO	8	OBLIGACIONES	8
TEORÍA ECONÓMICA	8	SOCIEDADES MERCANTILES	8
INGLÉS III*	5	INGLÉS IV*	5
QUINTO SEMESTRE	CRÉDITOS: 49	SEXTO SEMESTRE	CRÉDITOS: 53
CONTRATOS CIVILES	6	CONTRATOS MERCANTILES	6
DERECHO PROCESAL PENAL	6	DERECHO FISCAL I	8
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	8	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO I	8
DERECHO ADMINISTRATIVO II	8	DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO	8
REGIMEN JURÍDICO DE COMERCIO EXTERIOR	8	FILOSOFÍA DEL DERECHO	6
SÉPTIMO SEMESTRE	CREDITOS: 36	OCTAVO SEMESTRE	CRÉDITOS: 36
AMPARO	6	DERECHO AGRARIO	8
DERECHO FISCAL II	6	SEGURIDAD SOCIAL	8
DERECHO BANCARIO Y BURSÁTIL	6	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA*	5
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO II	6	LÓGICA JURÍDICA*	5
DERECHO COLECTIVO Y PROCESAL DEL TRABAJO	6	JUICIOS ORALES EN MATERIA CIVIL*	5
DERECHO SUCESORIO*	6	JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL*	5
CÓMPUTO (REQUISITO DE TITULACIÓN)	0	CURSO PERMANENTE DE ÉTICA (REQUISITO DE TITULACIÓN)	0
NOVENO SEMESTRE	CRÉDITOS: 36	DECIMO SEMESTRE	CRÉDITOS: 36
OPTATIVA Y OPTATIVA DE ELECCIÓN	6	OPTATIVA Y OPTATIVA DE ELECCIÓN	6
OPTATIVA Y OPTATIVA DE ELECCIÓN	6	OPTATIVA Y OPTATIVA DE ELECCIÓN	6
OPTATIVA Y OPTATIVA DE ELECCIÓN	6	OPTATIVA Y OPTATIVA DE ELECCIÓN	6
OPTATIVA Y OPTATIVA DE ELECCIÓN	6	OPTATIVA Y OPTATIVA DE ELECCIÓN	6
OPTATIVA Y OPTATIVA DE ELECCIÓN	6	OPTATIVA Y OPTATIVA DE ELECCIÓN	6
OPTATIVA Y OPTATIVA DE ELECCIÓN	6	OPTATIVA Y OPTATIVA DE ELECCIÓN	6

Fuente: Plan de estudios 2010. Facultad de Derecho.

Tabla 10. Campos de especialización como opción de titulación. Licenciatura en Derecho. UNAM.

DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CIVIL
DERECHO DE LA INFORMACIÓN	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS
DERECHO DEL COMERCIO EXTERIOR	DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
DERECHO ELECTORAL	DERECHO LABORAL
DERECHO FAMILIAR	DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL
DERECHO HUMANOS	DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	DERECHO EMPRESARIAL
DERECHO PENAL	DERECHO FISCAL
DERECHO SOCIAL	DERECHO FINANCIERO
GÉNERO Y DERECHO	DERECHO AMBIENTAL
DERECHO DE MENORES	

Fuente: Plan de estudios 2010. Facultad de Derecho.

Tabla 11. Actividades académicas. Maestría en Derecho. UNAM

Sociología jurídica
Epistemología jurídica
Teoría jurídica contemporánea I
Teoría jurídica contemporánea II
Teoría de la argumentación jurídica
Técnicas jurisprudenciales
Técnicas legislativas
Técnicas de la investigación jurídica
Teoría pedagógica
Seminario de tesis
Lógica I
Lógica II
Historia de la filosofía del derecho I
Historia de la filosofía del derecho II
Ética
Técnicas de la enseñanza del Derecho I
Técnicas de la enseñanza del Derecho II
Teoría de la justicia y de los derechos humanos
Filosofía política
Didáctica y metodología de la enseñanza superior I
Didáctica y metodología de la enseñanza superior II
Comunicación y pedagogía
Técnicas de la enseñanza superior del Derecho
Metodología jurídica
Derecho comparado
Investigación y expresión jurídica
Filosofía del Derecho
Evolución del Derecho mexicano
Informática jurídica
Teoría del Estado
Temas selectos I
Temas selectos II
Seminarios
Talleres

Fuente: Plan de estudios 2010. Facultad de Derecho.

Tabla 12. Objetivos generales de las actividades académicas. Maestría en Derecho. UNAM.

Objetivos generales por actividad académica de la maestría el derecho UNAM ²³²	
Actividad académica	Objetivo general a desarrollar en el alumno:
Sociología jurídica	Comprenderá al derecho como un instrumento de ejercicio del poder, y estará en condiciones de proponer hipótesis de trabajo sociológico acerca de las relaciones entre los fenómenos sociales y diversos sectores del sistema jurídico mexicano.
Epistemología jurídica	Planteará el problema epistemológico de la ciencia jurídica en el marco de las ciencias sociales.
Teoría jurídica contemporánea I	Planteará la problemática que enfrenta la teoría jurídica contemporánea, atendiendo también al cuestionamiento del derecho como discurso.
Teoría jurídica contemporánea II	Relacionará los problemas actuales de la teoría jurídica contemporánea con los llamados conceptos jurídicos fundamentales.
Teoría de la argumentación jurídica	Expondrá y analizará las transformaciones en la concepción del derecho. Analizará teorías jurídicas europeas, y algunas de las ideas nacionales sobre la argumentación como las de: García Máynez, Recasens, Elisur Arteaga, Carmona Tinoco, Rolando Tamayo, algunas de las aportaciones de los colaboradores de la revista Isonamía.
Técnicas jurisprudenciales	Concluirá acerca de las técnicas jurisprudenciales prevalecientes en la actualidad de los órganos competenciales para la formación, publicidad y manejo de la jurisprudencia en México, atendiendo particularmente a la problemática de sus diversos aspectos.
Técnicas legislativas	Comentará, acerca de la vías a través de las cuales se crean las normas de derecho, tanto generales y abstractas como singulares y concretas, valorando la aplicación que de las técnicas jurídicas para ello se hace por los órganos competentes.
Técnicas de la investigación jurídica	Formulará un proyecto de plan de investigación para el ámbito jurídico, que contemple las instituciones de desarrollo de todas las etapas del proceso que demande el método seleccionado para tal fin, hasta la comunicación de los resultados.
Teoría pedagógica	Ponderará la viabilidad de las teorías pedagógicas, como sustento de la educación superior.
Seminario de tesis	Contará con los conocimientos teóricos y metodológicos mediante los cuales elaborará el diseño de un proyecto de investigación que le permita arribar, partiendo del planteamiento inicial de un problema a investigar, a la integración de la tesis que sustentará para la obtención del grado de Maestría.
Lógica I	Analizará el discurso jurídico a partir de la evaluación sobre la aplicabilidad de las reglas del pensamiento lógico proposicional y lógico predicativo.
Lógica II	Construirá e interpretará el discurso jurídico aplicando las leyes y formas del razonamiento lógico modal y del razonamiento lógico, deóntico y normativo.
Historia de la filosofía del derecho I	Concluirá sobre los aspectos fundamentales de la filosofía del derecho en su devenir histórico, particularizando en las diversas posiciones sobre el derecho.
Historia de la filosofía del derecho II	Explicará al Derecho a la luz de los postulados de las corrientes filosóficas elegidas para su estudio dentro del curso, considerando el contexto en el que surgen dentro de la evolución histórica de las sociedades.
Ética	Destacará cómo los postulados de las diversas teorías éticas han planteado al derecho a través del tiempo.
Técnicas de la enseñanza del Derecho I	Seleccionará la corriente didáctica, que a su juicio mejor satisfaga a las demandas de formación de los nuevos juristas, planteando la propuesta de instrumentación que le sea pertinente, a partir de la consideración de conjunto de la problemática que la educación superior presenta en México y en particular la propia de la enseñanza y aprendizaje del derecho a los niveles de licenciatura y posgrado.

²³² Recabados de cada programa de estudios de las actividades académicas que se toman en la Maestría en derecho de la UNAM.

Técnicas de la enseñanza del Derecho II	Diseñará un programa de estudios, apuntando el manejo a través de la práctica en el aula, las técnicas didácticas necesarias para optimizar un proceso de enseñanza aprendizaje.
Teoría de la justicia y de los derechos humanos	Argumentará acerca de las teorías que sobre la justicia y los derechos humanos han imperado a través del tiempo hasta nuestros días, particularizando en su materialización actual dentro de las diversas facetas de la sociedad mexicana.
Filosofía política	Planteará las transformaciones del Estado mexicano hasta su composición contemporánea, atendiendo a su devenir histórico, desde sus variables económica, política y social.
Didáctica y metodología de la enseñanza superior I	Manejará una base de conocimientos referidos a aspectos Psicológicos, Pedagógicos y Didácticos, a fin de adquirir una preparación que les permita analizar e interpretar su quehacer profesional y a la vez desarrollar estrategias para elevar la calidad de los estudiantes.
Didáctica y metodología de la enseñanza superior II	Aplicará los elementos metodológicos que emanan de la técnica de microenseñanza y llevará a cabo cada una de las estrategias docentes ante grupo, como parte de las experiencias vividas a lo largo de la misma, lo que le permitirá reflexionar en el papel del maestro, vínculo educativo, formas de enseñar, pautas de relación, formas de autoridad y estilos de competencia académica, a fin de comprender su futura labor docente.
Comunicación y pedagogía	Concluirá acerca del modelo de comunicación imperante en la docencia jurídica, resaltando sus aciertos y limitaciones en la formación de nuevos juristas.
Técnicas de la enseñanza superior del Derecho	Seleccionará la corriente didáctica, que a su juicio mejor satisfaga a las demandas de la formación de los nuevos juristas, planteando la propuesta de instrumentación que le sea pertinente, a partir de la consideración de conjunto de la problemática que la educación superior presenta en México y en particular la propia de la enseñanza y aprendizaje del derecho a los niveles de licenciatura y de posgrado.
Metodología jurídica	Concretará a partir del análisis del método científico, el relativo para abordar el estudio del conocimiento jurídico con base en los diversos modelos epistemológicos que explican el derecho.
Derecho comparado	Aplicará el recurso metodológico del derecho comparado para el estudio diferencial en sus diversos niveles, de los distintos sistemas jurídicos contemporáneos.
Investigación y expresión jurídica	Opinará sobre las posibilidades reales de investigación jurídica en México, atendiendo a sus ámbitos de realización y aplicación, así como a su desarrollo y aportes tanto en el campo educativo en particular, como en los diversos sectores de la vida jurídico-social en general.
Filosofía del Derecho	Planteará problemas actuales de la Filosofía del Derecho y de la Teoría Moderna de la ciencia jurídica, considerando la versatilidad del derecho como objeto cognoscente.
Evolución del Derecho mexicano	Tratará de entender a la cultura mexicana como la comunicación global explicando sus tropiezos y dificultades.
Informática jurídica	Ponderará los logros de la información jurídica computarizada alcanzados en México, tanto en el ámbito educativo como en los sectores de gestión y toma de decisiones, incluyendo los obtenidos en el derecho de la informática.
Teoría del Estado	Comprenderá el proceso de formación del Estado Moderno y los retos que éste enfrenta en un mundo crecientemente globalizado. Con tal fin se hace una revisión de los elementos que dieron surgimiento al Estado Moderno también denominado Estado de Derecho. Se pasa revista a los fundamentos de éste tipo de Estado y su transformación a Estado Nacional con funciones sociales. La revisión que se hace actualmente a la función misma del Estado.
Temas selectos I	Profundizará en un área del conocimiento específica, a partir de actividades de investigación especializadas, bajo la supervisión del tutor.
Temas selectos II	Realizará actividades de investigación, con propósitos metodológicos o prácticas específicas.

Fuente: Plan de estudios 2010. Facultad de Derecho.

Tabla 13. Esquema del Plan de Estudios de Cultura de la Legalidad del Estado de Chiapas.

Entidad	Chiapas
Nombre	La Cultura de la Legalidad en la Formación Ciudadana de los Adolescentes Chiapanecos
Carga horaria	3 HORAS SEMANALES
Bloque I	IDENTIDAD Y CONVIVENCIA DE LOS ADOLESCENTES CHIAPANECOS
Eje Formativo	<ul style="list-style-type: none"> Formación ética Formación ciudadana
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> Sentido de justicia y legalidad Respeto a las diferencias y rechazo a la discriminación Valoración de la democracia como forma de vida y de gobierno
Aprendizajes esperados	<ul style="list-style-type: none"> Identifica los valores y los vínculos afectivos en la convivencia que dan identidad a los adolescente Analiza las normas, reglamentos y disposiciones como acuerdos para la convivencia en los contextos donde participa
Contenidos	<p>IDENTIDAD DE LOS ADOLESCENTES EN LA CONVIVENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Valores que se comparten en la diversidad de la familia, escuela y la comunidad donde conviven. Responsabilidad y obligaciones en la familia, escuela y comunidad. Vínculos afectivos que se manifiestan con la familia, escuela y comunidad. <p>FUNCIÓN DE LAS NORMAS PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL DE LOS ADOLESCENTES EN DIVERSOS CONTEXTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> Normas, reglamentos y disposiciones que se practican como acuerdos en los ámbitos: escolar, familiar y comunitaria. Función de las normas en la regulación de la convivencia, en la protección de derechos y responsabilidades.
Temas para el análisis y la reflexión	<ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo influyen en mi identidad las prácticas de convivencia que tienen lugar en la escuela, familia y comunidad? ¿Cuáles son los elementos que obstaculizan la convivencia sana en la escuela, familia y comunidad?
Bloque II	PRINCIPIOS ÉTICOS EN LA FORMACIÓN DE LOS ADOLESCENTES CHIAPANECOS
Eje Formativo	<ul style="list-style-type: none"> Formación Ciudadana Formación Ética
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> Sentido de justicia y legalidad Valoración de la democracia como forma de vida y de gobierno Respeto a las diferencias y rechazo a la discriminación
Aprendizajes esperados	<ul style="list-style-type: none"> Conoce la importancia de los derechos humanos como criterios que dan razón de ser a las leyes y los principios éticos. Reflexiona sobre situaciones de riesgo que atentan contra los derechos y la convivencia en los distintos contextos familia, escuela y comunidad. Aplica estrategias para resolver conflictos de manera no violenta.
Contenidos	<p>LOS ADOLESCENTES Y SUS DERECHOS HUMANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Los derechos de los adolescentes Características generales de los derechos humanos Principios éticos: justicia, libertad, igualdad, equidad, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, honestidad y cooperación. Ley que establece el sistema integral de justicia para adolescentes en el estado de Chiapas. <p>SITUACIONES QUE ATENTAN CONTRA LOS DERECHOS Y LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DE LOS ADOLESCENTES CHIAPANECOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Discriminación de los grupos vulnerables: mujeres, indígenas y adolescentes con necesidades educativas especiales Maltrato físico y explotación de adolescentes Violencia familiar y escolar Abuso sexual Intolerancia religiosa Adicciones Uso inadecuado de los medios masivos de información y comunicación (internet, televisión, revistas y otros) <p>ESTRATEGIAS PARA RESOLVER CONFLICTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Principios éticos en la resolución de conflictos Comunicación asertiva Negociación, mediación y conciliación Toma de decisiones y sus consecuencias Acuerdos comunitarios

Temas para el análisis y la reflexión	<ul style="list-style-type: none"> • ¿En qué situaciones de riesgo se deben aplicar los principios éticos? • ¿Qué factores obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en mi comunidad?
Bloque III	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CHIAPAS
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Sentido de justicia y legalidad. • Valoración de la democracia como forma de vida y de gobierno.
Eje formativo	<ul style="list-style-type: none"> • Formación Ciudadana • Formación Ética
Aprendizajes esperados	<ul style="list-style-type: none"> • Comprende la importancia de la participación ciudadana en una sociedad democrática • Identifica los principios de la democracia para fortalecer el Estado de derecho en Chiapas. • Reflexiona respecto a la función reguladora de las Leyes en el Estado de derecho democrático en Chiapas
Contenidos	<p>PARTICIPACION CIUDADANA DEMOCRÁTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Democracia como forma de vida y gobierno • Características y tipos de participación ciudadana democrática • Mecanismos ciudadanos para conocer las decisiones de gobierno: acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas. • Elección de representantes de autoridades formales de gobierno y las tradicionales <p>ESTADO DE DERECHO DEMOCRÁTICO EN CHIAPAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de derecho: soberanía popular, el principio de representación política democrática, el principio de mayoría y defensa de la minoría. • Convivencia en la democracia: los principios de la democracia, justicia, legalidad, pluralismo en la diversidad, libertad, igualdad y solidaridad. <p>LEGALIDAD Y ESTADO DE DERECHO EN CHIAPAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leyes que garantizan los derechos humanos: Constitución Política del estado de Chiapas, Ley de Derechos y Culturas Indígenas del estado de Chiapas; Ley para la igualdad entre hombres y mujeres en Chiapas. • La regulación que hacen las autoridades del gobierno: Ley que garantiza la transparencia y el derecho a la información pública para el estado de Chiapas; Ley de responsabilidades del los servidores públicos del estado de Chiapas • La regulación de la relación entre la ciudadanía y el gobierno; Ley Estatal para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas (Acuerdo No. 157)
Temas para el análisis y la reflexión	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son los espacios de oportunidad que tengo para participar en la designación de mis representantes escolares y en la comunidad? • ¿Cuándo y cómo reconozco el ejercicio del estado de derecho en mi comunidad, entidad y país?
Bloque IV	INTERCULTURALIDAD Y CULTURA DE LA LEGALIDAD EN CHIAPAS
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Sentido de justicia y legalidad. • Valoración de la democracia como forma de vida y de gobierno. Respeto a las diferencias y rechazo a la discriminación.
Ejes formativos	<ul style="list-style-type: none"> • Formación ciudadana • Formación Ética
Aprendizajes esperados	<ul style="list-style-type: none"> • Analiza la importancia de la interculturalidad para la convivencia democrática en la sociedad chiapaneca • Identifica las características de la cultura de la legalidad en el marco de la convivencia democrática • Conoce las instituciones y organizaciones de la sociedad que contribuyen a hacer valer los derechos de los adolescentes

Contenidos	<p>INTERCULTURALIDAD EN LA SOCIEDAD CHIAPANECA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importancia del diálogo entre culturas en la sociedad chiapaneca • Respeto y valoración de las prácticas culturales y los saberes de los pueblos originarios de Chiapas • Discriminación y estereotipos que prevalecen en la entidad sobre los pueblos originarios • La inclusión para la convivencia en la diversidad • Respeto y valoración de grupos étnicos en Chiapas como: Tseltales, Tsotsiles, Ch'oles, Lacandones, Tojolabales, Zoques, Mames, Kakchiqueles, Mochos, Jacaltecos, Chuj y Kanjobal. <p>CULTURA DE LA LEGALIDAD EN CHIAPAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características de la cultura de la legalidad que es necesario promover para contribuir a la convivencia democrática en las diversas regiones de la entidad. • Principios de igualdad y pluralismo para la superación de conflictos: interétnicos, religiosos y políticos. <p>INSTITUCIONES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIAPAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Gubernamentales: Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación (CONAPRED) • Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGIB) • Organizaciones de la Sociedad Civil: Meleixjobal (La verdad que da luz), Unión de Nuevos Maestros en México (UNEM)
Temas para el análisis y la reflexión	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo reconozco y ejerzo la diversidad en sus distintas manifestaciones en la escuela, familia y comunidad • ¿Cuáles serían los rasgos que caracterizan la práctica de la cultura de la legalidad en mi entorno? • ¿De qué forma las instituciones ejercen sus funciones en favor de los derechos humanos en mi entorno?
Bloque V	PERSPECTIVA DE LOS ADOLESCENTES CHIAPANECOS EN LA CULTURA DE LA LEGALIDAD
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Sentido de justicia y legalidad. • Valoración de la democracia como forma de vida y de gobierno. • Respeto a las diferencias y rechazo a la discriminación.
Ejes formativos	<ul style="list-style-type: none"> • Formación ciudadana • Formación Ética
Aprendizajes esperados	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica los retos y problemas relacionados con el ejercicio de derechos humanos en el entorno donde conviven los adolescentes. • Propone alternativas de atención a los problemas identificados en su comunidad.
Contenido	<p>RETOS Y PROBLEMAS DE LOS ADOLESCENTES EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHO HUMANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio de los derechos humanos para evitar los prejuicios, la violencia y la discriminación • Aplicación de programas gubernamentales y de organizaciones de la sociedad civil para proteger y atender situaciones de vulnerabilidad <p>PROYECTO: PARA UNA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN SU ENTORNO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de problemáticas de su comunidad relacionadas con la cultura de la legalidad (compromisos para su atención) • Análisis y sistematización de la información relacionando con la problemática del contexto. • Elaboración de propuestas para el mejoramiento de su entorno escolar y comunidad • Participación en la atención de problemáticas de su escuela y comunidad

Fuente: Programa de estudios “La Cultura de la Legalidad en la Formación Ciudadana de los Adolescentes Chiapanecos” 2014. Secretaría de Educación Pública de Chiapas, SEP. Disponible en:

Tabla 14. Mapa Curricular. Plan de estudios 2009. Licenciatura en educación Secundaria

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
MAPA CURRICULAR

Primer semestre	Segundo semestre	Tercer semestre	Cuarto semestre	Quinto semestre	Sexto semestre	Séptimo semestre	Octavo semestre	Horas/ Créditos
Bases filosóficas, legales y organizativas del sistema educativo mexicano	La educación en el desarrollo histórico de México I	La educación en el desarrollo histórico de México II	Seminario de temas selectos de historia de la pedagogía y la educación I	Seminario de temas selectos de historia de la pedagogía y la educación II	Por especialidad	Por especialidad		6/10.5
Estrategias para el estudio y la comunicación I	Estrategias para el estudio y la comunicación II	La enseñanza en la escuela secundaria. Cuestiones básicas II	Por especialidad	Por especialidad	Por especialidad	Por especialidad		4/7.0
Problemas y políticas de la educación básica	La enseñanza en la escuela secundaria. Cuestiones básicas I	Por especialidad	Por especialidad	Por especialidad	Por especialidad	Por especialidad		4/7.0
Propósitos y contenidos de la educación básica I (Primaria)	Introducción a la enseñanza de la especialidad	Por especialidad	Por especialidad	Por especialidad	Por especialidad	Por especialidad		4/7.0
Desarrollo de los adolescentes I. Aspectos generales	Propósitos y contenidos de la educación básica II (Secundaria)	La expresión oral y escrita en el proceso de enseñanza y de aprendizaje	Planación de la enseñanza y evaluación del aprendizaje	Opcional I	Opcional II	Taller de diseño de propuestas didácticas y análisis del trabajo docente I	Taller de diseño de propuestas didácticas y análisis del trabajo docente II	6/10.5
	Desarrollo de los adolescentes II. Crecimiento y sexualidad	Desarrollo de los adolescentes III. Identidad y relaciones sociales	Desarrollo de los adolescentes IV. Procesos cognitivos	Atención educativa a los adolescentes en situaciones de riesgo	Gestión escolar	Trabajo docente I	Trabajo docente II	6/10.5
Escuela y contexto social	Observación del proceso escolar	Observación y práctica docente I	Observación y práctica docente II	Observación y práctica docente III	Observación y práctica docente IV			6/10.5
Horas/semana	32	32	32	32	32	32	32	16
A								
B								
C								

Área de actividad	
A	Actividades principalmente escolarizadas
B	Actividades de acercamiento a la práctica escolar
C	Práctica intensiva en condiciones reales de trabajo

Campos de formación	
---	Formación general para educación básica
---	Formación común para todas las especialidades de secundaria
---	Formación específica por especialidad

Fuente: Plan de estudios para la formación inicial de profesores de educación secundaria 2009. Secretaría de Educación Pública, disponible en:

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS:

- Alchourrón y Bulygin, Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales., Astrea, Buenos Aires, 1987.
- Alvarado Garibaldi, Salvador, Apuntes para el análisis del Estado. Una introducción al estudio del Estado, Escuela Nacional de Trabajo Social, editorial Miguel Ángel Porrúa, México, D. F., 2008.
- Amaya Serrano, Mariano, *Sociología General*, México, McGraw Hill, 1980.
- Aristóteles. *La Política*, Libro I. Madrid, Alba, 1999.
- Arnaut, Alberto; Giorgulli, Silvia, Los grandes problemas de México, VII Educación, El colegio de México, México, 2010.
- Atienza, Manuel. El sentido del Derecho. . Barcelona, Ariel, 2001, p. 56.
- Azuara Pérez, Leandro, Sociología, 6ª edición, México, Porrúa, 1982, p. 234.
- Bobbio, Norberto, et al, Origen y fundamento del poder político, Grijalbo, México, 1989.
- _____, *Teoría General del Derecho*, 2ª edición, Bogotá, Temis, 1997.
- Botero Uribe, Darío, Teoría Social del Derecho, 4ª. ed., Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Bogotá, 2005.
- Burgoa, Ignacio, *Derecho constitucional mexicano*, México, Porrúa. 2009.
- Cáceres Nieto, Enrique, ¿Qué es el derecho? Iniciación a una concepción lingüística, cámara de diputados, LVIII legislatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- Carbonell, Miguel, La enseñanza del derecho, 3ª edición, Porrúa, México, 2011.
- Cervantes Galván, Edilberto, *Los desafíos de la educación en México. ¿Calidad en la escuela?*, México, 2003, Fundación Universitaria de Derecho, Administración y Política, S. C.

- Correas, Oscar, *Teoría del derecho*. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM.
- De la Peña, G. educación y cultura en el México del siglo XX. El siglo de la educación en México, Fondo de Cultura Económica, México, 1998.
- De la Torre Rangel, Jesús Antonio, *Lecciones de Historia del Derecho Mexicano*, editorial Porrúa, México, 2005
- Díaz Elías, *Sociología y Filosofía del Derecho*, Salamanca, Taurus, 1971.
- Dirección General de Desarrollo Curricular, *La formación Cívica y Ética en la Educación Básica: retos y posibilidades en el contexto de la sociedad globalizada*, serie teoría y práctica curricular de la Educación Básica, Secretaría de Educación Pública, México, 2011.
- Echeverría, Bolívar, *Definición de Cultura*. Curso de filosofía y Economía 1981-1982, editorial Ítaca, México, D. F., 2001.
- Espinoza Monroy, Elizabeth, *Paradigmas educativos en el derecho ¿Cómo enseñar derecho? Una propuesta de comunicación social ecológica en la enseñanza del derecho*, Editorial Porrúa, México, 2011.
- Esquivel Obregón, Toribio, *Apuntes para la historia del derecho en México*, Tomo I, Porrúa, México, 1984.
- Fernández Ruiz, Jorge, *El Estado empresario*, México, UNAM, 1982.
- Ferrajoli, Luigi, *La cultura giuridicanell'Italia del novecento*, Roma-Bari, Laterza, 1999.
- Fix Fierro, et al (comps.), *Culturas Jurídicas latinas de Europa y América en tiempos de globalización*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie Doctrina Jurídica, Núm. 139, 2003.
- Fix Zamudio, Hector. *Metodología, Docencia e Investigación*. Porrúa. México. 2009.
- Flores, Imer, *La definición del derecho*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, biblioteca jurídica virtual del Instituto, México, D. F., 2014.
- Fraga, Gabino, *Derecho Administrativo*, México, Porrúa. 1999.

- García Máynez, Eduardo, Introducción al estudio del derecho, 65ª edición, Porrúa, México, 2013, p. 37
- Giddens, Anthony, Sociología, Alianza Editorial, Madrid, 2006.
- Huerta Ochoa, Carla, Teoría del derecho. Cuestiones relevantes, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, D. F., 2013.
- Kelsen, Hans, *Teoría general del derecho*, traducción de Eduardo García Máynez, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.
- Laveaga, Gerardo, La cultura de la legalidad, IJ-UNAM, 2º Edición, México, 2006.
- López Villarreal, Lucia- Benavides Peña, Mayra, Cultura de la Legalidad para Estudiantes Universitarios, Manual para el profesor, Monterrey, México, 2014. Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A. C.
- Orlando, Leoluca, El carro siciliano, Cultura de la Legalidad, El papel de las experiencias religiosas, El caso Siciliano, The Sicilian Renaissance Institute. Palermo, 2002
- Peñuelas, Luis, La docencia y el aprendizaje del derecho en España. Una perspectiva del derecho comparado, 2º edición, Madrid, Marcial Pons, 1997.
- Recasens Siches, Luis. *Estudio preliminar, Compendio de la teoría General del Estado de Hans Kelsen*. México, Colofón. México, 1992.
- Rosanvallon, Pierre, La consagración del ciudadano, Instituto Mora, México, 1999.
- Salazar Ugarte, Pedro. "Democracia y (cultura de la) Legalidad. Instituto Federal Electoral México, 2006.
- Soriano, Ramón, *Sociología del Derecho*, España, Ariel, 1997.
- Witker, Jorge, *Técnicas de la enseñanza del derecho*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, ed. Pac, México,
- Von Wright, Georg Henrik, Norma y Acción, una investigación lógica, editorial tecnos, Madrid, 1979.

HEMEROGRAFÍA

- Accatino Scagliotti, Daniela. El saber dogmático en nuestra cultura jurídica. *Rev. Derecho (Valdivia)*, dic. 1997, vol.8, no.1, p.7-17. ISSN 0718-0950.
- Augusto Nicoletti, Javier, *Fundamento y construcción del acto educativo, Docencia e investigación: revista de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo*, año 31, No. 16, 2006.
- De López Ledesma, Adriana, Instituciones Jurídicas Mayas, en revista de la Facultad de Derecho, nº 6. Universidad Autónoma de San Luis Potosí, San Luis Potosí
- García Sáez, José Antonio, Memoria histórica y aplicación retroactiva de la sanción penal. Algunos fundamentos desde el pacifismo jurídico de Hans Kelsen. *Eunomia. Revista de cultura de la legalidad*. No. 4, marzo-agosto 2013
- Giddens, Anthony, *Sociología*, Alianza Editorial, Madrid, 2006.
- López Villarreal, Lucia- Benavides Peña, Mayra, *Cultura de la Legalidad para Estudiantes Universitarios, Manual para el profesor*, Monterrey, México, 2014. Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A. C.
- Maya, Áurea, *La educación superior en México. Una mirada histórica*. AAPAUNAM. Año 4, No. 2 Abril-Junio, 2012 México.
- Panza, Margarita. «Notas sobre planes de estudio y relaciones disciplinarias en el currículo.» *Perfiles Educativos*. Número 36., Abril- junio 1987.
- Rosanvallon, P. *La consagración del ciudadano*, Instituto Mora, México, 1999.
- Tancks de Estrada, Dorothy, *Castellanización Política y Escuelas de indios en el Arzobispado de México a mediados del siglo XVIII*, El Colegio de México, México, 2012.

FUENTES DIGITALES

- Edel Navarro, Ruben, El concepto de enseñanza aprendizaje, *Red Científica. Ciencia, Tecnología y Pensamiento* ISSN: 1579-0223, Febrero de 2015, Consultable en:
http://www.redcientifica.com/doc/doc200402170600.html#pto_link_volver_np1
- El enfoque genético de Piaget, *Gimnasio Santa Cristiana de Toscana*, Bogotá, Colombia, 2007. p. 6. Consultado en septiembre 2013, disponible en:
http://www.toscana.edu.co/cms/images/cms/2c0afe_Pb3jq1Oz.pdf
- Hurtado Tomás, Patricia, *Blog siglo XX y XXI Una mirada, una escuela, una profesión: Historia de las escuelas Normales 1921-1984-1984*. Consultable en: http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec_27.htm

López Ruiz, Miguel, *La investigación jurídica en México. Temas, técnicas y redacción*. Biblioteca virtual IJJ-UNAM. Consultable en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1628/14.pdf>

Pinto, Oriana P. A. M., Por la simplificación del lenguaje jurídico: Nadie le da valor a lo que no entiende, Brasil, 2014. Consultable en: <http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0CB4QFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.amb.com.br%2Fportal%2Fdocs%2Fartigos%2Fartigo%2520-%2520Por%2520la%2520simplificaci%25C3%25B3n%2520del%2520lenguaje%2520jur%25C3%25ADdico.doc&ei=1GzqVMqFCo2tyATe4oDwDw&usg=AFQjCNFnSO7Xu8erPbTAqaB08NsTixyFzg>

Stanvenhagen Rodolfo, Derecho Consuetudinario indígena en América Latina, Antología. Grandes temas de Antropología Jurídica, Morelos, México, 2006, p. 20 y 21. Consultable en: http://www.dfpd.edu.uy/departamentos/sociologia/adjuntos/jornada_6_abril/Antropolog%C2%A1a_jur%C2%A1dica.pdf

Valadés, Diego, Amable Lector, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, D. F. consultado en Septiembre 2014. Consultable en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2118/2.pdf>

DICCIONARIOS:

Diccionario virtual de la Real Academia Española. Real Academia Española, 2014, Madrid consultable en: <http://lema.rae.es/drae/>

TESIS:

Osorio Clark, Leticia. La cultura de la legalidad en Palermo, Sicilia y su posible aplicación en México, tesis de licenciatura en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 2008.

Pérez Morales, Vania. La cultura de la legalidad en le convivencia social, tesis de maestría en Trabajo Social, Escuela Nacional de Trabajo Social, UNAM, México, 2014.

Gálvez Martínez, José Luis, *Cultura y conciencia histórica, entre estudiantes de la Escuela Normal Superior de Chiapas*, Capítulo II, México. El Instituto de Estudios Superiores de Chiapas. Tesis en revisión, sin publicación.

PORTALES DE CONSULTA DE INFORMACIÓN:

- Página de La Cultura de la Legalidad.
<http://www.culturadelalegalidad.org.mx/Qu%C3%A9-es-Cultura-de-la-Legalidad-c53i0.html>
- Página del catálogo nacional de la educación básica.
<http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/index.php/estatal/catalogo-nacional>
- Página oficial de la Coordinación de Estudios de Posgrado UNAM.
www.posgrado.unam.mx
- Página oficial de la Universidad Nacional Autónoma de México.
<http://www.derecho.unam.mx>
- Página Oficial del Instituto de Investigaciones Jurídicas.
<http://www.juridicas.unam.mx>
- Portal Oficial de la Cámara de Diputados.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Portal oficial de La Secretaría de Educación Pública. <http://www.sep.gob.mx>
- Portal oficial del Diario Oficial de la Federación. <http://www.dof.gob.mx>
- Sistema de Consulta RVOE. <http://www.sirvoes.sep.gob.mx/sirvoes/>

DOCUMENTOS LEGALES:

- Facultad de Derecho. Proyecto de modificación del Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Derecho. Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho y por el Consejo Académico del Área de Ciencias Sociales. UNAM. 2010
- Ley de la Cultura Cívica del Distrito Federal
- Ley general de Educación
- Ley General del Servicio Profesional Docente
- Lineamientos para el diseño de los programas de estudio correspondientes a la asignatura estatal de secundaria.
- Plan de estudios 1999. Licenciatura en Educación Secundaria.
- Plan de estudios 2011. Para la educación básica.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programas de estudio: Formación Cívica y Ética I y II, Cultura de la Legalidad de Chiapas.
- Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reglamento de los trabajadores al servicio del Estado